



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>10</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>15</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>27</b>
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	<b>116</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>117</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>117</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>118</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>122</b>
<i>Sociedades</i>		
<i>Por Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>133</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 814-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-13403970-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 110° aniversario de la fundación de la localidad de General O'Brien, partido de Bragado, que tuvo lugar el día 21 de marzo del corriente, y

#### CONSIDERANDO:

Que General O'Brien, es una ciudad que forma parte del Cuartel IX del partido de Bragado, cuenta con 2488 habitantes (INDEC, 2010), lo que representa un incremento del 9,8% frente a los 2266 habitantes (INDEC, 2001), del censo anterior; Que en materia de tranquilidad y vida sana, el turismo rural asoma como uno de los pilares a ser explotados en los próximos años, a través de la promoción de nuevas actividades sociales y comunitarias, fomentando el intercambio cultural y la práctica de nuevos deportes no tradicionales para O'Brien;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 110° aniversario de la fundación de la localidad de General O'Brien, partido de Bragado, que tuvo lugar el día 21 de marzo del corriente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 815-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-13398077-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial por el 108° aniversario de la creación de la localidad de San Cayetano, celebrado el día 13 de marzo del corriente, y

#### CONSIDERANDO:

Que la historia de San Cayetano se origina con la donación de tierras por parte de Victorio de la Canal para permitir la llegada del ferrocarril, tomando así su nombre la estación ferroviaria que fue inaugurada en 1907;

Que San Cayetano fue fundada a partir de tierras donadas por un influyente y poderoso hacendado llamado Pedro Nolasco Carrera, en cercanías de la estación del ferrocarril, constituyéndose una comunidad que para 1921 ya se registraban establecimientos comerciales, de servicio y se inaugura la sucursal del Banco Nación;

Que actualmente la ciudad de San Cayetano ostenta aspecto edilicio relativamente moderno, contando con un Centro Cívico compuesto por el Municipio, la Estación de Policía y la Parroquia donde se venera la imagen de San Cayetano cada 7 de agosto;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección de Relaciones Parlamentarias del Ministerio de Gobierno tomaron intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial, el 108º aniversario de la creación de la localidad de San Cayetano, celebrado el día 13 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 944-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente Nº 21.100-313.046/18, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Cristian Adrián RITONDO y la Municipalidad de San Nicolás, representada por su Intendente Municipal, Manuel PASSAGLIA;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, veinte (20) bicicletas de su propiedad, marca Venzo, rodado 29, que serán destinados a la realización de tareas de seguridad pública dentro de las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su suscripción, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza Nº 9890/2019, promulgada con fecha 29 de abril de 2019 por el Honorable Concejo Deliberante de San Nicolás se convalidó el aludido acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 44, 46 y 49 respectivamente, no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Cristian Adrián RITONDO y la Municipalidad de San Nicolás, representada por su Intendente Municipal, Manuel PASSAGLIA, cuyo objeto material resultan ser veinte (20) bicicletas de su propiedad, marca Venzo, rodado 29, cuyo texto (IF- 2019-24449629-GDEBA-DRIYCMSP) forma parte del presente, serán destinadas a la realización de tareas de seguridad pública dentro de las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Nicolás, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección de Automotores Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO I [97fbffc0f64981e27b215f6f8cf74267ba004e90f9d4666a2f455d592512a0e1](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 945-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente Nº 21.100-234.162/18, por el cual se gestiona la aprobación de un Contratode Comodato suscripto

entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Cooperadora Bomberos de Bahía Blanca, cuyo objeto material resulta ser un automotor tipo camión autobomba, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contrato de Comodato se celebró con fecha 17 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Seguridad representado por el Jefe del Cuartel de Bomberos de Bahía Blanca, Comisario Inspector Pablo Elías GOROSITO y la Asociación Civil Cooperadora Bomberos de Bahía Blanca, representada por el presidente, Eliseo Fernando VARESE;

Que resulta ser objeto material, un automotor tipo camión autobomba, marca J34 DENNIS, modelo 003- SS237, dominio OHQ347 el cual será utilizado por el Cuartel de Bomberos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato de fecha 17 de agosto de 2018, celebrado entre el Ministerio de Seguridad representado por el Jefe del Cuartel de Bomberos de Bahía Blanca, Comisario Inspector Pablo Elías GOROSITO y la Asociación Civil Cooperadora Bomberos de Bahía Blanca, representada por el presidente, Eliseo Fernando VARESE, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo. (IF-2019-21954343-GDEBA-DRIYCMSGP)

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Asociación Civil Cooperadora Bomberos de Bahía Blanca, al Cuartel de Bomberos de Bahía Blanca, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO I [847dbd8d2de3e30b48ac4f420b364b6acc21ea13bba8a0c627dae758aab19487](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 946-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-347.919/19, por el cual se gestiona la aprobación de un Permiso de Uso de dos inmuebles cedidos a este Ministerio por la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), destinados a la instalación de un centro de entrenamiento y formación profesional de distintas departamentales policiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Permiso de Uso se celebró el día 14 de noviembre de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Ministro de Seguridad, Cristian RITONDO, y la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), representada por su vicepresidente, Pedro COMÍN VILLANUEVA;

Que la Agencia otorga el uso precario y gratuito de dos inmuebles, propiedad del Estado Nacional, ubicados sobre la Autopista Ricchieri y Camino de Cintura, de la Localidad de Ciudad Evita, Partido de la Matanza, ambos identificados catastralmente como Partido 70-Circunscripción 7- Parcela 948 y 949G-, los que serán destinados a la instalación de un centro de entrenamiento y formación profesional de distintas departamentales policiales;

Que la delimitación de los inmuebles deberá ser realizada por el Ministerio y presentada ante la AABE;

Que el Ministerio acepta de plena conformidad los inmuebles cedidos, aviniéndose al cumplimiento de todas las obligaciones que emergen de la normativa vigente;

Que el Ministerio se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, pago de la totalidad de las tasas, impuestos y contribuciones que graven los mismos;

Que el Ministerio mantendrá vigentes los seguros para resguardar la integridad de los inmuebles como la seguridad de las obras y actividades que esta realice en los mismos;

Que el Ministerio queda autorizado a realizar mejoras a su costa y sin derecho de reembolso alguno por parte del Estado Nacional, quedando las mejoras realizadas a favor del Estado, y se deberán entregar los inmuebles en perfecto estado, mantenerlos libres de ocupantes, responsabilizarse por accidentes, perjuicios o cualquier eventualidad que derive del uso del predio y mantener indemne a la AABE ante cualquier reclamo;

Que la AABE podrá revocar el Permiso a su exclusivo criterio, en cualquier momento, debiendo el Ministerio, restituir los inmuebles dentro del plazo máximo de diez (10) días de notificado;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fojas 7 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 9 y Fiscalía de Estado a fojas 12, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Permiso de Uso celebrado el día 14 de noviembre de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Ministro de Seguridad, Cristian RITONDO, y la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), representada por su vicepresidente, Pedro COMÍN VILLANUEVA; cuyo objeto material resultan ser dos inmuebles, propiedad del Estado Nacional, ubicados sobre la Autopista Ricchieri y Camino de Cintura, de la Localidad de Ciudad Evita, Partido de la Matanza, ambos identificados catastralmente como Partido 70-Circunscripción 7- Parcela 948 y 949G-, los que serán destinados a la instalación de un centro de entrenamiento y formación profesional de distintas departamentales policiales, cuyo texto como Anexo (IF- 2019-21970210-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO I [dd6df8acfcc8dd2610d8e70aa03ff33b1c0021bf7324bbce1e5a9a02e2b5b329](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 948-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-235.255/18, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato de un camión autobomba cedido a este Ministerio por la Cooperadora de Bomberos de Junín, para ser utilizado por el Cuartel de Bomberos de dicho distrito, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contrato de Comodato se celebró con fecha 07 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Jefe del Cuartel de la ciudad de Junín, Comisario Sergio Roberto MASSONE, y la Cooperadora Bomberos de Junín, representada por su Presidente, Señor Juan Carlos AMENGUAL;

Que el comodante otorga un camión autobomba tipo Cisterna, marca IVECO, modelo FIAT 150 E20N, año 1997, dominio BUH 481, el que será utilizado en el servicio del Cuartel de Bomberos de Junín;

Que conforme a lo establecido en la cláusula novena del Contrato de Comodato cuya aprobación se gestiona, el plazo del mismo será de cinco (5) años a partir de la suscripción del mismo, siendo renovado automática y sucesivamente por idénticos períodos, salvo expresa voluntad de las partes, la cual deberá ser fehacientemente comunicada con treinta (30) días de anticipación de vencimiento del término;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 27), Contaduría General de la Provincia (fojas 29) y Fiscalía de Estado (fojas 32), sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado con fecha 07 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Jefe del Cuartel de la ciudad de Junín, Comisario Sergio Roberto MASSONE, y la Cooperadora Bomberos de Junín, representada por su Presidente, Señor Juan Carlos AMENGUAL, de un camión autobomba tipo Cisterna, marca IVECO, modelo FIAT 150 E20N, año 1997, dominio BUH 481, el que será utilizado en el servicio del Cuartel de Bomberos de Junín, cuyo texto (IF-2019-22477636-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Cooperadora Bomberos de Junín, a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección de Automotores Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO I [dcecc98467e5aad13b06e89b66b1e59e552f5a05d5bce70bbdbab6142b2e0109](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 950-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 4012-2824/2018, por intermedio del cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Distrito y del Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales, celebrados el día 3 de julio de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por otra parte, con fecha 20 de agosto de 2014, la Municipalidad de Berisso adhirió al régimen de las Policías de Prevención Local, en los términos instituidos por el Decreto N° 373/14 y la Resolución N° 835/14 y suscribió los Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación;

Que por el instrumento en análisis, las partes de común acuerdo se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que por el Convenio de referencia se rescinden los Protocolos Adicionales de Formación, Difusión, Implementación y Reclutamiento al Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Berisso, mediante Ordenanza N° 3606, promulgada el día 12 de septiembre de 2018, por Decreto N° 740, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fs. 32 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fs. 34/35) y la vista del Fiscal de Estado (fs. 37 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Distrito y el Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales al citado Convenio de Adhesión, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso, el día 3 de julio de 2018, cuyos textos pasan a formar parte integrante de la presente. (IF-2019-21976562-GDEBA-DRIYCMSPG)

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Berisso y a la Dirección Provincial de Policía Comunal y de Prevención Local, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

**ANEXOS**

ANEXO I [f053b51402e4177cd8a195419cb9b99052414d7c7ceef07a75468c727dea6e268b](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 951-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-248.554/18, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato, suscriptos por el Sr. Julio Adrián POLES y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contrato de Comodato se celebró con fecha 13 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representada en ese acto por el Subdirector de Explosivos Comisario Inspector Carlos Gustavo MARCHISIO, y el Sr. Julio Adrián POLES;

Que el objeto material de dicho instrumento resultan ser cuatro (4) canes de raza Pastor Alemán, una (1) hembra, pelaje sable, nacida el 22 de mayo de 2018, Microchip N° 981098106701558, que responde al nombre de Akira Von Haus Huillier, y tres (3) machos, uno de pelaje sable, nacido el 22 de mayo de 2018, Microchip N° 981098106703314, que responde al nombre de Kindu Von Haus Huillier y los dos restantes de pelaje negro, nacidos ambos el 7 de enero de 2018 que responden a los nombres de Argos Von Haus Huillier y Apolo Von Haus Huillier con Microchip N° 981098106723099 y 981098106723007 respectivamente.

Que serán a cargo del Ministerio los gastos que demanden la alimentación, atención sanitaria, medicamento, crianza y adiestramiento del animal durante la vigencia del presente, quedando exento de toda responsabilidad que pueda originarse como consecuencia;

Que el plazo de vigencia del presente será de tres (3) años, prorrogable de manera automática, por el mismo plazo y en los mismos términos, salvo comunicación fehaciente en contrario, notificada con una antelación no menor a 60 (sesenta) días;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 20), Contaduría General de la Provincia (fojas 22) y Fiscalía de Estado (fojas 25), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato, suscripto por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subdirector de Explosivos Comisario Inspector Carlos Gustavo MARCHISIO, y el Sr. Julio Adrián POLES, con fecha 13 de diciembre de 2018, cuyo texto como Anexo (IF-2019-22470973-GDEBA-DRYICMSGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al Sr. Julio Adrián POLES y a la Dirección de Explosivos, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO I 511589d06b979da46e651bb46eb9d58ecd89c541b7d2db151ecbf5a0e39af7a1

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 953-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Julio de 2019

**VISTO** que por expediente EX-2019-24523774-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita la solicitud de ofrecimiento público de recompensa cursado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, para quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de DENIS IVAN RAMIREZ y MARTÍN ADRIÁN LUGO (IPP N° 07-00-39607-19), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa, que el día 21 de julio del corriente año siendo aproximadamente las 00:30 horas tres sujetos ingresaron al local comercial ubicado en la intersección de la Avenida Alsina y Peña de la localidad de Banfield y, luego de apoderarse de las pertenencias de Adrián Luciano Albanese, le efectúan un disparo que ocasiona su muerte;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha se han obtenido resultados negativos, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa para quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de DENIS IVAN RAMIREZ fijándose un monto entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000); y de MARTÍN ADRIÁN LUGO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y sus Anexos a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) para quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de DENIS IVAN RAMIREZ (IPP N° 07-00-39607-19), cuyos datos personales obran en el Anexo I (IF-2019-24925292-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) para quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de MARTÍN ADRIÁN LUGO (IPP N° 07-00-39607-19), cuyos datos personales obran en el Anexo II (IF-2019-24926474-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 3°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 4°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 5°. Remitir copia de la presente con su Anexo I (IF-2019-24925292-GDEBA-DPRPDMSGP) y Anexo II (IF-2019-24926474-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro

## ANEXO/S

ANEXO I	372003c0043c8b0ffe665a905580176c269155253d9d868095e6f21e1e54ab5f	Ver
ANEXO II	e139dcaa524ca69ddde6a0d2d65391be22bbc2283348f0b6686d030d099a8895	Ver

## RESOLUCIÓN N° 244-CGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Agosto de 2019

**VISTO**, la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, su modificatoria RESOL-2018- 547-GDEBA-CGP, la RESOL-2019-230-GDEBA-CGP y el expediente EX-2019-16355829-GDEBA- MECGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 11/2019, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), proceso de compra N° 58-0122-LPU19, para la adquisición de chalecos antibalas, para uso de las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución RESOL-2019-230-GDEBA-CGP fueron aprobados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2019-22601674-GDEBA-DGCCGP y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG- 2019-22601247-GDEBA-DGCCGP, previa intervención del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución de mención se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 5 de Agosto de 2019 a las 11.00 horas y que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que atento a la consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares realizada por el proveedor ARMORING SYSTEMS S.A. a través del Portal PBAC, surge la inquietud respecto de prorrogar el plazo de presentación de muestras que finaliza el día jueves 1° de Agosto de 2019;

Que al respecto, por NO-2019-25523867-GDEBA-DPSMSGP se expide la Dirección Provincial de Suministros del Ministerio de Seguridad recomendando otorgar una prórroga de 15 días hábiles, considerando dicho plazo razonable para cumplir con las autorizaciones, traslados y verificaciones asociadas a las muestras y al mismo tiempo evitar una dilación excesiva en el proceso de contratación;

Que por lo tanto, analizado lo expuesto petición resulta procedente la ampliación del plazo para la presentación de muestras y en consecuencia posponer la fecha de apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N°DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y del artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto citado;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el plazo de presentación de muestras finalizando el mismo el 26 de Agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º. Establecer como nueva fecha de apertura de ofertas el día 27 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efecto el Artículo 3º de la Resolución N° RESOL-2019-230-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4º. Publicar por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General

## Disposiciones

### DISPOSICIÓN N° 33-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**VISTO** el Expediente N° 2019- 18719119-GDEBADEHZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 22-2019 tendiente a la compra Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19. Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22 – 2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 09 de Agosto de 2019 a las 11:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av.Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Hector Adrian Cutuli**, Director.

### DISPOSICIÓN N° 34-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**VISTO** el Expediente N° 2019- 18720696-GDEBADEHZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 21-2019 tendiente a la compra Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21 – 2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 09 de Agosto de 2019 a las 10:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av.Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrian Cutuli, Director.

**DISPOSICIÓN N° 169-HZGAPVCMSALGP-19**SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Julio de 2019

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Suturas y Otros Descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA de Ley n° 13981 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS "PETRONA V. DE CORDERO" DE SAN FERNANDO  
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada para la Adquisición de Suturas y Otros Descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, Archivese.

Nestor Gustavo Roberto Alarcon, Director

**DISPOSICIÓN N° 585-HZPDRCMSALGP-19**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO:** La solicitud del Requerimiento de Contratación de servicio de limpieza de áreas cerradas afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 (Servicios no personales) se indica, para cubrir las necesidades de este Hospital y el expediente N° EX-2019-13403466- -GDEBA- HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 04/2019 según lo dispuesto por la Disposición DI-2018-467-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza. Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el presente expediente.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello el Director del H.I.G.A. Profesor Dr. Ramón Carrillo en uso de sus atribuciones que el cargo le confiere:

**DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 04/2019 encuadrándose en el Artículo 17 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires 13981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1 Apartado B. Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudicar por Mejor Precio a la firma: DISTRIBON SRL, el renglón 1 por la suma de Pesos: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL Y 00 /100 CENTAVOS (\$ 4.311.000,00).

Artículo 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

Artículo 4° La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5°: Autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: a la firma: DISTRIBON SRL, por la suma de Pesos: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL Y 00 /100 CENTAVOS (\$ 4.311.000,00).

Artículo 6° :El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2019 Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 3, Partida auxiliar 5, RENTAS GENERALES- C. Institucional 1.1.1. – Jurisdic. 12 – Jurisdic. Aux. 02 – Entidad 0 – Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo– Ciudadela – CAT. de PROGR.: PRG 015 SUB 001 ACT 1, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL Y 00 /100 CENTAVOS (\$ 4.311.000,00).

Artículo 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Javier Alejandro Cima, Director.

**DISPOSICIÓN N° 765-HIGAPDRRMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Julio de 2019

Corresponde Expte. N° 2963-12251/2019

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la ADQUISICION de equipamiento médico con destino al Servicio de OFTALMOLOGIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2019

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos resultan necesarios para el normal funcionamiento del Hospital para la mejor atención de los pacientes  
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de un ECOGRAFO, UN ECOMETRO Y UNA LAMPARA DE HENDIDURA para el servicio de OFTALMOLOGIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2019

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA- SSCAMJGM) del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECRETO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 – JURISDICCION AUXILIAR 01 – ENTIDAD: 000- CAT DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1– FINALIDAD: 3, FUNCION: 01- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 -FUENTE 2

SON PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 2.189.000,00).

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María del Rosario Gonzalez Arzac, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 799-HIEPMSALGP-19**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO:** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Enfermería por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2019 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 09/08/2019 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERON EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,  
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;  
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 34/2019 por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Enfermería por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2019, conforme al Art. 17, Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/2019.-

ARTICULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.609.777,00) con cargo a : EJERCICIO 2019 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- Pda.Ppal. 2,Bienes de Consumo.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Amelia Franchi, Directora

**DISPOSICIÓN N° 801-HIEPMSALGP-19**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO;** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2019 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 09/08/2019 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,  
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 33/2019 por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2019, conforme al Art. 17, Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS

TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 3.524.782,20) con cargo a : EJERCICIO 2019 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- Pda.Ppal. 2,Bienes de Consumo.-  
ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

Amelia Franchi, Directora.

## DISPOSICIÓN N° 805-HIEPMSALGP-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Julio de 2019

### VISTO;

Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Enfermería por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2019 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 09/08/2019 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERON EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,  
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;  
DISPONE:**

ARTICULO 1º .- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 35/2019 por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Enfermería por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2019, conforme al Art. 17, Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/2019.

ARTICULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 3.046.776,70) con cargo a: EJERCICIO 2019 – C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10-Pda.Ppal. 2, Bienes de Consumo.

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

Amelia Franchi, Directora.

## DISPOSICIÓN N° 839-HIAVLPMSALGP-19

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Julio de 2019

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA, afectando el presupuesto de Inciso 2, Bienes de Consumo, que en orden nro. 04, se indica, para cubrir las necesidades durante el período JULIO-DICIEMBRE DE 2019 y el EX2019-10892291-GDEBA-HIAVLPMSALGP formado al efecto; y

### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 36/19 según lo dispuesto por Disposición Preventiva N° DI-2019-706-GDEBA-HIAVLPMSALGP que lo autoriza y que se incluye en orden nro.07;

Que se ha realizado la apertura según el acto respectiva que se incluye en orden nro. 15;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido en orden nro. 27, confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que en orden nro. 29 se incluye en el expediente;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º Ley N° 13981 reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla el Art. 7º de dicho Decreto;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HIGA “VICENTE LÓPEZ Y PLANES”  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 36/19.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar por Ajustarse a lo solicitado a la firma BECTON DICKINSON ARGENTINAS.R.L. los renglones números 3 y 4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 224.400,00), a la firma DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. el renglón número 1 por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 4.998,00) y a la firma PAPELERA EP S.R.L. el renglón número 5 por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400,00).-

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por Mejor Precio a la firma DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. el renglón número 2, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600,00) y a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION el renglón número 6, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00).-

ARTÍCULO 4º.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo JULIO - DICIEMBRE DE 2019.-

ARTÍCULO 5º.- Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma a la firma BECTON DICKINSON ARGENTINAS.R.L. por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 224.400,00), a la firma DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 32.598,00), a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION por un importe total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) y a la firma PAPELERA EP S.R.L. por un importe total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400,00).-

ARTÍCULO 6º.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.-

ARTÍCULO 7º.- El gasto precedente será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1-1-1.- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"- PROGRAMA 015 SUB 002 ACT.1- FINALIDAD 3- FUNCION 1.0 - SALUD F. FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1- FUENTE 1. Ejercicio 2019. Un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 281.098,00).-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Eduardo Marino**, Director.

**DISPOSICIÓN N°1094-HIGALCGMSALGP-19**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Julio de 2019

**VISTO:** la solicitud SIPACH 415328/2019 EX 2019 16030787 -GDEBA-HIGALCGMSALGP , por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de ANTIBIOTICOS II, a fin de cubrir las necesidades del HIGA LUISA C DE GANDULFO, servicio de farmacia,

**Y, CONSIDERANDO:** Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 32/2019, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el boletín oficial las licitaciones privadas con la antelación de tres días previos al acto de apertura.

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

Art. N° 1: Autorizar la solicitud de publicación en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 32/2019 EX 2019 16030787 -GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19

Art. N° 2: Regístrese, comuníquese y pase a Prensa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos cumplidos, archívese.

**Nancy Noemi Gaute**, Directora

# Licitaciones

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****Licitación Pública N° INM-4801**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4801, para la Ejecución de los Trabajos de "Construcción del nuevo edificio" con destino a la Futura Sucursal Suipacha (BA)".

La Fecha de Apertura de las Propuestas se realizará el 15/08/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (bis) – (1036) – Capital Federal.  
Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Junin (BA).  
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
Valor del Pliego: \$ 4.000.  
Costo Estimado: \$ 18.694.240,82 más IVA.

jul. 31 v. ago. 5

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública N° 105-0058-LPU19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0058-LPU19 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Contratación del Servicio de Lavadero Externo con y sin Provisión de Ropa con destino a los Hospitales Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. "Alejandro Korn" de la localidad de Melchor Romero - La Plata y Zonal Especializado en Crónicos "El Dique" del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 23.207.936,00, autorizado por Resolución RESOL-2019-101-GDEBA-SSASPMSALGP y RESOL-2019-122-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 05/07/2019 y 26/07/2019 respectivamente.  
Acto de Apertura: El día 22 de agosto de 2019 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Corresponde al Expediente EX-2019-01474181-GDEBA-DPHMSALGP

ago. 2 v. ago. 5

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

### Licitación Pública 26/19

POR 2 DÍAS - EXPTE EX 2019-00182912- -AFIP-SEADPL#SDGOPII – Objeto: Servicio de limpieza e higiene integral distritos DI RLPL. Retiro de Pliego: Hasta el 8 de Agosto de 2019. Consultas: Hasta el 15 de Agosto de 2019 – Visita obligatoria: Del 9 al 14 de Agosto de 2019. Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata - Fecha de Apertura: 16 de Agosto de 2019 a las 10:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata. Valor del Pliego: \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil).

ago. 2 v. ago. 5

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

### Licitación Pública N° 36/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Locación y Mantenimiento de Equipamiento de Anestesia Hospital Municipal"  
Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000.  
Valor del Legajo: \$ 5.000  
Fecha Límite de Venta: 22/08/2019 - 7:00 a 13:00 horas  
Fecha de Apertura: 26/08/2019 - 10:00 horas  
Lugar de Apertura: Palacio San Martín  
Las consultas al respecto, pueden efectuarse en la Dirección de Licitaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el horario de 7 a 13 hs., al teléfono 02284-440442 (líneas rotativas) a los internos 1525/1526.-  
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ago. 2 v. ago. 5

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 37/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición compactador y excavadora"  
Presupuesto oficial estimado :  
ITEM 1 Compactador: \$ 3.516.477  
ITEM 2 Excavadora: \$ 6.483.256  
Entrega del legajo: Sin cargo  
Fecha límite de retiro: 22/08/2019 – 7,00 a 13,00 horas  
Fecha de Apertura: 26/08/2019 – 09:00 horas  
Lugar de Apertura: Palacio San Martín  
Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 38/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición camiones 0 KM."

Presupuesto oficial: \$ 10.000.000

Entrega del legajo: Sin cargo

Fecha limite de retiro: 26/08/2019 – 7,00 A 13,00 horas

Fecha de Apertura: 28/08/2019 – 09:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martin

Nota: El pliego de bases y condiciones se podra consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del Municipio:

www.olavarria.gov.ar

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO****Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una Pala Retroexcavadora de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial \$ 4.770.000,00.- (Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil).

Valor del Pliego \$ 4.770.- (Pesos Cuatro mil setecientos setenta).

Consultas y Ventas de Pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 13 hasta el día 22 de agosto de 2019.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 23 de agosto de 2019 las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de Apertura: El día 23 de agosto de 2019 a las 12 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 97/19**

POR 2 DÍAS –Llamado a Licitación Pública N° 97/2019.

Objeto: Remodelación y Puesta en Valor de la Plaza Francisco de Merlo.

Presupuesto Oficial: \$ 15.100.330,00.

Valor del Pliego: \$ 151.100,00.

Fecha de Apertura: 26/08/19 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 al 13 de agosto de 2019.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 de agosto de 2019 y 21 de agosto de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/08/19 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 98/19**

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública N° 98/19.

Objeto: Remodelación y Puesta en Valor de la Plaza de Irigoyen y Acevedo.

Presupuesto Oficial: \$ 9.158.655,00.

Valor del Pliego: \$ 91.590,00.

Fecha de Apertura: 27/08/19 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 al 13 de agosto de 2019.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 de agosto de 2019 y 21 de agosto de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/08/19 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 99/19**

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública N° 99/2019.

Objeto: Remodelación y Puesta en Valor de la Plaza de Rioja y Tucumán.

Presupuesto Oficial: \$ 7.025.682,00.

Valor del Pliego: \$ 70.260,00.

Fecha de Apertura: 28/08/19 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 al 13 de agosto de 2019.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 de agosto de 2019 y 21 de agosto de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 28/08/19 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES****Licitación Pública N° 102/19**

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública N° 102/19.

Objeto: Construcción de Calles de Adoquines y Dársena de Estacionamiento.

Presupuesto Oficial: \$ 104.208.000,00.

Valor del Pliego: \$ 104.208,00.

Fecha de Apertura: 22/08/19 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 7 al 9 de agosto de 2019.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 14 de agosto de 2019 y 15 de agosto de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/08/19 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 104/19**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 104/19.

Objeto: Adquisición e Instalación de Carteles de Nomencladores de Calles.

Presupuesto Oficial: \$ 9.950.000,00.

Valor del Pliego: \$ 99.500,00.

Fecha de Apertura: 23/08/19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 7 al 9 de agosto de 2019.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 14 de agosto de 2019 y 15 de agosto de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 23/08/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 107/19**

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública N° 107/2019.

Objeto: Construcción de Salón de Usos Múltiples en el Barrio Almaguer.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000,00.

Valor del Pliego: \$ 52.000,00.

Fecha de Apertura: 03/09/19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 al 23 de agosto de 2019.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 de agosto de 2019 y 28 de agosto de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 03/09/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### Licitación Pública N° 79/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7098/19 - Decreto N° 2400/19

Llámesese a Licitación Pública N° 79/2019 por el cual se solicita la Pavimentación en Concreto Asfáltico de los barrios William Morris, Del Viso Centro, Falcón, y Alvez de la Localidad de Del Viso (zona dos), en el Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 29/08/2019

Hora: 10:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 17.697.785,50 (pesos diecisiete millones seiscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta centavos)

Valor del Pliego: \$ 17.700,00 (pesos diecisiete mil setecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

ago. 2 v. ago. 5

### MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 80/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7099/19 - Decreto N° 2401/19

Llámesese a Licitación Pública N° 80/2019 por el cual se solicita la Pavimentación en Concreto Asfáltico de los barrios La Loma, Los Cachorros, Loma de los Cachorros, y Montecarlo de la Localidad de Del Viso (zona uno), en el Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 29/08/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 17.697.785,50 (pesos diecisiete millones seiscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta centavos)

Valor del Pliego: \$ 17.700,00 (pesos diecisiete mil setecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

ago. 2 v. ago. 5

### MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 81/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7100/19 - Decreto N° 2402/19

Llámesese a Licitación Pública N° 81/2019 por el cual se solicita la Pavimentación en Concreto Asfáltico de los barrios Agustoni, San Alejo, y La Lomita, de la Localidad Champagnat, en el Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 29/08/2019

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 19.467.564,05 (pesos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro con cinco centavos)

Valor del Pliego: \$ 19.400,00 (pesos diecinueve mil cuatrocientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

ago. 2 v. ago. 5

### MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

### Licitación Pública N° 46 /19

#### Anulación

POR 2 DÍAS - Anúlese el llamado a Licitación Pública N°46/19 que tramita por Expediente N° 4061- 1118621/2019 para la realización de la Obra "Construcción de edificio sustentable para el Jardín Maternal Villa Elisa", según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Anexos aprobados por Decreto 1458 folio 1796.

ago. 2 v. ago. 5

### MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****Licitación Pública N° 47/19****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese por tiempo indeterminado el llamado a Licitación Pública N° 47/19 que tramita por Expediente N° 4061-1108870/2019 para la "Obra Ampliación Edificio Escuela Media N° 27, Secundaria 120 y Jardín de Infantes N° 950 y Construcción Refugio ante Riesgo Hídrico en Secundaria N° 27", según especificaciones en el Pliego de bases y condiciones, memoria descriptiva y anexos, aprobado por Decreto 1595 Folio 2008.

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 41/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 41/19 para la contratación del "Servicio de Bacheo Superficial y Profundo en Concreto Asfáltico", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.585.250,00, (pesos doce millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 21-08-2019.

Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 4133-2019-0002509-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos doce mil seiscientos con 00/100 (pesos \$ 12.600,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 15 y 16 de agosto de 2019.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 13 hasta el 19 de agosto de 2019.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 20 de agosto de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

ago. 2 v. ago. 5

**ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (E.M.V.I.A.L.)****PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON****Licitación Pública N° 11/19**

POR 2 DÍAS - "Bacheo de Pavimentos de Hormigón".

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2019 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.719.974,00.

Garantía de Oferta: \$ 197.199,74.

Valor del Pliegos: \$ 11.109,99.

Informes y Consultas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - en horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes.

Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103).

Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 59/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2733/2019. Apertura: 28/08/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-466/19.

Para contratar la Obra: "Urbanización Barrio Villa Jardín etapa 1-sector 4 parcial y manzana 8", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Dieciseis Mil Quinientos Treinta y Uno (\$ 9.416.531,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 103/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Pavimentación de Calle Fallieres entre La Haya y Martín Rodríguez".

Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000,00, (Pesos Cien Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 7 de agosto de 2019 y hasta el 9 de agosto de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 76.000,00, (Pesos Setenta y Seis Mil).

Consultas: A partir 7 de agosto de 2019 y hasta el 15 de agosto de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de agosto de 2019 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de agosto de 2019 a las 10.30 hs.

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO****Licitación Pública N° 34/19**

POR 2 DÍAS - "Renovación y Puesta en Valor de Plaza Juan D. Perón".

Presupuesto oficial: \$5.999.989,95 (pesos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 95/100).

Valor del Pliego: \$3.000 (pesos tres mil seiscientos).

Fecha de apertura 26 de agosto de 2019 a las 12 hs.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.55906.2019.0

Decreto: Nro. 767/2019

ago. 2 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ****Licitación Pública N° 10/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-212.849/2019. Convócase al Llamado a Licitación Pública 10/2019 para el Día 16 de Agosto de 2019 a las 09:00hs.

Objeto: "Realización del pluvial en el Barrio Bicentenario ad referendum de la transferencia de los fondos de la Secretaría de vivienda y habitad del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda demandada por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos".-

Decreto Municipal: 1305/2019

Presupuesto Oficial: \$35.924.561,44.- (Pesos Treinta Y Cinco Millones Novecientos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta Y Uno Con 44/100)

Valor del pliego: \$36.924,50.- (Pesos Treinta Y Seis Mil Novecientos Veinticuatro Con 50/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de Apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

ago. 2 v. ago. 5

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 2/19**

POR 3 DÍAS - "Construcción Sistema de Lucha Contra Incendio Sitios 5, 6 y 7 - Puerto Galván - Puerto Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires"

Descarga de Pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Valor del Pliego: Sin Costo.

Visita de Obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 12 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 30 de agosto de 2019 de 8:00 hs. a 10:30 hs.

Apertura: El 30 de agosto de 2019 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitacionpublica.02.2019@puertobahiablanca.com](mailto:licitacionpublica.02.2019@puertobahiablanca.com)

ago. 2 v. ago. 6

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Servicio de Distribución de Carta Facturas y Aviso de Corte y Restricción".

Expediente: 788-C-2019.

Presupuesto Oficial: \$ 8.603.840,00.

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 A 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237, (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar).

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del Pliego: \$ 900,00.

ago. 2 v. ago. 5

**CONTADURÍA GENERAL****Licitación Pública N° 11/19****Prórroga**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2019-16355829-GDEBA-MECGP

Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llámesse a Licitación Pública N° 11/2019 Proceso de Compra PBAC N° 58-0122-LPU19. Prórroga. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-244-GDEBA-CGP, modificatoria de la Resolución N° 2019-230-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/2019.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Se modifica la fecha de finalización de presentación de muestras del 1° de Agosto de 2019 al 26 de Agosto 2019; y se pospone la fecha de apertura de ofertas del 5 de Agosto de 2019 a las 11:00 hs. al 27 de agosto a las 11:00 hs.

Objeto de la contratación: Adquisición de Chalecos Antibalas para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos quinientos cuarenta y un millones ciento sesenta y tres mil doscientos (\$ 541.163.200,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de Agosto de 2019 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario de PBAC.

ago. 5 v. ago. 7

**INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL****Licitación Pública N° 317-0098-LPU19**

POR 3 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 317-0098-LPU19, EX -2019-13544883-GDEBA-DGIOMA para la contratación del servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, a ser prestado en las instalaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) , por el término de veinticuatro (24) meses a partir de notificada la orden de compra al proveedor.

Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 16 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.

Consulta de Pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

ago. 5 v. ago. 7

**SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL ACCIÓN SOCIAL****Licitación Privada N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámesse a Licitación Privada N° 04/19. EX-INT 144/2019, para la Provisión de Artículos Gastronómicos para Compañías y Casinos de Distintas Unidades Penitenciarias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: [comprasaccionsocial@gmail.com](mailto:comprasaccionsocial@gmail.com) y Av. 32 N1160 piso 2° Dpto. Compras y Contrataciones.

Día, Hora Límite para presentar muestras: 8 de Agosto de 2019 hasta las 10 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 9 de Agosto de 2019 a las 10:00 hs.

ago. 5 v. ago. 6

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

### **Licitacion Privada N° 3/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/19 – Autorizado por Disposición N° 277/19 – Expediente N° 102 – 033/19, tendiente a la contratación para el Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Tandil/ Rubro Alimentos, con un presupuesto estimado en pesos \$ 13.000.000,00 (Pesos Trece Millones) de acuerdo con las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo el Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/2019).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día: 9 de agosto de 2019 y hasta las 9.00 hs.

Lugar de Presentacion de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil – Calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario 7.30 a 9.00 y hasta el monto fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 9 de agosto de 2019, a las 9.30 horas en el Consejo Escolar de Tandil – Calle Yrigoyen 704 de Tandil.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Tandil, calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario de 8.30 a 12.30 hs. TEL: 0249 - 4440369.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

### **Contratación Directa N° 7/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 7/19 – Autorizado por Disposición N° 278/19 – Expediente N°102 – 034/19, tendiente a la contratación para el Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Tandil/ Rubro Alimentos – DMC listo consumo, con un presupuesto estimado en pesos \$ 3.629.063,36 (pesos tres millones seiscientos veintinueve mil sesenta y tres con 36/100 ) de acuerdo con las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo el Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/2019).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día: 9 de agosto de 2019 y hasta las 9.00 hs.

Lugar de presentacion de las ofertas: Consejo Escolar Tandil – Calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario 7.30 a 9.00 y hasta el monto fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de agosto de 2019, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Tandil – Calle Yrigoyen 704 de Tandil.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Tandil, calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario de 8.30 a 12.30 TEL: 0249 - 4440369.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

### **Contratación Directa N° 8/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 8/19 – Autorizado por Disposición N° 279/19 – Expediente N° 102 – 035/19, tendiente a la contratación para el Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Tandil/ Rubro Alimentos – panificados vela y gardey, y viandas gardey, con un presupuesto estimado en pesos \$ 160.000 (Pesos Ciento Sesenta Mil ) de acuerdo con las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo el Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/2019).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día: 9 de agosto de 2019 y hasta las 9.00 hs.

Lugar de presentacion de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil – Calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario 7.30 a 9.00 y hasta el monto fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 9 de agosto de 2019, a las 11:15 horas en el Consejo Escolar de Tandil – Calle Yrigoyen 704 de Tandil.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Tandil, calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario de 8.30 a 12.30 TEL: 0249 - 4440369.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

### **Contratación Directa N° 9/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 9/19 – Autorizado por Disposición N° 280/19 – Expediente N° 102 – 036/19, tendiente a la contratación para el Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Tandil/ Rubro Limpieza, con un presupuesto estimado en pesos \$ 193.500,00 (pesos ciento noventa y tres mil quinientos ) de acuerdo con las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo el Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/2019).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día: 9 de agosto de 2019 y hasta las 9.00 hs.  
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil – Calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario 7.30 a 9.00 y hasta el monto fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 9 de agosto de 2019, a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Tandil – Calle Yrigoyen 704 de Tandil.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Tandil, calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario de 8.30 a 12.30 TEL: 0249 - 4440369

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 33/19**

POR 1 DÍA - EX -2019-16691402-GDEBA-HIEPMSALGP. Llámese a Licitación Privada N° 33/19 por la Adq. de Insumos para Farmacia por el periodo agosto-diciembre/2019 para el ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 9 de agosto de 2019 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 34/19**

POR 1 DÍA - EX -2019-16872975-GDEBA-HIEPMSALGP. Llámese a Licitación Privada N° 34/19 por la Adq. de Insumos para Enfermería por el periodo agosto-diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 9 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 35/19**

POR 1 DÍA - EX -2019-16851845-GDEBA-HIEPMSALGP. Llámese a Licitación Privada N° 35/19 por la Adq. de insumos para enfermería por el periodo agosto-diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 09 de agosto de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 21/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2019-18720696 GDEBADEHZGMLVMSALGP. Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 21-2019 correspondiente a la compra de medicamentos para el Servicio de Farmacia

Apertura de las Propuestas: Día 9 de agosto de 2019 a las 10:00 hs en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 22/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2019-18719119 GDEBA-HZGMLVMSALGP. Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 22-2019 correspondiente a la compra de medicamentos para el Servicio de Farmacia

Apertura de las propuestas: Día 9 de agosto de 2019 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO****Licitación Privada N° 32/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/19, de tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Antibióticos II, que tramita por EX 2019-16030787-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a HIGA Luisa C. de Gandulfo, servicio Deposito Central, en el Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 9 de agosto de 2019, a las 10:30 hs. Licitación Privada N° 32/19 EX 2019-16030787-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora. El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 en la oficina de Administración Contable. El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO****Licitación Privada N° 7/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2019-20780220-GDEBA-HZGAPVCMSALGP. Llámese a Licitación Privada n° 7/19 para la Adquisición de Suturas y otros descartables para el período Agosto-Diciembre para el ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero".

Apertura de la Propuesta: Día 9 de agosto de 2019 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

EL Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 243/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 243 /2019. Corresponde Expediente n° 2963-12251/2019, para la adquisición de equipamiento medico con destino al Servicio de Oftalmología de este Hospital.

Por un monto estimado de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta Y Nueve Mil Con 00/100 (\$ 2.189.000,00).

Apertura de Propuestas: Día 09/08/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 n° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12, como así también consultarse en la pagina: " [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)", [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ; [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) ; " [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar)".

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 106/19  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de cemento asfáltico.

Fecha Apertura: 14 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 4513/2019/INT.

Valor Del Pliego: \$ 3.285 (Son Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta Y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 125/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones.

Fecha Apertura: 28 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 5731/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.172 (Son Pesos Dos Mil Ciento Setenta Y Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ago. 5 v. ago. 6

## MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

### Licitación Pública N° 87/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/2019.

Objeto: Alquiler de Tubos de Oxígeno, Concentradores, Oxímetros, Aspiradores, Cpap y Bpap para personas con dificultades de Salud y bajos Recursos Económicos del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$28.355.914,00.

Valor del Pliego: \$283.559,14.

Fecha de Apertura: 29/08/19 a las 12:00 Hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los Días 14 y 15 de Agosto de 2019 Inclusive. (En la Secretaría de Desarrollo e Integración Social). Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los Días 21 y 22 de Agosto de 2019.

Recepción de Las Ofertas: Dirección de Compras de La Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 Piso 1° Merlo, hasta el día 28/08/19 a las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 5 v. ago. 6

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 47/19

POR 2 DÍAS - Consecutivos. Solicita la Contratación del Servicio de Control Sanitario e Ingreso de Alimentos al Partido de Esteban Echeverría - Secretaria de Gobierno - Municipalidad de Esteban Echeverría -

Presupuesto Oficial: \$4.800.000,00.

Valor del Pliego: \$4.800,00.-

Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2019 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 5 v. ago. 6

## MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

### Licitación Pública N° 7/19

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 33119/O/2019.

La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 7/2019 para la contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo para personal de la Municipalidad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y tres ctvos. (\$12.436.741,33).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 28/08/2019 - Hora: 8:00.-

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco con quince ctvos. (\$18.655,15)

ago. 5 v. ago. 7

## MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

### Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1613/19 llama a Licitación Pública N° 14/2019 correspondiente a la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de 3 Esquinas sobre la Avenida Enrique Shaw - Partido de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 55/100 (\$7.444.831,55.-)

Valor del Pliego: Pesos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho con 29/100 (\$24,798.29.-)

Expte. Municipal: 4123-1582-2019

Plazo de Obra: Sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Fecha de Apertura: 23/08/2019, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421  
Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

ago. 5 v. ago. 6

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD

### Licitación Pública N° 59/19

POR 2 DÍAS - Expediente 66.057 /18  
Denominación: "Servicio de Hotelería con Pensión Completa para los Viajes de Egresados a Mar del Plata"  
Decreto Nro. 3457 de fecha 30 de julio de 2019.  
Fecha de Apertura: 26-08 -2019.-  
Hora: 11:00.-  
Valor del Pliego: \$ 2.460.-  
Presupuesto Oficial: \$ 4.919.400 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-  
Horario: 8:30 a 14:00.

ago. 5 v. ago. 6

## UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

### Licitación Pública N° 1/19

POR 1 DÍA - Expediente N° EX-2019-17866097-GDEBA-DCYSAUNVPSO.  
Licitación Pública N°01/19, por un (1) día, para la contratación de Servicio de Remis.  
Fecha de Apertura Electrónica de Ofertas: 09/08/2019 - 10:00 h.  
Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Acto Administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2019-226-GDEBA-RECUNVPSO

# Varios

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor ARMANDO GABRIEL ACOSTA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-947574-2010-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de julio de 2019. Autos para resolver (artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

jul. 30 v. ago. 5

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2337-22907-80 a los derechohabientes de DOMINGO PLACENTI y de OFELIA ELENA OTAVIANO la RESOLUCIÓN N° 913.106 de fecha 17/04/2019 y se los intima de pago por el plazo de 10 días al pago de la suma de \$ 9.025,10 (pesos nueve mil veinticinco con 10/100), que deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, o en su defecto, dentro del mismo plazo deberán celebrar convenio de pago con el Organismo. Todo ello de acuerdo a la Resolución N° 913106 y bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a la apertura del proceso sucesorio del causante dentro del término de 30 días de notificados y denuncien su radicación a este Organismo dentro de los 10 diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

### RESOLUCIÓN N° 913.106

VISTO, el expediente N° 2337-22907-80 correspondiente a DOMINGO PLACENTI, DNI N° 5.443.495 y la situación planteada que da cuenta de la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento de OFELIA ELENA OTAVIANO,

resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

**CONSIDERANDO**

Que a fojas 13 del expediente que corre con el N° 21557-311920-15, el Sr. Placenti, asume la autoría de dichas extracciones.

Que a fojas 38, se da cuenta del fallecimiento del beneficiario en fecha 27/10/2015, y por acto N° 868.373 de fecha 21 de junio de 2017, se reconoció el derecho al goce del beneficio pensionario del Sr. Placenti, en su carácter de conyugue supérstite de Ofelia Elena Otaviano.

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9025,10);

Que procede intimar a los derecho habientes del causante de autos, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días efectúen forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, ello mediante la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9025,10), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. DOMINGO PLACENTI, derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de la Sra. OFELIA ELENA OTAVIANO conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTICULO 2°:** Intimar de pago a los derecho habientes del Sr. Placenti, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días efectúen el pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, ello mediante la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto ley 7647/70.

**ARTICULO 3°:** Si cumplido dicho plazo, sin que existiera presentación alguna, intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar título ejecutivo.

**ARTICULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinacion Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria,  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 31 v. ago. 6

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-311162-15 a los derechohabientes de ROSARIO CALABRO la Resolución N° 918.504 de fecha 26/06/2019.

**RESOLUCIÓN N° 918.504**

**VISTO** el expediente N° 21557-311162-15 por el cual ROSARIO CALABRO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta BORTOLOTTI, fallecida el 29 de octubre de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 908090 de fecha 23 de enero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Rosario CALABRO, con documento DNI N° 93.337.540, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor Instituto Superior 39 hs., desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y el 29 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 hs. Instituto Superior, desempeñado en Colegios Privados, ambos con 24 años, el que debía ser liquidado a partir del día 30 de octubre de 2014, día siguiente al fallecimiento del causante y hasta el 21 de octubre de 2015, fecha en que se produjo el fallecimiento de la solicitante; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 31 v. ago. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-131152-02 a los derechohabientes de CASTILLO DOMINGA CIDANELI la Resolución N° 792.310 de fecha 02/07/2014 y se los intima de pago para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada abone al Instituto de Previsión Social la suma de \$ 58.933,77 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres con 77/100), mediante deposito en la Cuenta Fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, o en su defecto, dentro del mismo término, celebre convenio de pago con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en Calle 47 N° 530, entre 5 y 6 ,Piso 50 de la ciudad de La Plata. En caso de omisión y/o silencio se dará cumplimiento con lo dispuesto se procederá al recupero de la suma adeudada por la vía judicial de apremio, con más los intereses, costos y costas a su cargo.

### RESOLUCIÓN N° 792.310

VISTO, el expediente N° 2350-131152-02 correspondiente a TELIAS ALBERTO, en el cual resulta un cargo deudor y,

CONSIDERANDO Que por resolución N° 666.246 de fecha 04 de Junio de 2009 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Prevision Social se deniega el beneficio de pensión a la Sra. CASTILLO Dominga Cidaneli, ordenándose liquidar el correspondiente cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde la fecha de Alta (19/11/2003) y hasta la baja del beneficio (28/11/2008), toda vez que de las presentes actuaciones surge que la Sra. Castillo no convivía con el Sr. TELIAS al momento del fallecimiento;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquida cargo deudor por el período comprendido desde el 19/11/2003 hasta el 30/12/2008 por haberes indebidamente percibidos por la Sra. CASTILLO que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 77/100 CENTAVOS (\$ 58.933,77);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499,784,792 Y concordantes del Código Civil);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. CASTILLO Dominga Cidaneli por el periodo comprendido desde el 19/11/2003 hasta el 30/12/2008 que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 77/100 CENTAVOS (\$ 58.933,77), atento lo dispuesto por el art. 61 del .Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Sra. CASTILLO Dominga Cidaneli, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realice una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda ordenada por Resolución N° 668246 de fecha 04 de Junio de 2009.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de deudas/Departamento Relatoria  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 31 v. jul. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este Organismo Previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1. EXPEDIENTE N° 2803-82861-91 RODRÍGUEZ ROBERTO LUIS S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 2350-54298-99 LONGTAFF GUILLERMO ROBERTO S/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 2918-007687-77 AIELLO MATILDE NELIDA S/Suc

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

jul. 31 v. ago. 6

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 2352-349-97 DI MARCO PEDRO RUBÉN, DNI 4.967.592 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-2203/8 FECHA 25/04/2019.

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

jul. 31 v. ago. 6

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 2350-16744-97, VERNASCA VICTOR RICARDO S/Suc.  
2. EXPEDIENTE N° 21557-477441-18 SALINAS JORGE LUIS S/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

jul. 31 v. ago. 6

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-183043-11 a los derechohabientes de LEIVA, ENCARNACIÓN DEL VALLE.

Se notifica a los derecho habientes de LEIVA, ENCARNACION DEL VALLE, DNI 5.000.270, que en el expediente previsional N° 21557-183043-11, el Fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar inhibición general de bienes sobre la persona de la causante con sustento en lo dispuesto en art. 16 del Decreto Ley N° 7543/69, T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401,12214 y Resolución N° 1215/84, con el objeto de resguardar el cobro del crédito que por la suma de \$ 81.060,37 (pesos ochenta y un mil sesenta con 37/100) el Instituto de Previsión Social le reclama por haberes indebidamente percibidos, conforme lo estableció la Resolución N° 809006 de fecha 18/03/15 (dictada en citado expediente). Consecuentemente se le hace saber que el Registro de la Propiedad ^ Inmueble tomó razón de la medida solicitada el 07/02/19, bajo el N° 393/3.

Título Ejecutivo/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**María Eva Fortier**, Subdirectora

jul. 31 v. ago. 6

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN CARLOS HERRERA; RAÚL FRANCISCO MARTÍN; DIEGO HERNÁN ARTURO; ADRIANA MERCEDES ARENA y ALICIA INÉS FRETES, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-223.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019...Resuelve:...Artículo quinto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, y en base a la determinación efectuada en el considerando décimo aplicar...sendos llamados de atención a los agentes municipales... Adriana Mercedes Arena y Alicia Inés Fretes (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo séptimo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando noveno apartado 8.1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma...por el que deberán responder solidariamente...el Agente Municipal Juan Carlos Herrera por la suma de \$ 17.524,95... el Agente Municipal Raúl Francisco Martín por la suma de \$ 218.411,45...el Agente Municipal Diego Hernán Arturo por la suma de \$ 106.882,49...el Agente Municipal Adriana Mercedes Arena por la suma de \$ 155.782,96...(Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo octavo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando noveno apartado 8.2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma...por el que deberán responder solidariamente...el Agente Municipal Alicia Inés Fretes por la suma de \$ 173.899,53... el Agente Municipal Alicia Inés Fretes por la suma de \$ 23.130,22... el Agente Municipal Raúl Francisco Martín por la suma de \$ 241.978,41... el Agente Municipal Raúl Francisco Martín por la suma de \$ 31.628,89...(Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo décimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la cuestión a que se refieren los considerandos segundo apartado 1.19), séptimo apartados 6.1) y 6.3) y noveno apartado 8.3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres....Adriana Mercedes Arena y

Alicia Inés Fretes...alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo undécimo: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno apartados 8.1). 8.2). 8.4). 8.5). 8.6). 8.7). y 8.8) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a...los agentes municipales...Juan Carlos Herrera...Adriana Mercedes Arena...Alicia Inés Fretes...Raúl Francisco Martín...Artículo duodécimo: Notificar a los señores...Adriana Mercedes Arena... Alicia Inés Fretes...Juan Carlos Herrera... Raúl Francisco Martín...Diego Hernán Arturo...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ...cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5 debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo décimo cuarto: Rubricar ..., archívese.

**Daniel Carlos Chillo**, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente, ante mí: **Ricardo César Patat**, Director General

ago. 1° v. ago. 7

### C. STEINWEG HANDELSVEEM (ARGENTINA) S.A.

POR 5 DÍAS - C. Steinweg Handelsveem (Argentina) S.A. con número de CUIT 30-70736808-6, debe notificar que cambia la Denominación Social a LOINZA S.A. CUIT N° 30-70736808-6, Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas. Carlos Eduardo Varone, Contador Público.

ago. 1° v. ago. 7

### BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS Ofrecimiento a los Sres. Accionistas para el ejercicio del derecho de suscripción preferente respecto de las nuevas acciones de la misma clase y proporción a las que poseen (Art. 194 Ley 19.550). De acuerdo a lo resuelto en fecha 16/11/2016, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley 19.550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer) el Órgano de Gobierno de Baipro Ingeniería S.A., con domicilio legal en calle Sisco N° 2307 de la Localidad de Ingeniero White, pone en ofrecimiento por 30 días a los Sres. Accionistas las acciones de la sociedad emitidas en razón del aumento de capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria N° 12 del 16/11/2016 por la suma total de \$ 48.716 mediante la emisión de treinta y seis mil setecientos once (36.711) nuevas acciones, de tipo ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una, clase "A" con derecho a un (1) voto cada una, con una prima de emisión de Pesos treinta y nueve con 86/100 (\$ 39,86) cada una.- Firmado Manuel Marbella, Director Suplente.

ago. 1° v. ago. 5

### TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Se Notifica al señor Dr. MARTIN CAPANO que la Sala III del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo n° 2360-0562832/2017 caratulado "Cardio Sur S.A.", ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, 04 de junio de 2019 - Autos y Vistos: ... Y Resultando: ... Y Considerando:... Por Ello, se Resuelve: 1) Declarar la incompetencia de este Tribunal Fiscal de Apelación para entender en la presentación de fojas 88/89 del expediente 2360-0562832/17 realizada por el Sr. Martín Capano como apoderado de "Cardio Sur S.A." contra la Disposición Delegada SEJ N° 36/18 dictada por el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). 2) Disponer la devolución de las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a los fines pertinentes. Regístrese, notifíquese a las partes y al Fiscal de Estado en su despacho. Cumplido, devuélvase. Firmado: Dra. Laura Cristina Cenicerós. Vocal. A cargo Vocalía 7ma, Sala III, A.E. 87/17. **Carlos Ariel Lapine**, Vocal; **Rodolfo Dámazo Crespi**, Vocal. Ante mí: **Mercedes A. Sastre**, Secretaria de Sala.

ago. 1° v. ago. 7

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

#### Citación

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- 2147-007-1-30/2019 - Beneficiaria: PARRA, Micaela Beatriz - Domicilio: Resero n° 1.348 - Barrio Cenci - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-87-j-14 - Titular de Dominio: SAVINI de PIERINI, Ida María; SAVINI de MONTI,

Eugenia María; SAVINI, Alighero Dante, Santiago Cadorna, Mariano Almando, y Eduardo Lino; SAVINI de ORLANDI, Pierina Elisa; SAVINI de GENNARI, Mercedes Iris; SAVINI, José y Albino Crescentino Agustín.-

2.- 2147-007-1-46/2019 - Beneficiario: TSCHERING, Luis Alberto - Domicilio: Baigorria n°2432, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289g-15 - Titular de Dominio: RAPETTI de VACCA, María Nelida.-

3.- 2147-007-1-46/2019 - Beneficiario: TSCHERING, Luis Alberto - Domicilio: Baigorria n°2432, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289g-15 - Titular de Dominio: RAPETTI de VACCA, María Nelida.-

4.- 2147-113-1-12/2019 - Beneficiaria: GERARDO, Lorenza Olga - Domicilio: Belgrano n°1585, Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-191-36 - Titular de Dominio: BRUGALETTA, Salvador.-

5.- 2147-007-1-13/2018 - Beneficiario: HUENTENAO, Walter Germán - Domicilio: Facundo Quiroga n° 474/476 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.210-210-y-22 - Titular de Dominio: VIRGILI, Dalio Juan y Delia Antonia.-

6.- 2147-113-1-12/2017 - Beneficiaria: LOPEZ, Aida - Domicilio: San Martín n° 320, Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-A-21-22 - Titular de Dominio: CALABRO de FRANZONI, Catalina; FRANZONI, Orestes Fernando; FRANZONI, Antonio Francisco y FRANZONI, Luis Alberto.-

7.- 2147-113-1-22/2017 - Beneficiaria: BALDERRAMO, Martha Elba - Domicilio: Buchardo n° 456, Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-B-Qta 25-25B-4a - Titular de Dominio: TIBURZI, Oscar Jose y TIBURZI, Osvaldo.-

8.- 2147-111-1-9/2019 - Beneficiarios: BRIAN, Venancio Alfredo y BUSTOS, Irma Esther- Domicilio: Calle 101 n° 50 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-C-225-8 - Titular de Dominio: LEZCANO, Astolfo Isnarido.-

9.- 2147-007-1-300/2016 - Beneficiario: DIDONE, Adrián Luis - Domicilio: Azpardo n°4945, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-1311-29 - Titular de Dominio: PRADAS, Francisco, Bernardo y OLCINA de ZARZOSO, María.-

10.- 2147-007-1-300/2016 - Beneficiario: DIDONE, Adrián Luis - Domicilio: Azpardo n°4945, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-1311-28 - Titular de Dominio: PRADAS, Francisco, Bernardo y OLCINA de ZARZOSO, María.-

11.- 2147-007-1-235/2015 - Beneficiario: SANCHEZ, Guillermo - Domicilio: La Aracada n° 319 Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-225-e-6 - Titular de Dominio: RESSIA de SABATINI, Elia Teresa.-

12.- 2147-007-1-14/2017 - Beneficiaria: CORVO, Rosalba Concepción Perinda - Domicilio: Cnel. Ramon Falcon n°605, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-446-1 - Titular de Dominio: AMOEDO, Joaquin R.-

13.- 2147-007-1-66/2017 - Beneficiario: ALVAREZ, Antonio Anibal - Domicilio: El resero n° 266/270 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-216-d-9- Titular de Dominio: GIAMBELLUCA, José Angel; TARANTINO, Vitale Perdeuse y/o Pardeuse y RODRIGUEZ STRUMIA, José Ubaldo.-

14.- 2147-007-1-66/2017 - Beneficiario: ALVAREZ, Antonio Anibal - Domicilio: El Resero n° 266/270 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-216-d-19- Titular de Dominio: BARZOLA, Hugo Washington.-

15.- 2147-007-1-47/2019 - Beneficiario: RIVERO, Fabián Oscar - Domicilio: Río Atuel n° 2.128 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-dd-7- Titular de Dominio: FILIPPI, Néstor Luis y NATALI, Néstor Luis.-

16.- 2147-007-1-47/2019 - Beneficiario: RIVERO, Fabián Oscar - Domicilio: Río Atuel n° 2.128 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch. 241-241-dd-7- Titular de Dominio: FILIPPI, Néstor Luis y NATALI, Néstor Luis.-

17.- 2147-007-1-55/2016 - Beneficiario: PARADA, Arturo - Domicilio: Montevideo n°2684, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359W-21 - Titular de Dominio: PAEZ, Justo German.-

18.- 2147-113-1-475/2015 - Beneficiario: YEDRO, Antonio - Domicilio: Roca n° 3.244 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-C-Ch.14-14-m-5 - Titular de Dominio: MAIO, Salvador y José.-

19.- 2147-113-1-59/2016 - Beneficiaria: NIETO, Norma Julia - Domicilio: Antártida Argentina n° 371 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-C-16-e-31 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás.-

20.- 2147-007-1-4176/2004 - Beneficiario: FLORES, Raúl - Domicilio: Lainez n° 3.498 esquina Pilcaniyeñ n° 1.310 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-291-w-15 - Titular de Dominio: SPOSITO, Enrique Agustín y SARMIENTO, Viviana María.-

21.- 2147-51-1-2/2019 - Beneficiario: LEGUIZAMON, Raul Oscar - Domicilio: Libertad n° 250, Adolfo Gonzales Chaves - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta 20-20B-12 - Titular de Dominio: DOGLIOLI, Santiago Bartolome.-

22.- 2147-111-1-10/2019 - Beneficiario: LEON LEON, Victor - Domicilio Calle 17 n°630, Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-135-8 - Titular de Dominio: ABALLAR, Eulogio y QUINTEROS, Avelina.-

23.- 2147-007-1-137/2017 - Beneficiario: SCHAWAB, Cristian Juan Carlos - Domicilio: Tierra del Fuego n°497 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-328-4 - Titular de Dominio: TOSCANO, Claudia Marta.-

24.- 2147-007-1-50/2019 - Beneficiaria: SANCHEZ, Karen Milena - Domicilio: Villarino n° 1.580 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-j-30 - Titular de Dominio: CUBERO, Raúl.-

25.- 2147-007-1-44/2019 - Beneficiario: RUIZ, Nahuel Tomás - Domicilio: General Alvear n° 3.726 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-92-t-9 - Titular de Dominio: SEBESTA, Antonio Francisco y DEMETRIOS, Olga Estela.-

26.- 2147-007-1-44/2019 - Beneficiario: RUIZ, Nahuel Tomás - Domicilio: General Alvear n° 3.726 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-Ch.92-92-t-9-a - Titular de Dominio: SEBESTA, Antonio Francisco y DEMETRIOS, Olga Estela.-

27.- 2147-007-1-36/2019 - Beneficiaria: CAAMAÑO CEBALLOS, Rosa Carmen - Domicilio: Casilda Igarzabal de Rodríguez Peña n° 1.615 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-A-51-9 - Titular de Dominio: PLACIDI, Bruno; Alberto y Settimio.-

28.- 2147-007-1-242/2015 - Beneficiario: CARCAMO, José Alejandro - Domicilio: Fournier n° 2486 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-k-Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

29.- 2147-007-1-4912/2010 - Beneficiario: ORTEGA, Cristian Gastón - Domicilio: Rosales n° 2.316 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

- 30.- 2147-007-1-4895/2010 - Beneficiario: PINO PALMA, Lorenzo Jospino - Domicilio: Marechal nº 1.912 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 31.- 2147-007-1-4906/2010 - Beneficiarios: CASTRO MORALES, Amacia y MARTINEZ, Edgardo - Domicilio: Rosales nº 2.390 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 32.- 2147-007-1-4894/2010 - Beneficiario: SILVA ESPARZA, Eugenio Inocencio - Domicilio: Marechal nº 1.944 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 33.- 2147-007-1-4892/2010 - Beneficiaria: PALMA HERMOSILLA, Guadalupe - Domicilio: L. Marechal nº 1.914 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 34.- 2147-007-1-4938/2009 - Beneficiario: FORTUNATO, Gustavo Gabriel - Domicilio: Parera nº 2.265 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 35.- 2147-007-1-4944/2009 - Beneficiaria: CABALLERO, María Daniela - Domicilio: L. Marechal nº 1.873 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 36.- 2147-007-1-4942/2009 - Beneficiaria: LEON BERNALES, Elisa Elena - Domicilio: Parera nº 2.245 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 37.- 2147-007-1-4940/2009 - Beneficiarios: ARELLANO, Pedro y FUENTES FUENTES, Maribel del Pilar - Domicilio: Los Naranjos nº 1.894 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 38.- 2147-007-1-4934/2009 - Beneficiario: AVILA, Marcelo Fabián - Domicilio: Matheu nº 2.224 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 39.- 2147-113-1-68/2015 - Beneficiaria: AMATO, Antonella Soledad - Domicilio: ATE VI Casa 66, Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455AF - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.-
- 40.- 2147-007-1-4928/2009 - Beneficiario: EXENI, Alberto Naman - Domicilio: Parera nº 2.275 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 41.- 2147-113-1-330/2015 - Beneficiaria: GUZMAN, Monica Beatriz - Domicilio: ATE VI Casa 85, Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455AF - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.-
- 42.- 2147-007-1-4936/2009 - Beneficiario: MERLOS, Omar Osvaldo - Domicilio: Parera nº 2.203 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 43.- 2147-007-1-4935/2009 - Beneficiaria: GONZALEZ FUENTES, Patricia del Carmen - Domicilio: Leopoldo Marechal nº

- 1.847 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 44.- 2147-007-1-4937/2009 - Beneficiarios: CHAIME, Diego Enrique y BEROISA, María de los Angeles - Domicilio: Leopoldo Marechal n° 1.851 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 45.- 2147-007-1-4931/2009 - Beneficiaria: FUNES, Daniela Noemí - Domicilio: Los Naranjos n° 1.896 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 46.- 2147-007-1-4932/2010 - Beneficiaria: FUNES, Mariela Edith - Domicilio: Matheu n° 2.284 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 47.- 2147-007-1-4933/2009 - Beneficiaria: CAMPOS, Marcela Yanina - Domicilio: Matheu n° 2.250 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 48.- 2147-007-1-4782/2009 - Beneficiaria: ZARACHO, María Ester - Domicilio: Fournier n° 2.564 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 49.- 2147-007-1-4783/2009 - Beneficiario: ALVAREZ PAREDES, Ubaldino Juan - Domicilio: Fournier n° 2.550 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 50.- 2147-007-1-4794/2009 - Beneficiario: MOYANO, Raúl - Domicilio: Rosales n° 2.585 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 51.- 2147-007-1-4790/2009 - Beneficiaria: MUÑOZ, Ana Beatriz - Domicilio: P. Legarraja n° 2.074 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 52.- 2147-007-1-4781/2009 - Beneficiaria: MELIQUEO, Gisela Soledad - Domicilio: Fournier n° 2.580 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 53.- 2147-007-1-51/2019 - Beneficiaria: SAN MARTIN, María Jimena - Domicilio: Patagones n° 76 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-313-m-11 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y/o Gervacio.-
- 54.- 2147-007-1-128/2011 - Beneficiarios: PEÑA, Sergio Martín y STREMELE, Marcela Andrea - Domicilio: Vieytes n° 3.453 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.223-223-o-20 - Titular de Dominio: ASOCIACION FRANCESA FILATROPICA y DE BENEFICIENCIA; DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL; PATRONATO ESPAÑOL DE SEÑORAS; SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA FUNDADORA; SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE PARANA; SOCIEDAD DAMAS VICENTINAS; SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA PRO-ASILO RIVADAVIA HERMANAS DE LOS POBRES; SOCIEDAD INSTITUTO CRISTO REDENTOR; SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA CLUB DE MADRES; ASOCIACION DAMAS SIRIO LIBANESAS; SOCIEDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS; HIJAS DE MARIA DEL HUERTO; PIA UNION DE HIJAS DE MARIA y SANTA INES.-
- 55.- 2147-007-1-223/2011 - Beneficiaria: ALBERTELLA, Soledad Carolina - Domicilio: Jujuy n°150 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332o-2B - Titular de Dominio: FEIGE, Luis.-

- 56.- 2147-007-1-288/2015 - Beneficiarios: IBARRA, Marisa Carina y CICCOLA, Daniel Omar - Domicilio: México nº 2.580 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.360-360-z-15 - Titular de Dominio: MARTINOTTI, Lelio.-
- 57.- 2147-051-1-1/2019 - Beneficiarios: DEGIORGI, Diego Emiliano y HUMOFFE, Natalia Veronica - Domicilio: Tres Arroyos nº146 - Adolfo Gonzales Chaves - Nomenclatura Catastral: XVI-A-38G-10 - Titulares de Dominio: VELLANO, Fermin Leoneto Miguel; COVARO, Andres Marcos, CURONE, Juan Luis, FARAJO, Alberto y MORALES, Gabriel Samuel.-
- 58.- 2147-051-1-1/2019 - Beneficiarios: DEGIORGI, Diego Emiliano y HUMOFFE, Natalia Veronica - Domicilio: Tres Arroyos nº146 - Adolfo Gonzales Chaves - Nomenclatura Catastral: XVI-A-38G-11 - Titulares de Dominio: VELLANO, Fermin Leoneto Miguel; COVARO, Andres Marcos, CURONE, Juan Luis, FARAJO, Alberto y MORALES, Gabriel Samuel.-
- 58.- 2147-111-1-6/2017 - Beneficiarios: CABRERA, Graciela Griselda y BRIAN, Fermín Ricardo - Domicilio: Juan Cousté nº 275/77 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.18-18-a-5 - Titular de Dominio: BAIGORRIA, Eleuterio.- Esteban Gualberto Scoccia, Escribano.

ago. 2 v. ago. 6

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

### Citación

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente número 2147-007-1-4928/2009 - Beneficiario: PAZ, Juan Carlos - Domicilio: L. Marechal nº 1.951 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 2.- Expediente número 2147-007-1-55/2019 - Beneficiaria: RODRIGUEZ GARAY, Lucía Jacqueline - Domicilio: Rosales nº 2.220 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 3.- Expediente número 2147-007-1-56/2019 - Beneficiaria: TEJADA, Elba Beatriz - Domicilio: Matheu nº 2.265 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 4.- Expediente número 2147-007-1-57/2019 - Beneficiario: PAZ, Enrique Oscar - Domicilio: L. Marechal nº 1.979 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 5.- Expediente número 2147-007-1-58/2019 - Beneficiaria: GISEL, Magdalena - Domicilio: L. Marechal nº 1.985 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 6.- Expediente número 2147-007-1-4876/2010 - Beneficiaria: RIMOLI, Elisabet Angeles - Domicilio: Rosales nº 2.206 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 7.- Expediente número 2147-007-1-4875/2010 - Beneficiario: SIERRA, Roberto Hernán - Domicilio: Los Naranjos nº 1.920 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 8.- Expediente número 2147-007-1-4864/2010 - Beneficiaria: GILIO, María Esther - Domicilio: Rosales nº 2.285 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA,

Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

9.- Expediente número 2147-007-1-4862/2010 - Beneficiaria: TINTAYA, Sabina Angélica - Domicilio: Los Naranjos n° 1.944 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

10.- Expediente número 2147-007-1-4863/2010 - Beneficiario: VARELA, Jorge Raúl - Domicilio: Matheu n° 2.245 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

11.- Expediente número 2147-007-1-4868/2010 - Beneficiario: ZAPATA, Daniel Adolfo - Domicilio: Rosales n° 2.226 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

12.- Expediente número 2147-007-1-4866/2010 - Beneficiario: LINARES, Mario Eduardo - Domicilio: L. Marechal n° 1.955 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

13.- Expediente número 2147-007-1-4869/2010 - Beneficiaria: CONTRERAS, Liliana Noemí - Domicilio: Los Naranjos n° 1.980 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

14.- Expediente número 2147-007-1-4872/2010 - Beneficiario: MONTINI, Carlos Alberto - Domicilio: Matheu n° 2.295 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

15.- Expediente número 2147-007-1-4873/2010 - Beneficiario: MONTINI, Carlos Darío - Domicilio: L. Marechal n° 1.919 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

16.- Expediente número 2147-007-1-180/2017 - Beneficiaria: RELIS, María José - Domicilio: Liniers n° 3140, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-189A-16 - Titular de Dominio: FERNANDEZ, Marta Noemi.-

17.- Expediente número 2147-007-1-173/2018 - Beneficiaria: CHAVEZ ARIAS, Sandra del Carmen - Domicilio: El Carden n° 2.015 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-Pc. 1 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

17.- Expediente número 2147-007-1-5029/2010 - Beneficiarios: MEDINA, Juan Jose y RODRIGUEZ, Carmen Beatriz - Domicilio: El Carden n° 2.023 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r- Pc. 1 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

18.- Expediente número 2147-007-1-5034/2010 - Beneficiaria: MANQUEO, Ana María - Domicilio: Rastreador Fournier n° 2.346 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r- Pc. 1 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

19.- Expediente número 2147-007-1-5044/2010 - Beneficiarios: VELAZQUEZ, Gisela Belén y BRIZUELA, Marcelo Nelson Jesús - Domicilio: Rosales n° 2.379/90 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-Pc. 1 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

20.- Expediente número 2147-007-1-5039/2010 - Beneficiario: FUENTEALBA MUÑOZ, Sergio - Domicilio: L. Marechal n° 2.056 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-Pc.1 - Titular de

- Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 21.- Expediente número 2147-007-1-5038/2010 - Beneficiaria: ROSALES, Estela Mirta - Domicilio: L. Marechal nº 2.066 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-Pc.1 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 22.- Expediente número 2147-007-1-5037/2010 - Beneficiaria: JAIME, Elisa Mariela - Domicilio: L. Marechal nº 2.076 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-Pc.1 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 23.- Expediente número 2147-007-1-5035/2010 - Beneficiarios: PETRINI MARIQUEO, Alfredo y FIGUEROA, Rosa - Domicilio: L. Marechal nº 2.096 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-Pc.1 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 24.- Expediente número 2147-007-1-59/2019 - Beneficiario: TURIEL, Leandro Fabián - Domicilio: Parera nº 3.436 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.176-176-n-7 - Titular de Dominio: CHIESA, Carlos Alberto.-
- 25.- Expediente número 2147-007-1-59/2019 - Beneficiario: TURIEL, Leandro Fabián - Domicilio: Parera nº 3.436 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-176-n-7 - Titular de Dominio: CHIESA, Carlos Alberto.-
- 26.- Expediente número 2147-007-1-5030/2010 - Beneficiario: SEPULVEDA FAJARDO, José Arturo - Domicilio: El Calden nº 2.045 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-Pc.1 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 27.- Expediente número 2147-007-1-5041/2010 - Beneficiario: BRIONES, Jorge Damián - Domicilio: Rosales nº 2.335 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-Pc.1 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 28.- Expediente número 2147-007-1-5032/2010 - Beneficiario: CASSATARO, Angel Eduardo - Domicilio: El Calden nº 2.057 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-Pc.1 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 29.- Expediente número 2147-007-1-33/2017 - Beneficiaria: GUERRA, Gisela Beatriz - Domicilio: Mallea nº 765 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-98-y-13-2 - Titular de Dominio: SUSBIELLES, Gustavo Adolfo.-
- 30.- Expediente número 2147-007-1-5042/2010 - Beneficiaria: PEYROUS, Liliana Elizabeth - Domicilio: Rosales nº 2.347 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-Pc.1 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 31.- Expediente número 2147-007-1-4901/2010 - Beneficiario: SAN MARTIN CIFUENTE, René Gonzalo - Domicilio: El Calden nº 1.919 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 32.- Expediente número 2147-007-1-5043/2010 - Beneficiario: GORDILLO, Mauro Alberto - Domicilio: Rosales nº 2.365 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-Pc.1 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 33.- Expediente número 2147-007-1-32/2019 - Beneficiarios: MANEIRO, Hugo Daniel y SIMONELLI, Rosa Raquel - Domicilio: Estados Unidos nº 237 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C -232-11 - Titular de Dominio: PRONSATO, Carlos Augusto.-
- 34.- 2147-007-1-67/2017 - Beneficiario: SEPULVEDA, Petronila del Carmen- Domicilio: El resero nº 266/270 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-216-d-9- Titular de Dominio: GIAMBELLUCA, José Angel; TARANTINO, Vitale Perdeuse y/o Pardeuse y RODRIGUEZ STRUMIA, José Ubaldo.-
- 35.- 2147-007-1-67/2017 - Beneficiario: SEPULVEDA, Petronila del Carmen - Domicilio: El Resero nº 266/270 - Bahía

- Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-216-d-19- Titular de Dominio: BARZOLA, Hugo Washington.-
- 36.- 2147-007-1-242/2015 - Beneficiario: CARCAMO, José Alejandro - Domicilio: Fournier nº 2486 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-k - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 37.- 2147-007-1-4912/2010 - Beneficiario: ORTEGA, Cristian Gastón - Domicilio: Rosales nº 2.316 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 38.- 2147-007-1-4895/2010 - Beneficiario: PINO PALMA, Lorenzo Jospino - Domicilio: Marechal nº 1.912 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 39.- 2147-007-1-4906/2010 - Beneficiarios: CASTRO MORALES, Amacia y MARTINEZ, Edgardo - Domicilio: Rosales nº 2.390 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-9 - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 40.- 2147-007-1-4894/2010 - Beneficiario: SILVA ESPARZA, Eugenio Inocencio - Domicilio: Marechal nº 1.944 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 41.- 2147-007-1-4892/2010 - Beneficiaria: PALMA HERMOSILLA, Guadalupe - Domicilio: L. Marechal nº 1.914 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 42.- 2147-007-1-4938/2009 - Beneficiario: FORTUNATO, Gustavo Gabriel - Domicilio: Parera nº 2.265 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 43.- 2147-007-1-4944/2009 - Beneficiaria: CABALLERO, María Daniela - Domicilio: L. Marechal nº 1.873 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 44.- 2147-007-1-4942/2009 - Beneficiaria: LEON BERNALES, Elisa Elena - Domicilio: Parera nº 2.245 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 45.- 2147-007-1-4940/2009 - Beneficiarios: ARELLANO, Pedro y FUENTES FUENTES, Maribel del Pilar - Domicilio: Los Naranjos nº 1.894 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 46.- 2147-007-1-4934/2009 - Beneficiario: AVILA, Marcelo Fabián - Domicilio: Matheu nº 2.224 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 47.- 2147-007-1-4928/2009 - Beneficiario: EXENI, Alberto Naman - Domicilio: Parera nº 2.275 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto

- Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 48.- 2147-007-1-4936/2009 - Beneficiario: MERLOS, Omar Osvaldo - Domicilio: Parera n° 2.203 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 49.- 2147-007-1-4935/2009 - Beneficiaria: GONZALEZ FUENTES, Patricia del Carmen - Domicilio: Leopoldo Marechal n° 1.847 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 50.- 2147-007-1-4937/2009 - Beneficiarios: CHAIME, Diego Enrique y BEROISA, María de los Angeles - Domicilio: Leopoldo Marechal n° 1.851 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 51.- 2147-007-1-4931/2009 - Beneficiaria: FUNES, Daniela Noemí - Domicilio: Los Naranjos n° 1.896 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 52.- 2147-007-1-4932/2010 - Beneficiaria: FUNES, Mariela Edith - Domicilio: Matheu n° 2.284 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 53.- 2147-007-1-4933/2009 - Beneficiaria: CAMPOS, Marcela Yanina - Domicilio: Matheu n° 2.250 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 54.- 2147-007-1-4782/2009 - Beneficiaria: ZARACHO, María Ester - Domicilio: Fournier n° 2.564 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 55.- 2147-007-1-4783/2009 - Beneficiario: ALVAREZ PAREDES, Ubaldino Juan - Domicilio: Fournier n° 2.550 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 56.- 2147-007-1-4794/2009 - Beneficiario: MOYANO, Raúl - Domicilio: Rosales n° 2.585 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 57.- 2147-007-1-4790/2009 - Beneficiaria: MUÑOZ, Ana Beatriz - Domicilio: P. Legarraja n° 2.074 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 58.- 2147-007-1-4781/2009 - Beneficiaria: MELIQUEO, Gisela Soledad - Domicilio: Fournier n° 2.580 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-
- 59.- 2147-007-1-4939/2009 - Beneficiario: MIÑO, Ceferino - Domicilio: Parera n° 2.273 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI,

José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.-

María Verónica Scoccia, Escribana.

ago. 2 v. ago. 6

## ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de La Plata (EMLP), por cuenta, orden y en nombre del Consejo Federal de Inversiones procederá a la venta mediante subasta pública de los vehículos Chevrolet Astra año 2010, Chevrolet Astra año 2005 y Chevrolet Vectra año 2009. Los lotes serán exhibidos los días 21, 22, 23, 26 y 27 de agosto de 2019 de 10 a 15 horas, en calle 21 N° 618 E/ 44 y 45 de la ciudad de La Plata. El remate se realizará EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11 HORAS, en calle 7 N° 850 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Los pliegos y bases de condiciones pueden solicitarse en el EMLP, calle 7 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Departamento Remates y Tasaciones, de 10 a 15 horas, teléfono (0221) 521-7300, Int. 562. Página web. [www.entemlp.com.ar/tasaciones/](http://www.entemlp.com.ar/tasaciones/) <https://www.facebook.com/Ente-Municipal-de-La-Plata-2188398481475373/>. El resultado de la subasta está sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora.

ago. 2 v. ago. 5

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

### Fallos

#### CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-098.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### Municipalidad de TRES ARROYOS - ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURÍSTICOS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 3-120.3-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS- ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURÍSTICOS, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Primero inciso a) y Tercero incisos b), d) y e).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, aplicar: Multa de \$ 8.500,00 al Contador del Ente Diego Germán PARRAVICINI, Amonestación al Director del Organismo Descentralizado Carlos Paulino ÁVILA y Llamado de atención a la Tesorera del Ente María Silvina RENAUD (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Diego Germán PARRAVICINI y María Silvina RENAUD no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Paulino ÁVILA, Diego Germán PARRAVICINI y María Silvina RENAUD, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle plazo de noventa(90) días al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multas)-CBU 0140999801200000186543, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley

10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos – Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota :El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de BAHÍA BLANCA - BAHIA AMBIENTAL SAPEM**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 3-007.101-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA- BAHÍA AMBIENTAL SAPEM, con relación a los estados contables auditados por el ejercicio económico número cinco, comprendido entre el 01/05/2016 y el 30/04/2017 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Presidente del Directorio de la Sociedad Adrián Enrique SALVAREZZA y Llamado de Atención al Presidente del Directorio de la Sociedad Emilio Alberto SANGRE y a los Directores de la Sociedad Guillermo Osvaldo MANRIQUE, María Elena DÍAZ MARTÍNEZ, Daniel CARBONE, Matías Martín LERA y Ezequiel Alberto GIMENO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Adrián Enrique SALVAREZZA, Emilio Alberto SANGRE, Guillermo Osvaldo MANRIQUE, María Elena DÍAZ MARTÍNEZ, Daniel CARBONE, Matías Martín LERA y Ezequiel Alberto GIMENO de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Tercero. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda en el fuero contencioso administrativo, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca a partir de su participación societaria.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca- Bahía Ambiental SAPEM.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 3-120.2-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS- DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo inciso b.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero, aplicar: Amonestación al Director Ejecutivo del Ente Héctor Eduardo POGGI y Llamado de Atención al Contador del Ente Mariano ECHEGOYEN y a la Tesorera del Ente Sandra Mabel DAMBOREANA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Héctor Eduardo POGGI, Mariano ECHEGOYEN y Sandra Mabel DAMBOREANA de lo dispuesto en el artículo anterior. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y

sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos – Dirección de Vialidad Rural.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de LA MATANZA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (IMDES)**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 3-074.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza– Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Llamado de Atención al Presidente del Instituto Rodolfo Oscar Barrionuevo, al Contador Leonardo José Rattari y al Tesorero Ariel Barrionuevo (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Rodolfo Oscar Barrionuevo, Leonardo José Rattari y Diego Ariel Barrionuevo; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza, al Instituto de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad de La Matanza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-060.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-120.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación – Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-124.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación – Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-056.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-221.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019  
N° de Expediente: 2-109.10-2016  
Ejercicio: 2016  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/03/2019  
N° de Expediente: 2-117.10-2016  
Ejercicio: 2016  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/03/2019  
N° de Expediente: 2-102.10-2016  
Ejercicio: 2016  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/03/2019  
N° de Expediente: 2-085.10-2016  
Ejercicio: 2016  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido,

archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-096.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE ZÁRATE

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-125.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ZÁRATE correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación – Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-097.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-077.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección

General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-015.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-118.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-062.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-100.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-074.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-084.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-226.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/03/2019  
N° de Expediente: 2-224.10-2016  
Ejercicio: 2016  
Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/03/2019  
N° de Expediente: 2-122.10-2016  
Ejercicio: 2016  
Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE TRENQUE LAUQUEN**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/03/2019  
N° de Expediente: 2-119.10-2016  
Ejercicio: 2016  
Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRENQUE LAUQUEN correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/03/2019  
N° de Expediente: 2-110.10-2016  
Ejercicio: 2016  
Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en

el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-040.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-038.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-032.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-013.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al

Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-004.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-075.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-071.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-067.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-054.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-047.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-103.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### CONSEJO ESCOLAR DE MONTE HERMOSO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-094.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE HERMOSO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-116.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-115.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-113.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16

del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (COPROSAL)**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 3-245.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Llamado de Atención al Presidente del Consorcio Héctor Aníbal OLIVERA (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero, liberando de responsabilidad al Presidente del Consorcio Héctor Aníbal OLIVERA.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor Aníbal OLIVERA; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Presidente del Consorcio Productivo del Salado y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto, Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de MAIPÚ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 3-070.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Maipú, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Multa de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Matías RAPPALLINI; y Llamado de Atención al Intendente Municipal Carlos Javier Ayastuy, a la Contadora Municipal María Soledad Provazza, al Tesorero Municipal Luis Esteban Ercoreca, a la Contadora Interina y Secretaria de Economía y Hacienda Ana Lorena Pérez, al Subsecretario Legal y Técnico Francisco Luis TAVELA, al Director del Hospital Municipal Manuel Alfredo Arévalo Infante, al Director del Hospital Municipal Mario Alberto SALOMÓN, a la Responsable de Coordinación RAFAM Jorgelina Alejandra Gómez, y a la Directora de Personal Karina DELFINO. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 22.645,84, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Matías RAPPALLINI en solidaridad con la Contadora Municipal María Soledad PROVAZZA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Matías RAPPALLINI, Carlos Javier Ayastuy, María Soledad Provazza, Luis Esteban Ercoreca, Ana Lorena Pérez, Francisco Luis TAVELA, Manuel Alfredo Arévalo Infante, Mario Alberto SALOMÓN, Jorgelina Alejandra Gómez y Karina DELFINO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires– CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Maipú y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto, Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de MERLO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 3-076.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MERLO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Multa de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Gustavo Adolfo Menéndez y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Pablo Fernando Rendich, al Secretario de Economía y Hacienda Alejandro Oscar Dottori, al Contador Municipal Federico Matías López, a la Tesorera Municipal Graciela Irene Descarrega y al Director de Compras Juan Francisco Trotta (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Gustavo Adolfo Menéndez, Pablo Fernando Rendich, Alejandro Oscar Dottori, Federico Matías López, Graciela Irene Descarrega y Juan Francisco Trotta; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Delegación Zonal con sede en la ciudad de San Justo, al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Merlo, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero, Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-111.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019  
N° de Expediente: 2-105.10-2016  
Ejercicio: 2016  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/03/2019  
N° de Expediente: 2-079.10-2016  
Ejercicio: 2016  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/03/2019  
N° de Expediente: 2-080.10-2016  
Ejercicio: 2016  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/03/2019  
N° de Expediente: 2-108.10-2016  
Ejercicio: 2016  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido,

archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-106.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-081.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE PILA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-088.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PILA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-087.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -

Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-045.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-048.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-112.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-082.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-069.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas Nº 143/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Luján- Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero y encomendarle que en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio, retome e informe sobre la cuestión planteada.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-055.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGOYEN**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

Nº de Expediente: 2-057.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGOYEN correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido,

archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-104.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-066.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 150/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Lobería- Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE DE LA COSTA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 2-091.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DE LA COSTA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de Bahía Blanca - ENTE DESCENTRALIZADO de ASISTENCIA PREHOSPITALARIA de la MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA (S.I.EM.PRE)**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 3-007.5-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA – ENTE DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA(S.I.EM.PRE), ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal de Bahía Blanca Héctor Norberto GAY (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Héctor Norberto GAY, de lo dispuesto en el artículo anterior. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Prehospitalaria (S.I.EM.PRE).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de BAHÍA BLANCA - HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS Dr. LEÓNIDAS LUCERO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 3-007.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA –HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEÓNIDAS LUCERO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo inciso a) y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar: Llamado de Atención al Jefe de Despacho y Mesa de Entradas (Responsable del Registro) Marcelo Raúl MARINO, a los Directores Generales Gustavo Adolfo CARESTIA y Gustavo Roberto CABENKO, a la Contadora Úrsula Helga CONRADI y la Jefe de Compras Elba Silvina GHERARDI GARCIA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Marcelo Raúl MARINO, Gustavo Adolfo CARESTIA, Gustavo Roberto CABENKO, Úrsula Helga CONRADI y a Elba Silvina GHERARDI GARCIA de lo dispuesto en el artículo anterior. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca – Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de siete fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de CARMEN DE ARECO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2019

N° de Expediente: 3-021.0-2017

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARMEN DE ARECO, ejercicio 2017, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto, último párrafo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar Multas de \$ 18.700,00 al Intendente Municipal, Órgano

Responsable de la Coordinación del Macrosistema y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Marcelo Alejandro SKANSI y de \$ 8.500,00 a la Contadora Municipal Delia Laura BASSO; Amonestación a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Ingresos Públicos María Silvana GARCÍA GONZÁLEZ, a la Directora de Personal Yéssica Daiana FLAHERTY y a la Jefe de Compras Gilda Nelly GUAQUINCHAY y Llamado de Atención al Secretario de Hacienda y Finanzas, Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Alberto Fabián CASTRO, a la Tesorera Municipal María Alejandra MEDINA, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Hugo Agustín RODRÍGUEZ, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Nicolás MC DERMONTT y a la Contadora Municipal Adriana Noemí ORLANDO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTICULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Segundo inciso 11), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota. Declarar que el Intendente Municipal Marcelo Alejandro SKANSI, el Secretario de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Alberto Fabián CASTRO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Hugo Agustín RODRÍGUEZ, la Contadora Municipal Delia Laura BASSO, la Directora de Asuntos Legales Gabriela Adriana RABELLINO y la Directora de Rentas María Marcela CORREA, quienes resultan alcanzados, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que el tema tratado en el Considerando Segundo inciso 11), al que hace referencia el artículo anterior, se incorpore al Expediente Especial N° 3-021.0-1- 2016 para su tratamiento, conjuntamente con los temas allí incluidos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Marcelo Alejandro SKANSI, Santiago Nicolás MC DERMONTT, Delia Laura BASSO, María Silvana GARCÍA GONZÁLEZ, Yéssica Daiana FLAHERTY, Gilda Nelly GUAQUINCHAY, Alberto Fabián CASTRO, María Alejandra MEDINA y Hugo Agustín RODRÍGUEZ, Gabriela Adriana RABELLINO, Adriana Noemí ORLANDO y María Marcela CORREA de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas- pesos)-CBU 014099980120000186543, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carmen de Areco.

**ARTICULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciséis fojas; firmarlo y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **Municipalidad de COLÓN**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 3-023.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de COLÓN , ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Amonestación al Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Ricardo Miguel CASI; de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, que la sanción impuesta, podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Colón, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría a cargo de la Rendición de Cuentas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 3-259.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo incisos 2) y 3) y Tercero inciso 1)-a y b de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo incisos 1), 4) y 5), aplicar Amonestación al Presidente del Consorcio Santiago Alejandro Maggiotti. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Santiago Alejandro Maggiotti de lo resuelto en el Artículo precedente. Asimismo se le hace saber, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 21705-35850-2011-0-1

Ejercicio: 2011

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 33.686,40 referido al mes de enero de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y al Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SALUD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 2976-4492-2014-0-1

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 7.200,00 referido al mes de enero de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires y al Director General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 14/03/2019  
N° de Expediente: 3002-185-2015-0-1  
Ejercicio: 2015  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 14.000,00 referido al mes de febrero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Secretario de Administración de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 14/03/2019  
N° de Expediente: 2354-996-2014-0-1  
Ejercicio: 2014  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 9.942,34 referido al mes de diciembre de 2013 y \$ 76.299,04 referido al mes de marzo de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Director General de Administración del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 14/03/2019  
N° de Expediente: 21100-336720-2011-0-1  
Ejercicio: 2011  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.511,70 referido al mes de diciembre de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad al agente Carlos Marcelo CUELLO, D.N.I. N° 22.879.913, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor Carlos Marcelo CUELLO, a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de GENERAL PUEYRRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL)**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 14/03/2019  
N° de Expediente: 4-049.11-2017  
Ejercicio: 2017  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL), ejercicio 2017, acorde lo expresado en el considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1) y 3) y tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, incisos 2), 4) y 5) y en base a la determinación realizada en el considerando cuarto, aplicar sendas amonestaciones al Presidente del Ente Sr. Pablo Gabriel Simoni, al Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Guillermo Walter Marcelo Durán, a la Responsable del Sistema de

Presupuesto Sra. Florencia Ricciardi, al Jefe del Departamento Alumbrado Público y Responsable del Programa N° 16 Sr. Miguel Ángel Parisi, al Jefe del Departamento Ingeniería de Tránsito y Responsable del Programa N° 17 Sr. Adrián Antonio Coali, al Director de Obras y Responsable del Programa N° 18 Sr. Pablo Daniel Faiella, al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo, al Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Bernabé Bermúdez Ullmann, al Contador del Ente Sr. Christian Sebastián Potenza, al Tesorero del Ente Sr. Daniel Antonio Palumbo, a la Jefe de Compras Sra. Georgina Loustau, a la Tesorera del Ente Sra. Daniela Silvina Zampatti, al Director de Laboratorio Sr. Adrián Roberto Nieto, al Director de Alumbrado Sr. Daniel Roberto Zacarías y a la Agente Sra. Valeria Estefanía Andrada (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en el considerando segundo, inciso 3).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las Sras. y Sres. Pablo Gabriel Simoni, Guillermo Walter Marcelo Durán, Florencia Ricciardi, Miguel Ángel Parisi, Adrián Antonio Coali, Pablo Daniel Faiella, Carlos Fernando Arroyo, Sr. Bernabé Bermúdez Ullmann, Christian Sebastián Potenza, Daniel Antonio Palumbo, Georgina Loustau, Daniela Silvina Zampatti, Adrián Roberto Nieto, Daniel Roberto Zacarías y Valeria Estefanía Andrada, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosos administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de NECOCHEA - ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL)**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-081.2-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Necochea – ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL), ejercicio 2017, acorde lo expresado en el considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, aplicar un llamado de atención al Intendente de la Municipalidad de Necochea Sr. Facundo Manuel López (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Facundo Manuel López lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda. Asimismo, se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosos administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Necochea y a la Municipalidad de Necochea – ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL), para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de GENERAL PUEYRRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (EMDER)**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019  
N° de Expediente: 4-049.4-2017  
Ejercicio: 2017  
Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (EMDER), ejercicio 2017, acorde lo expresado en el considerando noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia en la sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1) y 4); cuarto; quinto y sexto, inciso 1).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, incisos 2), 3), 5), 6), 7) y 8); tercero, incisos 1) y 2) y séptimo, inciso 1) y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una multa de \$ 9.000,00 al Presidente del Ente Sr. Guillermo Volponi y de \$ 9.000,00 al Director General de Política Deportiva a cargo de la Presidencia del Ente y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 16 Sr. Carlos Alberto López Silva y sendas amonestaciones a la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Gabriela Fernanda Garbagna, al Director General de Infraestructura Sr. Santiago Camilión, al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo, a la Jefe de Recursos Humanos Sra. Liliana Yamile Coda, al Jefe de Compras Sr. Roberto José Gómez, al Director General de Coordinación Administrativa Sr. Sebastián Miguel D'Andrea y al Director General de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Mariano Raúl Peticarari (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en el considerando segundo, inciso 4).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, inciso 2) y séptimo, inciso 2) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Declarar que los Sres. Carlos Fernando Arroyo, Carlos Alberto López Silva y Horacio Daniel Taccone y las Sras. Gabriela Beatriz Rodríguez, Florencia Casini y Ana María Castañón, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres. Guillermo Volponi, Carlos Alberto López Silva, Santiago Camilión, Carlos Fernando Arroyo, Roberto José Gómez, Horacio Daniel Taccone, Sebastián Miguel D'Andrea y Mariano Raúl Peticarari y a las Sras. Gabriela Fernanda Garbagna, Liliana Yamile Coda, Gabriela Beatriz Rodríguez, Florencia Casini y Ana María Castañón, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000010893) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas –CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosos administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el considerando cuarto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, para su conocimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de GENERAL PUEYRRREDON - ENTE MUNICIPAL DE TURISMO (EMTUR)**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 14/03/2019  
N° de Expediente: 4-049.6-2017  
Ejercicio: 2017  
Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON – ENTE MUNICIPAL DE TURISMO (EMTUR), ejercicio 2017, acorde lo expresado en el considerando octavo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia en la sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, inciso 1), tercero, cuarto y sexto, inciso 1-c).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los considerandos primero, incisos 2), 3), 4) y 5); segundo, incisos 1.1), 1.2) y 1.3) y sexto, inciso 1-e) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una multa de \$ 10.000,00 a la Presidente del Ente y Responsable del Programa N° 16 Sra. Gabriela Magnoler y de \$ 9.000,00 a la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Liliana Beatriz Santos y una amonestación al

Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo, al Presidente del Ente Sr. Mario Emilio Marchioli, a los Jefes del Departamento de Administración y Responsables del Sistema de Administración de Personal Sra. Nancy Lilian Piorno y Sr. Martín Ariel Broso, a la Directora Coordinadora de Unidades Turísticas Fiscales Sra. Mónica Beatriz Rábano, a la Tesorera del Ente Sra. Ana Carolina Carpineto y a la Jefe de Compras Sra. Mariana Natalia Longhi (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerandos quinto y sexto, inciso 1-e).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, incisos 1-a), 1-b), 1-c), 1-d), 1-e), 1-f) y 2), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Emiliano Giri, Mario Emilio Marchioli y Jorge Mario Zanier y Sras. Gabriela Magnoler, Mónica Beatriz Rábano, Ana Carolina Carpineto, Marcela Adriana Páez y Liliana Beatriz Santos.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Carlos Fernando Arroyo, Martín Ariel Broso, Emiliano Giri, Mario Emilio Marchioli y Jorge Mario Zanier y a las Sras. Gabriela Magnoler, Mónica Beatriz Rábano, Ana Carolina Carpineto, Marcela Adriana Páez, Nancy Lilian Piorno, Mariana Natalia Longhi y Liliana Beatriz Santos lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000010893) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas –CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos cuarto, quinto y sexto, incisos 1-c) y 2) del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón- Ente Municipal de Turismo, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE)**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-049.8-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO(O.S.S.E.), ejercicio 2017, acorde lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, inciso 2); tercero, incisos 1), 2), 3) y 4) y sexto, inciso 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, inciso 1); cuarto y sexto, inciso 3) y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo, al Presidente del Ente Sr. Mario Leonardo Dell'Olio, a la Presidente del Organismo Sra. Viviana Edith Bolgeri, al Gerente de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Walter Rubén Derbiz y a la Contadora del Organismo Sra. María Elisa Varela (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto; sexto, incisos 1) y 2) y séptimo, inciso 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los Sres. Mario Leonardo Dell'Olio, Alejandro Marcelo Pozzobon, Gustavo Alberto Piccolini, Roberto Daniel Di Genares, José Roberto Rabanal y Pablo Sergio Szyrnal y las Sras. Viviana Edith Bolgeri, María Elisa Varela, María Laura Tauber, Raquel Leonarda Pioletti y Silvia Inés Soliveréz, alcanzados por la reserva dispuesta por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer la formación de un Expediente Especial a los fines de canalizar el tratamiento del tema abordado en el considerando séptimo, inciso 2), con intervención de la Delegación Zonal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Mario Leonardo Dell'Olio, Alfredo Alejandro Jovtis y Carlos Alberto Gelsumino y la Sra. María Elisa Varela, alcanzados por la formación del Expediente Especial propuesta por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando séptimo, inciso 1),

relevando de responsabilidad sobre el tema a los Sres. Mario Leonardo Dell'Olio, Luis Alberto Mérida y Roberto Daniel Di Genares y a las Sras. Silvia Inés Soliveréz y María Elisa Varela.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a los Sres. Carlos Fernando Arroyo, Mario Leonardo Dell'Olio, Walter Rubén Derbiz, Alejandro Marcelo Pozzobon, Gustavo Alberto Piccolini, Roberto Daniel Di Genares, José Roberto Rabanal, Pablo Sergio Szpyrnal, Alfredo Alejandro Jovtis, Carlos Alberto Gelsumino y Luis Alberto Mérida y a las Sras. Viviana Edith Bolgeri, María Elisa Varela, Silvia Inés Soliveréz, María Laura Tauber y Raquel Leonarda Pioletti, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosos administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DELESTADO, para su conocimiento.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de NECOCHEA - ENTE NECOCHEA DE TURISMO (ENTUR)**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-081.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Necochea – ENTE NECOCHEA DE TURISMO (ENTUR) ejercicio 2017, acorde lo expresado en el considerando octavo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, incisos a), b), c) y d); tercero, incisos a.1), a.2), a.3), b), c), d), e) y f); cuarto; quinto y sexto, incisos a.1), b), c) y d) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una multa de \$ 12.000,00 al Presidente del Ente Sr. Eduardo Germán OTERO, de \$ 18.000,00 al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Juan Pablo TELLECHEA, y una amonestación al Intendente de la Municipalidad de Necochea Sr. Facundo Manuel LÓPEZ, a la Jefe de Compras Sra. Maricel FUENTES GARCÍA, a la Tesorera del Ente Sra. Carla Lorena ANGELETTI y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Necochea Sr. Ernesto Pablo MANCINO (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando sexto, incisos a.2) y c) disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Declarar que los Sres. Eduardo Germán OTERO y Juan Pablo TELLECHEA, alcanzados por la reserva dispuesta por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los Sres. Eduardo Germán OTERO, Juan Pablo TELLECHEA, Facundo Manuel LÓPEZ y Ernesto Pablo MANCINO y a las Sras. Maricel FUENTES GARCÍA y Carla Lorena ANGELETTI lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas –CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosos administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Necochea y a la Municipalidad de Necochea – ENTE NECOCHEA DE TURISMO (ENTUR), para su conocimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**Municipalidad de TRES LOMAS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-127.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES LOMAS, ejercicio 2017 acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos primero apartados 4) y 5) y segundo acápite 1) y 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Roberto Oscar Álvarez y un llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Fabio Rubén Uriarte (artículo 16 inciso2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Roberto Oscar Álvarez y Fabio Rubén Uriarte lo dispuesto en el artículo tercero, haciéndoles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de TRES LOMAS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**Municipalidad de TORNQUIST**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-118.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TORNQUIST, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo apartados 1.5) y 1.8) y tercero acápite 2.3).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los Sres. Sergio Fabián Bordoni, Ezequiel Román Gabella y Javier María Tonelli y las Sras. Andrea Alejandra González, Natalia Noelia Dalponte y María Teresa Spialtini tomen nota de lo manifestado en el Considerando segundo acápite 1.7), 1.10) y 1.11).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación actuante retome las cuestiones incluidas en el Considerando segundo acápite 1.7) y 1.11).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Quinto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar una multa de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni y sendas amonestaciones a la Contadora Municipal, Sr. Andrea Alejandra González, a la Tesorera Municipal, Sra. María Teresa Spialtini, al Secretario de Salud y Bromatología Sr. Ezequiel Román Gabella y al Subsecretario Administrativo de Salud Sr. Javier María Tonelli (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo – apartado 6.3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma de \$ 208.561,97 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni, el Contador Municipal Interino, Sr. Cristian Alfredo Naab y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sra. Gisela Vanesa Lencinas (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo – apartado 6.4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$103.771,92 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni y la Contadora Municipal, Sra. Andrea Alejandra González (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la cuestión abordada en el Considerando sexto y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Sr. Sergio Fabián Bordoni y las Sras. Andrea Alejandra González y María Teresa Spialtini, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Sergio Fabián Bordoni, Ezequiel Román Gabella Javier María Tonelli y Cristian Alfredo Naab y a las Sras. Andrea Alejandra González, María Teresa Spialtini, Gisela Vanesa Lencinas y Natalia Noelia Dalponte de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos

importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince(15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Tornquist, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintiuna fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **Municipalidad de SALLIQUELÓ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-104.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALLIQUELÓ, ejercicio 2017 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Multas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Sr. Jorge Alberto Hernández y de \$ 8.500,00 a la Contadora Municipal, Sra. Liliana Gladys Cometta y sendos llamados de atención Asesor Legal, Sr. Leonel Laureano Fernández Chamusco, al Jefe de Compras, Sr. Hugo Jorge Norberto Barraza y a la Contadora Municipal Interina, Sra. Marta Graciela San Pedro (artículo 16 inciso de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerandocuarto apartado1) disponer la formulación de cargo de \$ 46.726,58, por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal, Sr. Jorge Alberto Hernández y la Contadora Municipal, Sra. Liliana Gladys Cometta (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Hernández, Leonel Laureano Fernández Chamusco y Hugo Jorge Norberto Barraza y a las Sras. Marta Graciela San Pedro y Liliana Gladys Cometta de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo manifestado en el considerando cuarto apartado 2).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Salliqueló, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos durante el término fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **Municipalidad de SAAVEDRA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-101.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAAVEDRA, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo apartados 1.8) y 11), cuarto acápite 2) y sexto punto 2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación actuante retome las cuestiones incluidas en el considerando cuarto apartado 5).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multas de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Alejandro Hugo Corvatta, de \$ 12.000,00 al Contador Municipal Adrián Charbonnier y de \$ 8.500,00 a la Tesorera Municipal Noemí Zubiaurre y sendas amonestaciones al Responsable del Sistema de Presupuesto Diego Sebastián Marezi, al Director Interino de Personal y Responsable de Sistema de Administración de Bienes Físicos Martín Emanuel González y a la Jefa de Compras María Soledad Magallanes (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando quinto – apartado 1) y sobre la base de lo allí manifestado, formular cargo por la suma total de \$ 27.687,95, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Alejandro Hugo Corvatta, el Asesor Legal, Sr. José Ignacio Furch y la Jefa de la Oficina de Rentas, Sra. Natalia Vanina Furch (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la cuestión abordada en el considerando quinto apartado 2), y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Alejandro Hugo Corvatta y Adrián Charbonnier y la Sra. Natalia Vanina Furch no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que los Sres. Alejandro Hugo Corvatta, Adrián Charbonnier, Diego Sebastián Marezi y Matías Urtizberea y la Sra. María Andrea Camandona tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo acápite 1.1) y sexto apartado 5.1).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Alejandro Hugo Corvatta, Adrián Charbonnier, Diego Sebastián Marezi, Martín Emanuel González, José Ignacio Furch y Matías Urtizberea y a las Sras. Noemí Zubiaurre, María Soledad Magallanes, Natalia Vanina Furch y María Andrea Camandona, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Saavedra y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinticinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **Municipalidad de LAS FLORES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-063.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LAS FLORES, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6) incisos a) y b), 7) incisos a) y b), 8), 9), incisos a), b), c) y d) y 10) inciso b), tercero, apartado 1) y cuarto, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo (apartado 8)) y sexto (apartado 2)) y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Ramón Canosa y a la Contadora Municipal María José Guerendiain (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.724,86, por el que responderá la Contadora Municipal María José Guerendiain en solidaridad con la Tesorera Municipal Cristina Isabel Lamas (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, apartado 1) y séptimo, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que el Sr. Ramón Canosa y la Sra. María José Guerendiain, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando segundo, apartados 7) incisos a) y b), 9) incisos a), b), c) y d) y 10) inciso a).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Ramón Canosa y a las Sras. María José Guerendiain y Cristina Isabel Lamas, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (CBU 014099980120000010893 – Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartados 4), 5) y 6) incisos a) y b) del presente.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartados 4), 5) y 6) incisos a) y b) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Las Flores, para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de BENITO JUÁREZ - HOSPITAL Dr. ALFREDO SAINTOUT**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

Nº de Expediente: 4-058.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ - HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 2), 5) y 7), segundo, apartados 1) y 2) y tercero, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, apartados 1), 3), 4) y 6), aplicar un llamado de atención al Director Médico Juan Carlos Scumburdi y a la Directora de Recursos Humanos Cecilia Hebe Vidaguren, una amonestación al Director Administrativo Juan Simón Orellano y al Director Administrativo Ignacio José Martínez y multa por la suma de \$ 8.100,00 al Intendente Municipal Julio César Marini (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando cuarto, apartado 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Julio César Marini, Juan Simón Orellano y Walter Fabián Pacheco y la Sra. Sandra Cristina De Francesco, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando cuarto, apartado 1), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Juan Simón Orellano y Marcelo Orlando Merodio y a la Sra. Cecilia Hebe Vidaguren.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando cuarto, apartado 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Ignacio José Martínez, Juan Carlos Scumburdi, Juan Simón Orellano, Julio César Marini, Marcelo Orlando Merodio y Walter Fabián Pacheco y a las Sras. Sandra Cristina De Francesco y Cecilia Hebe Vidaguren, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 014099980120000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Benito Juárez y a Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de JOSÉ C. PAZ- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO PACEÑO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-225.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C PAZ - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO PACEÑO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 7), 8) y 9), tercero, apartados 1), 2) y 3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartados 1), 2), 4), 5) y 6), aplicar un llamado de atención al Director de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Municipal Damián Alberto Gutiérrez, una amonestación al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii y multas por las sumas de \$ 11.000,00 a la Administradora General Marisa Adriana Capialbi y de \$ 10.000,00 al Contador y responsable del Sistema de Presupuesto del Organismo Christian Javier Alderete (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Damián Alberto Gutiérrez, Mario Alberto Ishii y Christian Javier Alderete y a la Sra. Marisa Adriana Capialbi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 01409980120000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de José C. Paz y a Municipalidad de José C Paz - Instituto para el Desarrollo Paceño, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de ITUZAINGÓ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-220.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de ITUZAINGÓ, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 3), 4), 5), 7), 9) y 10), tercero, apartados 1), 2) y 3), quinto, apartado 1) y sexto, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartados 1), 8) y 11), aplicar un llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Pablo Catriel Descalzo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Pablo Andrés Piana, al Secretario de Gobierno Alfredo Francisco Almeida, al Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y a la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka y una amonestación al Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo, a la Subsecretaria de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael y al Director General de Administración de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Guillermo Edgardo Baca (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartado 6) y séptimo, apartado 4), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Alberto Daniel Descalzo y Carlos Daniel Pérez, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2) y 3) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Alfredo Francisco Almeida,

Daniel José Di Pardo, Domingo Maccarone, Fernando Daniel Polinesi, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Juan Manuel Álvarez Luna, Leonardo Ezequiel Delgado, Marcelo Rafael Nadal, Marcelo Saúl Martinelli, Pablo Andrés Piana y Pablo Catriel Descalzo y a las Sras. Aldana Paula Soledad Bello, Anabella Solange Messina, Antonela Deyanira Ludmila Borrego, Daniela Mariel Rivas, Estefanía Edith Olivera, María Alejandra Morelli y María del Carmen Ismael.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Alfredo Francisco Almeida, Carlos Daniel Pérez, Daniel José Di Pardo, Domingo Maccarone, Fernando Daniel Polinesi, Guillermo Edgardo Baca, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Juan Manuel Álvarez Luna, Leonardo Ezequiel Delgado, Marcelo Rafael Nadal, Marcelo Saúl Martinelli, Pablo Andrés Piana y Pablo Catriel Descalzo y a las Sras. Aldana Paula Soledad Bello, Anabella Solange Messina, Antonela Deyanira Ludmila Borrego, Daniela Mariel Rivas, Estefanía Edith Olivera, María Alejandra Morelli, María del Carmen Ismael y Silvana Mariel Kulka, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartado 5) y quinto, apartado 1) del presente.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 5).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de ITUZAINGÓ, para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de TANDIL-SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

Nº de Expediente: 4-114.2-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE TANDIL – SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3) y 4), tercero, apartados 1), 2), 3) y 4), sexto, apartado 1) y séptimo, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1) y 2) y quinto y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Soledad Belén García Carreiras y multas por las sumas de \$ 10.000,00 al Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Luis Gastón Morando y de \$ 8.100,00 a la Contadora del Ente Myrian Elizabeth Rímoli (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando séptimo, apartado 3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que el Sr. Luis Gastón Morando y la Sra. Sandra Érica Fraifer, alcanzados por la reserva antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos sexto, apartado 1) y séptimo, apartado 2).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Sr. Luis Gastón Morando y a las Sras. Sandra Érica Fraifer, Soledad Belén García Carreiras y Myrian Elizabeth Rímoli, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tandil y a Municipalidad de Tandil – Sistema Integrado de Salud Pública, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de BENITO JUÁREZ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-058.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de BENITO JUÁREZ, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 4), 5), 6) y 8), tercero, apartado 1) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartados 1), 3) y 7) y en base a la determinación realizada en el considerando segundo, aplicar un llamado de atención a la Intendente Municipal y Secretaría de Desarrollo Social María Teresa Ricci, al Secretario Privado Mario Sergio Suárez, al Juez de Faltas Graciano Recalde, a la Delegada Municipal de la Delegación Paraje El Luchador Mirta Susana Echeverría, a la Delegada Municipal de la Delegación Tedín Uriburu Maive Ayelén Verón, a la Delegada Municipal de la Delegación Estación López Viviana Isabel Sequeira, a la Directora General de Auditoría Interna Interina María Leonor González, al Director de Deportes Luciano Silva, al Director de Medio Ambiente José Félix Torterolo y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Concejal Roberto Mario Cittadini y una amonestación al Intendente Municipal Julio César Marini (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando quinto, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Julio César Marini y Pedro Arnaldo Gamaleri, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando segundo, apartado 8).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Mario Sergio Suárez, Graciano Recalde, Luciano Silva, José Félix Torterolo, Roberto Mario Cittadini, Julio César Marini y Pedro Arnaldo Gamaleri y a las Sras. María Teresa Ricci, Mirta Susana Echeverría, Maive Ayelén Verón, Viviana Isabel Sequeira y María Leonor González, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoseles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 8) del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 6).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de BENITO JUÁREZ, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de RAUCH**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-097.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de RAUCH, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 5), 8) y 10), tercero, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) y quinto, apartado 4).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 7) y 9), cuarto y sexto, apartado 2) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Secretario de Hacienda, Coordinador del Macro Sistema R.A.F.A.M. y responsable del Sistema de Presupuesto Victoriano Cano Kelly, a la Jefa de Compras Interina Silvia Noemí Alzola y al Director de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración del Personal Mauro Andrés Domínguez y multas de \$ 8.100,00 a la Contadora Municipal y

responsable del Sistema de Contabilidad María Delfina Lasala, de \$ 8.100,00 al ex Intendente Municipal Jorge Mario Ramón Ugarte, de \$ 8.100,00 al ex Subsecretario Legal y Técnico Francisco Mon, de \$ 8.100,00 al Jefe de Gabinete Gustavo Javier Palazzo y de \$ 18.000,00 al Intendente Municipal Roberto Maximiliano Suescun (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, apartados 1) y 2) inciso 1) y sexto, apartado 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte, Mario Arnaldo Ibargoyen, Roberto Maximiliano Suescun y Victoriano Cano Kelly y las Sras. María Delfina Lasala, María Eugenia Cielo Suescun y María Silvia Alzueta, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartados 1) y 2) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte, Francisco Mon, Roberto Maximiliano Suescun y Mario Arnaldo Ibargoyen y a las Sras. María Delfina Lasala, María Silvia Alzueta y María Mercedes De Berecibar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 6), quinto, apartado 2) inciso 2) y sexto, apartado 2).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres. Gustavo Javier Palazzo, Mauro Andrés Domínguez, Victoriano Cano Kelly, Jorge Mario Ramón Ugarte, Francisco Mon, Roberto Maximiliano Suescun y Mario Arnaldo Ibargoyen y a las Sras. Silvia Noemí Alzola, María Delfina Lasala, María Mercedes De Berecibar, María Eugenia Cielo Suescun y María Silvia Alzueta, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartado 6) y quinto, apartado 2) inciso 2) del presente.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando quinto, apartado 3).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando cuarto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de RAUCH, para su conocimiento.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de LAPRIDA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

Nº de Expediente: 4-062.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LAPRIDA, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) y terceros, apartados 1), 2), 3), 4) y 5).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartado 1), aplicar una amonestación al Intendente Municipal Alfredo Rubén Fisher (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando tercero, apartado 1).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar al Sr. Alfredo Rubén Fisher lo resuelto en el artículo tercero. Asimismo, se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de LAPRIDA, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este

expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE CONCENTRACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-225.2-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE CONCENTRACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartado 6) y segundo, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 7) y, aplicar una amonestación al Tesorero Lucas Mario Matassa, al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii y al Director de Presupuesto Municipal y responsable del Sistema de Presupuesto Municipal Damián Alberto Gutiérrez y multas por las sumas de \$ 8.100,00 al Director General de Recursos Humanos Municipal y responsable del Sistema de Administración de Personal Carlos Norberto Mendonza, de \$ 12.000,00 al Administrador General Daniel Alejandro Sandonato y de \$ 12.000,00 al Contador Roberto Mario Matassa (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando segundo, apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Lucas Mario Matassa, Mario Alberto Ishii, Damián Alberto Gutiérrez, Carlos Norberto Mendonza, Daniel Alejandro Sandonato y Roberto Mario Matassa lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ y a MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE CONCENTRACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de ARRECIFES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-010.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ARRECIFES, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo apartados a), b) y c), tercero apartado a), cuarto y sexto

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo apartado d) y séptimo y, en base a la determinación efectuada en el considerando noveno aplicar multa de \$ 8.100,00 al Director del Hospital Santa Francisca Romana Sergio Alejandro SPAGO y sendos llamados de atención al Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA y a la Asesora Letrada Mónica Mabel MOSSO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el considerando octavo apartados 1) y 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal Luis Isidro BETHULAR, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal Mónica Beatriz SAYAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Miriam Karina BASÍLICO, el Responsable de Unidad ejecutora, Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABA, el Director de Políticas Ambientales Miguel Guillermo Javier LIENHART, el Intendente Municipal Daniel Néstor BOLINAGA, el Secretario de Hacienda José Luis TORRES, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Producción, Empleo y Turismo Alcides Daniel CARBAJALES y la

Asesora Letrada Mónica Mabel MOSSO alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Alcides Daniel CARBAJALES, Daniel Néstor BOLINAGA, Javier Ignacio OLAETA, José Luis TORRES, Luis Isidro BETHULAR, Miguel Guillermo Javier LIENHART, Miriam Karina BASÍLICO, Mónica Beatriz SAYAL, Mónica Mabel MOSSO, Sergio Alejandro SPAGO y Sergio Hugo ALDAZABA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles al funcionario alcanzado por la sanción pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de ARRECIFES y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de BARADERO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-009.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BARADERO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo apartados a), b), c), d) y f) [parte pertinente] y tercero apartado a).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartados b) [parte pertinente] y c) aplicar sendos llamados de atención a la Contadora Municipal Elba Silvia PREIS y a la Jefa de Departamento de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Leticia Isabel ISALBERTI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el considerando cuarto apartados a) y b) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Intendente Municipal Fernanda Carolina ANTONIJEVIC, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas y Privadas y de Gobierno Juan Martín GENOUD, el Subsecretario de Obras Públicas y Hábitat George RUDD VILA y Director de Asesoría Letrada Gabriel Ernesto DESCALZO alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando cuarto apartados c) y d), debiendo notificarse de tal circunstancia a los funcionarios: Intendente Municipal Fernanda Carolina ANTONIJEVIC, Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas y Privadas y de Gobierno Juan Martín GENOUD y Subsecretario de Obras Públicas y Hábitat George RUDD VILA.

**ARTÍCULO SEXTO:** Disponer que la Intendente Municipal Fernanda Carolina ANTONIJEVIC, el Director del Personal Pablo Francisco NAVAZ, la Directora del Personal Jennifer Carolina BARRAS, la Directora General de Recursos Humanos y la Contadora Municipal Elba Silvia PREIS tomen nota de lo señalado en el considerando segundo apartado e).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Elba Silvia PREIS, Fernanda Carolina ANTONIJEVIC, Gabriel Ernesto DESCALZO, George RUDD VILA, Jennifer Carolina BARRAS, Juan Martín GENOUD, Leticia Isabel ISALBERTI y Pablo Francisco NAVAZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación señalada en el considerando cuarto apartado c), último párrafo con los alcances allí planteados.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente resolución para su conocimiento a la Municipalidad de BARADERO y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la situación detallada en el considerando segundo, apartado e) al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y al Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA).

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de RAMALLO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-096.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RAMALLO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos cuarto y quinto apartados a) y b).

ARTÍCULO TERCERO: por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo apartados a) y c) y tercero y en base a la determinación efectuada en el considerando octavo aplicar una amonestación al Intendente Municipal Mauro David POLETTI y de sendos llamados de atención al Contador Municipal Matías Martín BERSANO y al Tesorero Municipal Julio César ESPINOSA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en los considerandos sexto apartado a) y séptimo apartado 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Walter, Ariel SANTALLA, el Intendente Municipal, Mauro David POLETTI, el Contador Municipal, Matías Martín BERSANO, la Tesorera Municipal, Marta Beatriz OLIVEROS; la Jefa de Departamento Registro Patrimonial y Archivo, Claudia Jorgelina RAFFO y el Subsecretario Legal y Técnico, Rubén Ignacio ZUBIETE, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas en el considerando séptimo apartados 1) y 3), notificando de tal circunstancia a Mauro David POLETTI, Matías Martín BERSANO y Laura Teresita CASTRO SABBATTINI.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que el Intendente Municipal Mauro David POLETTI y la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Liquidación de Haberes, a cargo de la Dirección de Personal Mariana del Carmen NIZ, tomen nota de lo señalado en el considerando segundo apartado b).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Claudia Jorgelina RAFFO, Julio César ESPINOSA, Laura Teresita CASTRO SABBATTINI, Mariana del Carmen NIZ, Marta Beatriz OLIVEROS, Matías Martín BERSANO, Mauro David POLETTI, Rubén Ignacio ZUBIETE y Walter Ariel SANTALLA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente resolución para su conocimiento a la Municipalidad de RAMALLO y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente lo expuesto en los considerandos tercero al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y segundo, apartado b) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2019

N° de Expediente: 4-096.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Organismo Descentralizado de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el considerando segundo apartados b), c) y e).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo apartados a), d) [parte pertinente] y f), cuarto, quinto y sexto y, en base a la determinación efectuada en el considerando séptimo aplicar multa de: \$ 14.000,00 al Intendente Municipal Mauro David POLETTI, \$ 11.800,00 al Director Ejecutivo Rubén Horacio MILLÁN, \$ 14.000,00 al Director Administrativo Lucas Jesús REYIK y \$ 8.500,00 al Contador Germán Eusebio MAURI y una amonestación a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal Graciela Susana GALLUCCI (Artículo 16 de la

Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los Sres. Walter Ariel SANTALLA, Mauro David POLETTI, Guillermo Antonio VAN KEMENADE, Roberto Horacio PINEDA, Rubén Horacio MILLÁN, Guillermo Mariano MUSANTE, Lucas Jesús REYIK, Germán Eusebio MAURI, Alejandro Antonio AGOTEGARAY, Rómulo José María DESPÓSITO, Héctor Raúl SBUTTONI y Jerónimo VIVES y a las Sras. Graciela Inés MORENO, Graciela Susana GALLUCCI, Marcela Alejandra ISARRA, Bárbara Carolina JUNCO tomen nota de lo señalado en el considerando sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos segundo apartado f) y sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alejandro Antonio AGOTEGARAY, Bárbara Carolina JUNCO, Germán Eusebio MAURI, Graciela Inés MORENO, Graciela Susana GALLUCCI, Guillermo Antonio VAN KEMENADE, Guillermo Mariano MUSANTE, Héctor Raúl SBUTTONI, Jerónimo VIVES, Lucas Jesús REYIK, Marcela Alejandra ISARRA, Mauro David POLETTI, Roberto Horacio PINEDA, Rómulo José María DESPÓSITO, Rubén Horacio MILLÁN y Walter Ariel SANTALLA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente resolución para su conocimiento a la Municipalidad de Ramallo - Hospital José María Gomendio, a la Municipalidad de Ramallo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/03/2019

Nº de Expediente: 21100-429604-2012-0-1

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.850,00 referido al mes de febrero de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Christian Arnaldo ALANIZ, D.N.I. Nº 26.468.158, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Christian Arnaldo ALANIZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9- CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/03/2019

Nº de Expediente: 21100-440169-2015-0-1

Ejercicio: 2015

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.286,00 referido al mes de abril de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Roxana Elizabeth RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 22.032.891, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos siete mil setenta y uno (\$ 7.071,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Roxana Elizabeth RODRÍGUEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/03/2019

Nº de Expediente: 21100-187286-2014-0-1

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.125,50 referido al mes de julio de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Eduardo Adolfo RADMAN, D.N.I. Nº 28.839.500, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Eduardo Adolfo RADMAN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL Dr. FELIPE A. FOSSATI**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/03/2019

Nº de Expediente: 4-008.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Balcarce – HOSPITAL SUBZONAL Dr.

FELIPE A. FOSSATI ejercicio 2017, acorde lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto y quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, incisos 1), 2), 3), 4), 5.a) y 5.b); tercero, inciso a) y sexto, inciso 1) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una multa de \$ 10.000,00 al Director del Hospital y Responsable del Programa N° 18 Sr. Jorge Alberto FEOLI y de \$ 8.500,00 a la Jefe de Compras Sra. Julieta FUERTES y una amonestación al Jefe de Personal Sr. Eduardo Alberto BALZI, a la Administradora del Hospital Sra. María Agustina GUGLIOTTA, a la Contadora del Hospital Sra. Nathalia Antonia SCARZELLA, al Intendente de la Municipalidad de Balcarce Sr. Esteban Andrés REINO, a la Contadora del Hospital y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Mercedes PEREA, a la Directora de Centros Geriátricos y Responsable del Programa N° 17 Sra. Paula Vanesa JAIME y a la Tesorera del Ente Sra. Mónica Cecilia CEJAS (considerando tercero inciso a)) (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandosesto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 31.604,71 por el que deberá responder el Director del Hospital Sr. Jorge Alberto FEOLI en solidaridad con la Contadora del Hospital Sra. María Mercedes PEREA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso b) y sexto, inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que las Sras. María Mercedes Perea y Mónica Cecilia Cejas y los Sres. Jorge Alberto Feoli, Eduardo Alberto Balzi, Ángel Javier Vallotto, Maximiliano Gastón Rocha, Marcos Ángel Fernández Triviño y Mariano Alfredo Martini, alcanzados por la reserva dispuesta por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Feoli, Eduardo Alberto Blazi, Esteban Andrés Reino, Ángel Javier Vallotto, Maximiliano Gastón Rocha, Marcos Ángel Fernández Triviño, Mariano Alfredo Martini y a las Sras. Julieta Fuertes, Mariana Agustina Gugliotta, Nathalia Antonio Scarzella, María Mercedes Perea, Paula Vanesa Jaime y Mónica Cecilia Cejas lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 y Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000010893) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas –CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosos administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Balcarce y a la Municipalidad de Balcarce– HOSPITAL SUBZONAL Dr. FELIPE A. FOSSATI, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **Municipalidad de TRES DE FEBRERO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/03/2019

N° de Expediente: 4-121.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES DE FEBRERO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en los considerandos cuarto, incisos 1), 2), 3) y 4) y quinto, inciso 1).

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando cuarto, incisos 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar una amonestación al Intendente Sr. Diego Valenzuela (incisos 1), 2) y 3)), al Contador Municipal Sr. Leandro Martín Altamirano (inciso 1)), al Tesorero Municipal Sr. Horacio Enrique Broccos (inciso 1)), al Secretario de Desarrollo Urbano Sr. Marcelo Naveiro (inciso 3)), a la Secretaria de Desarrollo Económico Sra. Daniela Verónica Ramos (inciso 3)), a la Directora de Presupuesto Sra. Norma Susana Foti (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero; quinto, inciso 2) y sexto, inciso 3) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Gonzalo Martín Alemis, Leandro Martín Altamirano, Horacio Enrique Broccos, Diego Valenzuela, José Alberto Goría, Fredy Bellido Leiva, Fredy Martín Correa Alfaro, Carlos Alberto Vergara, Hugo Omar Curto, Guillermo Ángel Valdéz, Hernán Andrés Barale, Walter Javier Barale, Leonardo Carlos Gómez, Sergio Leonardo Mormont y Víctor Hugo Retamozo y las Sras. Vanesa Melina Barbieri, Ivana Jaqueline Maldonado y Susana Elizabeth Moyano, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el considerando sexto, incisos 1) y 2), liberando de responsabilidad al Sr. Diego Valenzuela, Gonzalo Martín Alemis, Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone, Oscar Eduardo Moravec y Humberto Víctor Olmedo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Gonzalo Martín Alemis, Leandro Martín Altamirano, Horacio Enrique Broccos, Diego Valenzuela, José Alberto Goría, Fredy Bellido Leiva, Fredy Martín Correa Alfaro, Carlos Alberto Vergara, Hugo Omar Curto, Guillermo Ángel Valdéz, Hernán Andrés Barale, Walter Javier Barale, Leonardo Carlos Gómez, Sergio Leonardo Mormont, Víctor Hugo Retamozo Christian Javier Barone, Oscar Eduardo Moravec, Marcelo Naveiro y Humberto Víctor Olmedo y las Sras. Vanesa Melina Barbieri, Ivana Jaqueline Maldonado, Daniela Verónica Ramos, Norma Susana Foti y Susana Elizabeth Moyano, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de TRES DE FEBRERO, para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de RAUCH - HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/03/2019

N° de Expediente: 4-097.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE RAUCH – HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartado 2) y segundo, apartados 1), 2), 3), 4) y 5).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos primero, apartados 1) y 3), tercero, cuarto y sexto, apartados 1) y 2) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Jefe de Personal y responsable del Sistema de Personal Lucas Matías Albarracín y al Concejal Oscar Alberto Zudaire y multas de \$ 8.100,00 al empleado Juan Héctor Medina, \$ 8.100,00 al Contador y responsable de los Sistemas de Contabilidad y de Presupuesto Damián Oscar Yañez y de \$ 12.000,00 al Director del Sistema de Salud Daniel Darío Arguello (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando sexto, apartado 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Daniel Darío Arguello, Lucas Matías Albarracín y Juan Héctor Medina, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando segundo, apartado 3).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Lucas Matías Albarracín, Oscar Alberto Zudaire, Damián Oscar Yañez, Daniel Darío Arguello y Juan Héctor Medina, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando primero, apartado 2) del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Rauch y a Municipalidad de Rauch – Hospital Díaz Vélez, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### Municipalidad de SAN PEDRO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/03/2019

N° de Expediente: 4-111.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN PEDRO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo apartados b), c), d), f) [parte pertinente], cuarto apartados 3.1.2), 3.2) y 3.3).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando séptimo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Provincial N° 14892, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartados a), e), f) [parte pertinente], g), h, i), j), k), l), m), n) [parte pertinente], o), p), tercero apartados b.1) y b.2), cuarto apartados 3.4) [parte pertinente] y 3.6), quinto y sexto y en base a la determinación efectuada en el considerando undécimo aplicar multas de: \$ 37.500,00 al Intendente Municipal, Cecilio SALAZAR, \$ 22.000,00 a la Contadora Municipal, Mariana Luján GIOSA, \$ 9.000,00 a la Tesorera Municipal, Marcela Ethel VÁZQUEZ y \$ 9.000,00 al Director de Personal, Augusto RAMOS, sendas amonestaciones al Secretario de Gobierno, Silvio Ariel CORTI, al Secretario de Legal y Técnica, Ramón Oscar SALAZAR, al Director de Asesoría Letrada, José Ignacio MACCHIA, al Director del Hospital Sub-Zonal San Pedro, Juan José SALGADO, al Jefe de Departamento de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Marcelo Fabián DELBENE, al Secretario de Servicios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora, Ariel Hernán ALVAREZ y al Secretario de Seguridad y Responsable de la Unidad Ejecutora, Eduardo Alberto ROLERI y llamado de atención al Contador Municipal, Oscar Ramón CORLETO, al Secretario de Salud y Responsable de la Unidad Ejecutora, Edgar Vicente BRITOS y al Director de Rentas, Hernán Ariel ABATANGELO.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso a que hace referencia el considerando octavo apartado a.1) con formulación de cargo de \$ 77.156,47 por el que responderá el Intendente Municipal, Cecilio SALAZAR en forma solidaria con el Contador Municipal, Oscar Ramón CORLETO y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad, Eduardo Alberto ROLERI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado n) [parte pertinente], tercero apartado a), cuarto apartado 3.5) [parte pertinente] y décimo apartado 1) y, disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Cecilio SALAZAR, Augusto RAMOS, Edgar Vicente BRITOS, Oscar Ramón CORLETO, Mario SÁNCHEZ NEGRETE, Ramón Oscar SALAZAR, José Ignacio MACCHIA y las Sras. Lucía Soledad MORA, Mariana Luján GIOSA, Nadia Soledad RODRÍGUEZ, Marcela Ethel VÁZQUEZ y Karen Tamara SALOMÓN, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando décimo apartados 2), 3), 4) y 5), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Cecilio SALAZAR, Augusto RAMOS, Edgar Vicente BRITOS, Edwin Primitivo ROJAS CORONEL, Mario SÁNCHEZ NEGRETE, Oscar Ramón CORLETO, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Alfredo Ignacio CAMILLETTI, Jorge Carlos PONZIO, Hugo Fabio GIOVANETTONI, Marcelo Humberto DUARTE y Daniel Walter CREUS y las Sras. María Paola VACCARI, Lucía Soledad MORA y Mabel Beatriz BUSTOS, según particularmente corresponda en cada caso.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el Sr. Intendente Municipal, Cecilio SALAZAR, tome nota de lo señalado en el considerando noveno.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alfredo Ignacio CAMILLETTI, Ariel Hernán ALVAREZ, Augusto RAMOS, Cecilio SALAZAR, Daniel Walter CREUS, Edgar Vicente BRITOS, Eduardo Alberto ROLERI, Edwin Primitivo ROJAS CORONEL, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Hugo Fabio GIOVANETTONI, Jorge Carlos PONZIO, José Ignacio MACCHIA, Juan José SALGADO, Karen Tamara SALOMÓN, Lucía Soledad MORA, Mabel Beatriz BUSTOS, Marcela Ethel VÁZQUEZ, Marcelo Fabián DELBENE, Marcelo Humberto DUARTE, María Paola VACCARI, Mariana Luján GIOSA, Mario SÁNCHEZ NEGRETE, Nadia Soledad RODRÍGUEZ, Oscar Ramón CORLETO, Ramón Oscar SALAZAR, Silvio Ariel CORTI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado

interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos segundo apartado I) y cuarto apartados 3.1.1) y 3.4) con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Pedro y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo consignado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/03/2019

N° de Expediente: 4-018.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo apartados 3) y 4) y cuarto apartado 3.1), 3.6) y 3.8).

ARTÍCULO TERCERO: en base a la determinación efectuada en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 22.000,00 al Intendente Municipal Oscar Darío OSTOICH, de \$ 27.000,00 a la Contadora Municipal Regina ALDAZABAL CARRETTO y de \$ 22.000,00 a la Tesorera Municipal Adriana Elda FROMENT y de sendos llamados de atención al Tesorero Municipal Emanuel MORENO y a Tesorera Municipal Norma Beatriz INSERMINI y al Contador Municipal Vicente GROSSO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el considerando sexto apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 15.702,25, por el que deberá responder el Intendente Municipal Oscar Darío OSTOICH (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el considerando sexto apartado 6.1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Oscar Darío OSTOICH, el Contador Municipal Vicente GROSSO, la Contadora Municipal Regina ALDAZABAL CARRETTO y las Tesoreras Municipales Adriana Elda FROMENT y Norma Beatriz INSERMINI; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer el cese de la reserva establecida en el considerando sexto apartado 6.2), en las condiciones allí expuestas, correspondiendo liberar de responsabilidad a las Sras. Regina ALDAZABAL CARRETTO y Adriana Elda FROMENT y a los Sres. Vicente GROSSO y Fernando Javier LIMA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que la Contadora Municipal Regina ALDAZABAL CARRETTO tome nota de lo señalado en el considerando cuarto apartado 3.1).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Adriana Elda FROMENT, Emanuel MORENO, Fernando Javier LIMA, Norma Beatriz INSERMINI, Oscar Darío OSTOICH, Regina ALDAZABAL CARRETTO y Vicente GROSSO; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente resolución para su conocimiento a la Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/03/2019  
N° de Expediente: 2-177.0-1989  
Ejercicio: 1989  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Anular en la parte pertinente las resoluciones administrativas de fechas 15 de julio de 1992 y de 24 de febrero de 1993 dictadas oportunamente por este H. Tribunal de Cuentas correspondiente al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural rendición de cuenta del Ejercicio 1989.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la declaración de responsabilidad patrimonial y el cargo pecuniario impuesto al señor Raúl Gervasio ARIAS SAISI, por medio del Artículo Tercero de la resolución administrativa de fecha 15 de julio de 1992 de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente Resolución al Sr. Raúl Gervasio ARIAS SAISI y al Dr. Pablo G. LOPEZ RUF en su carácter de letrado patrocinante de la parte actora con domicilio en la calle 51 N° 827, Piso 9 B de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de BRANDSEN**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 28/03/2019  
N° de Expediente: 4-015.0-2017  
Ejercicio: 2017  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRANDSEN, ejercicio 2017, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos y las aclaraciones consignados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto aplicar MULTAS de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal: Sr. Oscar Daniel CAPPELLETTI; de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL; AMONESTACIONES a la Secretaria de Hacienda y Administración Sra. Paula Daniela LASSALLE; y al Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Personal, Sr. José Luis ANDERSON; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Secretario de Gobierno Sr. Antonio MARRA; y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sra. Silvia Carla PÉREZ (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Oscar Daniel CAPPELLETTI; Karina Fabiana PEÑALVEL; Paula Daniela LASSALLE; José Luis ANDERSON; Antonio MARRA; y Silvia Carla PÉREZ lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos), CBU 0140999801200000186543, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la situación descrita en el Considerando Segundo, Apartado d) al IPS (Instituto de Previsión Social) y al IOMA (Instituto de Obra Médico Asistencial), ambos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de BRANDSEN.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de TAPALQUÉ**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 28/03/2019  
N° de Expediente: 4-115.0-2017  
Ejercicio: 2017  
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de TAPALQUÉ, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y

reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 3), 5) y 8), tercero, apartado 1), cuarto, apartados 1), 2), 3) y 4) y quinto, apartados 1), 2), 5), 6), 7), 10), 12) y 13).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartados 1), 4) y 6), y en base a la determinación realizada, aplicar un llamado de atención al Secretario de Gobierno Luis Ignacio Madinabeitia y una amonestación al Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 61.535,02, por el que responderá el Contador Municipal José Diego Rahal en solidaridad con el Tesorero Municipal José Walter Livio (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 34.412,05, por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi en solidaridad con el Contador Municipal José Diego Rahal (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 687.336,99, por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi en solidaridad con el Contador Municipal José Diego Rahal y con el Jefe de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Fabricio Tomás Hernández (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 11), con formulación de cargo por la suma de \$ 569.284,85, por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi en solidaridad con el Contador Municipal José Diego Rahal (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, apartados 3), 8) y 13) y séptimo, apartados 2) y 3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Gustavo Rodolfo Cocconi, José Diego Rahal, Roberto Rivademar, Roberto Aníbal Rivas y Juan Ignacio Buiese, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartado 1), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Gustavo Rodolfo Cocconi, Luis Ignacio Madinabeitia, José Diego Rahal, Juan Ignacio Buiese y Pablo Beltrán Saint Martín.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando sexto, apartado 1).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Fabricio Tomás Hernández, Gustavo Rodolfo Cocconi, José Diego Rahal, José Walter Livio, Juan Ignacio Buiese, Luis Ignacio Madinabeitia, Pablo Beltrán Saint Martín, Roberto Aníbal Rivas y Roberto Rivademar, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (CBU 0140999801200000010893 – Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de TAPALQUÉ, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (IMDEL)**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 4-078.3-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (IMDEL), ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) y segundo, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos primero, apartados 1) y 4), tercero y quinto, apartado 1) y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar un llamado de atención a la Tesorera y responsable de la caja chica María Mercedes Raffo y una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Javier García, a la Administradora General Melina Mariel Fernández y al Contador Jorge Edgardo Bouvet (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 11.219,26, por el que responderá por la suma de \$ 8.632,19 la Administradora General Melina Mariel Fernández en solidaridad con el Contador Jorge Edgardo Bouvet y por la suma de \$ 2.587,07 la Administradora General Melina Mariel Fernández en solidaridad con el Contador Darío Agustín Spósito (artículo 16 inciso 3)

de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando sexto, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Jorge Edgardo Bouvet y Sebastián Damián Quaremba y la Sra. Melina Mariel Fernández, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Darío Agustín Spósito, Jorge Edgardo Bouvet, Mauro Damián Tanos, Raúl Aníbal Sosa y Walter Alejandro Festa y a las Sras. Laura Valeria Cano, María Laura González, María Mercedes Raffo, Melina Mariel Fernández, Olga Viviana Barrios y Virginia Sol Aiello Burnowicz.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 1) y séptimo, apartado 3).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Darío Agustín Spósito, Jorge Edgardo Bouvet, Marcelo Javier García, Mauro Damián Tanos, Raúl Aníbal Sosa, Sebastián Damián Quaremba y Walter Alejandro Festa y a las Sras. Laura Valeria Cano, María Laura González, María Mercedes Raffo, Melina Mariel Fernández, Olga Viviana Barrios y Virginia Sol Aiello Burnowicz, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Moreno y a Municipalidad de Moreno - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL), para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

## CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

Nº de Expediente: 1-182.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en general los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2017, tal como se solicita en el Considerando Cuadragésimo Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no integra la aprobación dispuesta en el Artículo Primero a los Estados de Situación Patrimonial Consolidado de los Organismos Descentralizados y de los Organismos Descentralizados No Consolidados, ni a los Estados de Movimiento de Fondos, en concordancia con lo indicado en el Considerando Cuadragésimo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que la aprobación resuelta en el Artículo Primero no afecta los procesos de los Juicios de Cuentas de las Jurisdicciones Provinciales, por lo expresado en el Considerando Cuadragésimo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han quedado subsanados los reparos del Considerando Octavo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las limitaciones expuestas en el Considerando Segundo y de las salvedades expresadas en los Considerandos Sexto, Séptimo y Noveno a Trigésimo Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero, Tercero a Quinto y Trigésimo Séptimo a Cuadragésimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Considerar cumplimentadas las tareas que debía realizar la Relatoría, por lo expuesto en los Considerandos Trigésimo Séptimo y Trigésimo Octavo.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2018 el cumplimiento de lo dispuesto en los Considerandos Decimocuarto, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Efectuar al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y a la Contaduría General de la Provincia, las recomendaciones que surgen del Considerando Trigésimo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar el presente pronunciamiento a la señora Gobernadora (artículo 144º de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Economía, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al señor Procurador General, al señor Fiscal de Estado, al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintiocho fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2018, en especial por lo indicado en el Artículo Octavo, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de 9 DE JULIO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 3-082.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto apartado a), Sexto, Octavo, y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo aplicar Multas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Mariano Edmundo BARROSO; y de \$ 12.000,00 al Contador y Responsable del Sistema de Contabilidad Pablo Argentino RAVENA; y Llamado de Atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos Enrique Manuel Merlo, al Subsecretario de Contrataciones y Responsable del Sistema de Contrataciones Franco Casciola, al Secretario de Gobierno y Responsable del Macrosistema Integrado de Administración Jorge Alberto Della Rocca, a la Contadora Municipal Mariana CONCA, al Contador Walter Oscar ÁLVAREZ, a la Tesorera Municipal Gabriela Inés SAROBE, al Tesorero Municipal Ernesto Miguel CONBERSE, a la Tesorera Municipal Nora Ester ROJAS, a la Tesorera Municipal Gloria Irene CASTEARENA y al Coordinador Financiero Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel Pardavila (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar las partidas conciliatorias sin demostración tratadas en el Considerando Quinto Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 10.176,30, por el que deberán responder, en forma solidaria el Contador Municipal Pablo Argentino Ravena en solidaridad con el Coordinador Financiero a cargo del Sistema de Tesorería Juan Manuel PARDAVILA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto inciso c), Décimo y Undécimo Apartado 3), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Contadores Municipales Walter Oscar Álvarez, Mariana Conca y Pablo Argentino Ravena, los Tesoreros Municipales Gabriela Inés Sarobe, Ernesto Miguel Conberse, Nora Ester Rojas y Gloria Irene Castearena, el Coordinador Financiero, Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel Pardavila, el Intendente Mariano Edmundo BARROSO, el Secretario de Administración y Hacienda – Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Ricardo Martín SEIJO y el Intendente Municipal Walter Roberto Battistella; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Undécimo Apartado 2), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Manuel Edmundo Barroso, el Director General de Gestión Judicial Renzo Benedetti, el Asesor Legal y Técnico Juan Luis Buonano, el Subsecretario de Ingresos Públicos y Control de Gestión - Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Salvador René Rojas y el Agente Ariel José Sarnicola.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Mariano Edmundo BARROSO, Pablo Argentino RAVENA, Enrique Manuel Merlo, Franco Casciola, Jorge Alberto Della Rocca, Mariana CONCA, Walter Oscar ÁLVAREZ, Gabriela Inés SAROBE, Ernesto Miguel CONBERSE, Nora Ester ROJAS, Gloria Irene CASTEARENA, Juan Manuel Pardavila, Walter Roberto Battistella, Ricardo Martín SEIJO, Renzo Benedetti, Juan Luis Buonano, Salvador René Rojas y Ariel José Sarnicola; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires– CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Nueve de Julio, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de Veintiséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de JOSÉ C. PAZ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 4-225.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 6), 9) incisos 1), 2) y 3), 10) y 12), tercero, apartado 1) inciso 1) subinciso 2) y sexto, apartados 2), 3) y 4).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 2), 3), 4), 5), 7), 8) y 11), quinto, sexto, apartado 5) y séptimo, apartados 3) y 5), y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Secretaría Privada y responsable de la Caja Chica Claudia Verónica Cabaña, al Secretario de Salud y responsable de la Caja Chica José Alberto Veglienze, al Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la Caja Chica Roberto Nicolás Caggiano y al Secretario de Economía y Hacienda, coordinador del Macrosistema Integrado de Administración Municipal y responsable de la unidad ejecutora Humberto Fernández y multas por las sumas de \$ 8.100,00 al Director General de Recursos Humanos Carlos Norberto Mendonza, de \$ 8.100,00 al Director de Actuaciones Judiciales Mauricio Félix Astoul, de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii, de \$ 12.000,00 al Contador Municipal Miguel Ángel González, de \$ 10.000,00 a la Tesorera Municipal Victoria Noemí Sánchez, de \$ 8.100,00 a la empleada municipal Karen Noemí Cajés, de \$ 8.100,00 a la empleada municipal Laura Mariel Ayala, de \$ 8.100,00 a la empleada municipal Malena Gerardi Surai, de \$ 8.100,00 a la empleada municipal María Cecilia Oviedo Fernández, de \$ 8.100,00 a la empleada municipal Nélide Isidora Ester Gutiérrez, de \$ 8.100,00 a la empleada municipal Sandra Patricia Núñez, de \$ 8.100,00 a la empleada municipal Yamila Solange Acosta, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Ernesto Isidoro Fernández, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Héctor Omar Gue, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Hernán Andrés Barale, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Juan Mauro Virzi, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Leandro Hernán Horacio Carias, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Leonardo Carlos Gómez, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Roque Esteban Acosta, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Rubén Agustín Llanos, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Sergio Leonardo Mormont, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Víctor Hugo Retamozo, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Walter Javier Barale y de \$ 8.100,00 al empleado municipal Walter Osmar Arzamendia (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 211.597,30, por el que responderá el empleado municipal Luciano Di Lucca (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 140.149,54, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Carlos Norberto Mendonza y con el empleado municipal Carlos José Polimeni (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1), inciso 1), subinciso 1), cuarto, apartado 2), sexto, apartados 1) incisos 1), 2), y 3) y 5) y séptimo, apartados 2), 3), 4) y 5), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Carlos Norberto Mendonza, Carlos Norberto Urquiaga, Enrique Pablo Castro, Ernesto Isidoro Fernández, Guillermo Narciso Vaccaroni, Héctor Omar Gue, Hernán Andrés Barale, Humberto Fernández, José Alberto Veglienze, José Martiniano Duarte, Juan Daniel Sauchelli, Juan José Pérez, Juan José Tissera, Juan Mauro Virzi, Juan Pablo Mansilla, Leandro Hernán Horacio Carias, Leonardo Carlos Gómez, Mario Alberto Ishii, Mario Alberto Lupardo, Mauricio Félix Astoul, Miguel Ángel González, Oscar José Ángel Paoletti, Roberto Nicolás Caggiano, Rodolfo Remigio Pino, Roque Esteban Acosta, Rubén Agustín Llanos, Sergio Leonardo Mormont, Víctor Hugo Retamozo, Walter Javier Barale y Walter Osmar Arzamendia y las Sras. Claudia Verónica Cabaña, Karen Noemí Cajés, Laura Mariel Ayala, Malena Gerardi Surai, María Cecilia Oviedo Fernández, Nélide Isidora Ester Gutiérrez, Sabrina Laura Piazza, Sandra Patricia Núñez, Victoria Noemí Sánchez y Yamila Solange Acosta, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Carlos Norberto Mendonza, Guillermo Narciso Vaccaroni, Juan José Pérez, Juan José Tissera, Mario Alberto Ishii, Miguel Ángel González y Oscar Alberto Olmos y a las Sras. Carolina Débora Hildt, Sabrina Laura Piazza y Victoria Noemí Sánchez.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Mendonza, Carlos Norberto Urquiaga, Carlos José Polimeni, Enrique Pablo Castro, Ernesto Isidoro Fernández, Guillermo Narciso Vaccaroni, Héctor Omar Gue, Hernán Andrés Barale, Humberto Fernández, José Alberto Veglienze, José Martiniano Duarte, Juan Daniel Sauchelli, Juan José Pérez, Juan José Tissera, Juan Mauro Virzi, Juan Pablo Mansilla, Leandro Hernán Horacio Carias, Leonardo Carlos Gómez, Luciano Di Lucca, Mario Alberto Ishii, Mario Alberto Lupardo, Mauricio Félix Astoul, Miguel Ángel González, Oscar Alberto Olmos, Oscar José Ángel Paoletti, Roberto Nicolás Caggiano, Rodolfo Remigio Pino, Roque Esteban Acosta, Rubén Agustín Llanos, Sergio Leonardo Mormont, Víctor Hugo Retamozo, Walter Javier Barale y Walter Osmar Arzamendia y a las Sras. Claudia Verónica Cabaña, Carolina Débora Hildt, Karen Noemí Cajés, Laura Mariel Ayala, Malena Gerardi Surai, María Cecilia Oviedo Fernández, Nélide Isidora Ester Gutiérrez, Sabrina Laura Piazza, Sandra Patricia Núñez, Victoria Noemí Sánchez y Yamila Solange Acosta, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la

demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

Nº de Expediente: 21100-548218-2009-0-1

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 977,40 referido al mes de septiembre de 2008 y \$ 2.022,00 referido al mes de septiembre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ariel Hernán NAVASAL, D.N.I. Nº 31.333.734, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doce mil trescientos nueve (\$ 12.309,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ariel Hernán NAVASAL el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9- CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

Nº de Expediente: 21100-804405-2013-0-1

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.971,60 referido al mes de mayo de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Eduardo CIPRIANI, D.N.I. Nº 26.023.611, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos ochenta y un (\$ 9.981,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Juan Eduardo CIPRIANI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9- CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 21100-122340-2009-0-1

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 18.080,00 referido al mes de octubre de 2007, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Leonardo David Alberto LEDESMA D. N. I. N° 29.027.212, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y tres mil doscientos setenta con ochenta y uno centavos (\$ 33.270,81) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Leonardo David Alberto LEDESMA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de BALCARCE**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 4-008.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BALCARCE, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en los considerandos tercero, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando cuarto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 14.982, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 1) y quinto, inciso 2).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en el considerando quinto, inciso 1).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una multa por la suma de \$ 15.000,00 al Intendente Sr. Esteban Andrés REINO, de \$ 9.000,00 a la Subsecretaria de Hacienda y Responsable del Subsistema de Presupuesto Sra. Graciela Liliana SEGURA, de \$ 8.100,00 al Director de Personal Sr. Héctor Gabriel MUÑOZ, de \$ 9.500,00 a la Contadora Municipal Sra. Marta Virginia SPINELLI, de \$ 9.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Mario Esteban DI CICCIO y de \$ 9.500,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Francisco Martín RIDAO y sendas amonestaciones al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Gustavo Antonio BIANCHINI, al Delegado Municipal de Napaleufú Sr. Guillermo Flavio PERALTA, al Director de Gestión Ambiental Sr. Juan Pedro PLATZ, al Responsable del Ente Ejecutor Municipal de Argentina Trabaja Sr. Hugo Omar WAGNER, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sr. Carlos Alberto KATZ, al Secretario de Gobierno Sr. Ricardo Heberto STOPPANI, a la Subsecretaria de Turismo Sra. Dolores TEJEIRO, al Subsecretario de Cultura y Educación Sr. César Gustavo DE GERÓNIMO, al Subsecretario de Protección Ciudadana Sr.

Julio Alejandro LÓPEZ, al Director de Movilidad y Control Urbano Sr. Mauricio César AGUILAR, al Director de Inspección General Sr. Mario Manuel LUNA, al Director de Inspección General Sr. Andrés Matías LOMBARDINI, al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Nicolás Hernán ÁLVAREZ, al Subsecretario de Obras Viales Sr. Rubén Gabriel LUNA, al Director de Espacios Públicos Sr. Hugo Javier CAREGALL, al Director del Cementerio Sr. Christian Ariel BEDOGNI y al Director de Viviendas Sr. Jorge Damián MIGLIAVACCA (artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, inciso 2) y sexto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Esteban Andrés REINO, Facundo LAZO, Mario Esteban DI CICCO, José Enrique ECHEVERRÍA y José Alberto CORTÉS y las Sras. María Fernanda RUZZA, Marta Virginia SPINELLI e Isabel Noemí MAZZUCA, alcanzados por las reservas mencionadas en el artículo que precede, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer la formación de un Expediente Especial, a través del cual habrá de canalizarse la materia tratada en el considerando quinto inciso 1), con intervención de la Delegación Zonal.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Esteban Andrés REINO, José Enrique ECHEVERRÍA, José Alberto CORTÉS y César Andrés ROMERA, alcanzados por la formación del Expediente Especial referida en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Esteban Andrés REINO, Héctor Gabriel MUÑOZ, Mario Esteban DI CICCO, Francisco Martín RIDAO, Gustavo Antonio BIANCHINI, Guillermo Flavio PERALTA, Andrés Matías LOMBARDINI, Juan Pedro PLATZ, Hugo Omar WAGNER, Carlos Alberto KATZ, Ricardo Heberto STOPPANI, César Gustavo DE GERÓNIMO, Julio Alejandro LÓPEZ, Mauricio César AGUILAR, Mario Manuel LUNA, Nicolás Hernán ÁLVAREZ, Rubén Gabriel LUNA, Hugo Javier CAREGALL, Christian Ariel BEDOGNI, Jorge Damián MIGLIAVACCA, José Enrique ECHEVERRÍA, José Alberto CORTÉS, César Andrés ROMERA, Facundo LAZO, y a las Sras. Graciela Liliana SEGURA, Marta Virginia SPINELLI, María Fernanda RUZZA, Isabel Noemí MAZZUCA y Dolores TEJEIRO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de BALCARCE, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

Nº de Expediente: 4-049.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en los considerandos tercero, incisos 1) y 2); cuarto y séptimo, incisos 4.4) y 8).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en los considerandos séptimo, incisos 4.3) y 4.4) y octavo, incisos 4) y 16).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 2) y octavo, inciso 14).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una multa por la suma de \$ 40.000,00 al Intendente Sr. Carlos Fernando ARROYO, de \$ 10.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Gustavo Félix SCHROEDER, de \$ 20.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Hernán José MOURELLE, de \$ 9.000,00 al Secretario de Coordinación de Gestión y Modernización, de Desarrollo Productivo, Microemprendimientos, Economía Social y Empleo y Responsable de la Unidad Ejecutora Nº 17 Sr. Ricardo DE ROSA, de \$ 10.000,00 al ex Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI y de \$ 10.000,00 al ex Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo PÉREZ y una amonestación al Secretario de Salud y Responsable de la Unidad Ejecutora Nº 8 Sr. Gustavo Héctor BLANCO, a la Secretaria de Desarrollo Social y Responsable de la Unidad Ejecutora Nº 9 Sra. Vilma Rosana BARAGIOLA, a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Patricia Marisa LENIZ, al Secretario de Seguridad y Responsable de la Unidad Ejecutora Nº 20 Sr. Jorge Alberto VICENTE, al Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y Responsable de las Unidades Ejecutoras Nºs. 16

y 24 Sr. Guillermo Mario DE PAZ, a la Directora de Presupuesto a cargo y Responsable del Subsistema de Presupuesto Sra. María Paula SÁNCHEZ, a la Directora de la Función Pública Sra. Silvia Noemí FERRI, a la Directora Sra. María Irene MARTÍNEZ, al Director General Sr. Hernán Gonzalo TILLOUS, a la Directora General de Contrataciones Sra. Noelia Vanina RIERA, al Administrador de la Agencia de Recaudación Sr. Diego BALBUENA, a la Secretaria de Educación Sra. Ana María CROVETTO, a la ex Administradora General de la Agencia de Recaudación Municipal Sra. Verónica Inés TOMATIS, al ex Secretario de Gobierno Sr. Juan Ignacio GUIÑAZÚ, al ex Secretario de Gobierno Sr. Marcelo Jorge ARTIME, al Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y Concejal Sr. Santiago José BONIFATTI, al ex Secretario de Economía y Hacienda Sr. Santiago Jorge FERNÁNDEZ y al ex Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano PÉREZ ROJAS (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3), con formulación de cargode \$ 59.367,09 por el que responderá el Intendente Sr. Carlos Fernando Arroyo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Gustavo Félix Schroeder (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 6), con formulación de cargode \$ 284.406,00 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Fernando ARROYO en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Gustavo Félix SCHROEDER (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 7.a), con formulación de cargode \$ 23.696,52 por el que deberá responder el ex Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Daniel Hugo PÉREZ y con la Administradora de la Agencia de Recaudación Municipal Sra. Verónica Inés TOMATIS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 7.b), con formulación de cargode \$ 98.196,50 por el que deberá responder el ex Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Daniel Hugo PÉREZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 8), con formulación de cargode \$ 464.885,47 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Fernando ARROYO en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Gustavo Félix SCHROEDER (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 5), con formulación de cargode \$ 44.383,81 por el que deberá responder el ex Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración Sr. Santiago José BONIFATTI, con los Secretarios de Economía y Hacienda Sres. Mariano PÉREZ ROJAS, Santiago Jorge FERNÁNDEZ y Daniel Hugo PÉREZ y con la Directora de la Función Pública Sra. Silvia Noemí FERRI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 6), con formulación de cargode \$ 32.032,91, por el que responderá el ex Intendente Sres. Gustavo Arnaldo PULTI, en solidaridad con el Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración Sr. Santiago José BONIFATTI, con los Secretarios de Economía y Hacienda Sres. Mariano PÉREZ ROJAS, Santiago Jorge FERNÁNDEZ y Daniel Hugo PÉREZ y con la Directora de la Función Pública Sra. Silvia Noemí FERRI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 15), con formulación de cargode \$ 91.472,59, por el que responderá el ex Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo PÉREZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 21), con formulación de cargode \$ 651.062,09, por el que responderá por \$ 66.459,63 el ex Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo PÉREZ; por \$ 38.701,93 el ex Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano PÉREZ ROJAS y por \$ 545.900,53 el ex Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Santiago Jorge FERNÁNDEZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 22), con formulación de cargode \$ 597.945,60, por el que responderá por \$ 1.388,46 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con la Directora de la Función Pública Sra. Silvia Noemí FERRI y con la Agente Municipal Sra. Olga Miriam PÉREZ; por \$ 218.031,20 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con la Directora de la Función Pública Sra. Silvia Noemí FERRI y con el Agente Municipal Sr. Rubén Oscar GÓMEZ; por \$ 21.994,33 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con la Directora de la Función Pública Sra. Silvia Noemí FERRI y con el Agente Municipal Sr. Sergio FERNÁNDEZ YABAR; por \$ 8.131,60 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con la Directora de la Función Pública Sra. Silvia Noemí FERRI y con la Agente Municipal Sra. María Alejandra SPINELLI; por \$ 9.561,91 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con la Directora de la Función Pública Sra. Silvia Noemí FERRI y con el Agente Municipal Sr. Gabriel Anibal QUIROGA y por \$ 338.838,10 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con la Directora de la Función Pública Sra. Silvia Noemí FERRI y con el Agente Municipal Sr. Daniel Fernando MESTRALET (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, incisos 1), 2), 5), 9) y 10) y octavo, incisos 7), 10), 11), 15), 17), 19), 20) y 22) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Daniel Hugo PÉREZ, Carlos Fernando ARROYO, Gustavo Félix SCHROEDER, Hernán José MOURELLE, Guillermo Máximo DE PAZ, Jorge Alejandro VICENTE, Guillermo Daniel COSTANZO, Gustavo Héctor BLANCO, Héctor Oscar CAMPOAMOR, Gustavo Javier GIL DE MURO, Mauricio MINGO, Gustavo Arnaldo PULTI, Adrián Luis ALVEOLITE, Mariano Raúl PERTICARARI, Pablo César GARCÍA, Alejandro Rubén CRISTALDI, Carlos Leonardo Mariano VEGAS y Alfredo Luis OSORIO y las Sras. Vilma Rosana BARAGIOLA, Patricia Marisa LENIZ, Silvia Noemí FERRI, María Pía MARTINA, María Raquel BURLA y Andrea Iris POTES, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disponer la formación de un Expediente Especial a través del cual, con intervención de la

Delegación Zonal, habrá de canalizarse el tratamiento de las cuestiones citadas en el considerando séptimo, incisos 7.c) y 11).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Declarar que los Sres. Gustavo Arnaldo PULTI, Carlos Fernando ARROYO, Gustavo Javier GIL DE MURO, Juan Ignacio GUIÑAZÚ, Ariel CIANO y Marcelo Jorge ARTIME y la Sra. Stella Maris MARINIER, alcanzados por la formación del Expediente Especial mencionado, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el considerando octavo, incisos 1), 2), 3), 9), 12), 13), 18) y 23) liberando de responsabilidad a los Sres. Carlos Fernando ARROYO, Guillermo Daniel COSTANZO, Gustavo Arnaldo PULTI, Daniel Hugo PÉREZ, Gustavo Félix SCHROEDER, Gustavo Javier GIL DE MURO, Oscar José Atilio ROSSI, Mauricio MINGO, Jorge Alejandro VICENTE, Eduardo Pedro ABUD, José Luis CASTORINA y Roberto Oscar ARANGO y a las Sras. Emma Cristina PIUZZI, María Paula SÁNCHEZ, Verónica Inés TOMATIS, Silvia Noemí FERRI y Luciana Belén SAVOY, y las abordadas en los incisos 4), 5), 6), 8), 14), 16) y 21), en las condiciones allí expuestas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Disponer que los Sres. Guillermo Daniel COSTANZO, Alfredo Luis OSORIO, Mauricio MINGO, Carlos Fernando ARROYO, Jorge Alejandro VICENTE, Eduardo LEITAO, José Atilio Oscar ROSSI y Facundo Martín BUENAVENTURA y la Sra. María Raquel BURLA, tomen nota lo que sobre su responsabilidad se manifestara en los considerandos séptimo, incisos 3), 4.2), 6) y 7.a) y octavo, incisos 5), 6), 17), 22).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Notificar a los Sres. Carlos Fernando ARROYO, Gustavo Félix SCHROEDER, Hernán José MOURELLE, Ricardo DE ROSA, Gustavo Arnaldo PULTI, Daniel Hugo PÉREZ, Gustavo Héctor BLANCO, Jorge Alberto VICENTE, Guillermo Mario DE PAZ, Hernán Gonzalo TILLOUS, Diego BALBUENA, Juan Ignacio GUIÑAZÚ, Marcelo Jorge ARTIME, Santiago José BONIFATTI, Santiago Jorge FERNÁNDEZ, Mariano PÉREZ ROJAS, Rubén Oscar GÓMEZ, Sergio FERNÁNDEZ YABAR, Gabriel Aníbal QUIROGA, Daniel Fernando MESTRALET, Guillermo Daniel COSTANZO, Héctor Oscar CAMPOAMOR, Gustavo Javier GIL DE MURO, Mauricio MINGO, Adrián Luis ALVEOLITE, Mariano Raúl PERTICARARI, Pablo César GARCÍA, Alejandro Rubén CRISTALDI, Carlos Leonardo Mariano VEGAS, Alfredo Luis OSORIO, Ariel CIANO, Oscar José Atilio ROSSI, Eduardo Pedro ABUD, José Luis CASTORINA, Roberto Oscar ARANGO, Eduardo LEITAO y Facundo Martín BUENAVENTURA y a las Sras. Vilma Rosana BARAGIOLA, Patricia Marisa LENIZ, María Paula SÁNCHEZ, María Irene MARTÍNEZ, Noelia Vanina RIERA, Ana María CROVETTO, Verónica Inés TOMATIS, Silvia Noemí FERRI, Olga Miriam PÉREZ, María Alejandra SPINELLI, Patricia Marisa LENIZ, María Pía MARTINA, María Raquel BURLA, Andrea Iris POTES, Stella Maris MARINIER, Luciana Belén SAVOY y Emma Cristina PIUZZI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y a la Administradora Federal de Ingresos Públicos lo manifestado en los considerandos quinto y séptimo, inciso 3, respectivamente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN, para su conocimiento.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ochenta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo vigésimosegundo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 21100-907200-2013-0-1

Ejercicio: 2013

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 5.660,94 referido al mes de abril de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial de la agente Liliana Inés BOSCO, D.N.I. N° 26.549.419 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la señora Liliana Inés BOSCO, a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 4-110.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerando segundos apartado a), b.3) y b.8), c.1), d) [parte pertinente] y g) y tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartados b.2), b.4), b.5), b.6), b.7) [parte pertinente] y b.9) [parte pertinente], d) [parte pertinente], e) y f) y quinto apartado a) en base a la determinación efectuada en el considerando octavo aplicar multas de \$ 8.700,00 al Intendente Municipal, Manuel PASSAGLIA y \$ 8.300,00 al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ángel Darío GRITTI, amonestación al Intendente Municipal, Ismael José PASSAGLIA y al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director Administrativo de Recursos Humanos, Alberto Aníbal ARÉVALO y llamado de atención al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Salud Pública y Acción Social, Mirna Mercedes BOTTAZZI y al Responsable del Sistema de Contrataciones, Director de Compras y Contrataciones, Omar Héctor BERNARDI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado b), con formulación de cargo de \$ 89.905,34 por el que deberá responder el Intendente Municipal, Manuel PASSAGLIA en forma solidaria con el Asesor Letrado, Sebastián FERRARI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado b.1), séptimo apartados 1) y 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Manuel PASSAGLIA, Omar Héctor BERNARDI, Ismael José PASSAGLIA, Alberto Aníbal ARÉVALO, Oscar Norberto VARETTI, Juan José LACOUME y Sebastián Ferrari y las Sras. Agustina GRUFFAT, Vanina Laura AGÜERO, Mabel Teresa TORRENS, Marisa Rosana SALAFIA, Nélide Graciela SERSEWITZ, Silvia Alejandra BULLA y Ester Graciela GULLINI, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que los Sres. Ismael José PASSAGLIA, Manuel PASSAGLIA y Alberto Aníbal ARÉVALO tomen nota de lo señalado en el considerando segundo apartadof) in fine, comunicándoles tal circunstancia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Agustina GRUFFAT, Alberto Aníbal ARÉVALO, Ángel Darío GRITTI, Ester Graciela GULLINI, Ismael José PASSAGLIA, Juan José LACOUME, Mabel Teresa TORRENS, Manuel PASSAGLIA, Marisa Rosana SALAFIA, Mirna Mercedes BOTTAZZI, Nélide Graciela SERSEWITZ, Omar Héctor BERNARDI, Oscar Norberto VARETTI, Sebastián Ferrari, Silvia Alejandra BULLA y Vanina Laura AGÜERO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas–Pesos) - CBU 014099980120000186543 y N° 108/9 (cargos–Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 21100-93278-2014-0-1

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 17.153,89 referido al mes de marzo de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Néstor Hugo GUSANTE, D.N.I. N° 28.395.567, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diecisiete mil ciento cincuenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$ 17.153,89) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Néstor Hugo GUSANTE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9- CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 21100-139938-2014-0-1

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.182,90 referido al mes de mayo de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Alejandro ILTIS, D.N.I. N° 21.828.473, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Marcelo Alejandro ILTIS el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9- CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 21100-574632-2012-0-1

Ejercicio: 2012

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 11.370,00 referido al mes de junio de 2013 y \$ 1.227,00 referido al mes de junio de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor José Heriberto MORA EZ, D.N.I. N° 20.181.977, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doce mil quinientos noventa y siete (\$ 12.597,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor José Heriberto MORA EZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9- CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de GENERAL PINTO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 3-048.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PINTO ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo dispuesto en el inciso II del Considerando Sexto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multa de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA; de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN; de \$ 8.500,00 al Tesorero Municipal Gabriel Edgardo CAMINOS; amonestación al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián CALATAYUD; al Secretario de Gobierno Jorge Alfredo ZAVATARELLI; al Jefe de Compras Municipal Enrique Antonio GARCÍA MIRANDA; a la Directora de Personal Graciela Raquel LEVA; a la Directora de Personal Marianela Yesica CAMPAGNONI y llamado de atención al Subsecretario de Asuntos Legales Hernán Oscar VALETTI; al Jefe de Registro Patrimonial Roberto Antonio GUERRINI y a la Contadora Municipal Liliana María GUERRINI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Alexis Raúl GUERRERA Marina Isabel MARTÍN, Gabriel Edgardo CAMINOS, Ricardo Sebastián CALATAYUD, Jorge Alfredo ZAVATARELLI, Enrique Antonio GARCÍA MIRANDA, Graciela Raquel LEVA, Marianela Yesica CAMPAGNONI, Hernán Oscar VALETTI, Roberto Antonio GUERRINI y Liliana María GUERRINI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Encomendar a la Delegación el seguimiento del tema del cual se deja constancia en el Artículo Segundo de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a IOMA e IPS el tema tratado en el Considerando Tercero inciso 9) y según lo dispuesto al final de dicho Considerando.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Pinto, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría a cargo de la Rendición de Cuentas.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintitrés fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de SALADILLO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 3-102.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SALADILLO ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Amonestación al Intendente Municipal José Luis SALOMÓN a la Contadora Municipal María de los Ángeles STORTI y Llamado de atención al Jefe de Compras Municipal Diego Ariel LUCCA; al Tesorero Municipal Marcelo Alejandro DE PAULA y al Secretario de Hacienda Marcelo TOMATTI RIVANERA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los motivos detallados en el Considerando Cuarto desaprobando las extralimitaciones presupuestarias sin posibilidades de compensación, formulando cargo de \$ 78.457,67 por el que responderá el Intendente Municipal José Luis SALOMÓN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Sexto y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Carlos Antonio GOROSITO y José Luis SALOMÓN, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a José Luis SALOMÓN; María de los Ángeles STORTI; Diego Ariel LUCCA; Marcelo Alejandro DE PAULA; Marcelo TOMATTI RIVANERA y Carlos Antonio GOROSITO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Saladillo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 21100-473656-2012-0-1

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.900,00 referido al mes de abril de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Facundo Baltazar SUAREZ, D.N.I. N° 32.999.011, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Facundo Baltazar SUAREZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar,

reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSORCIO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE BUENOS AIRES (COTAB)**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 3-250.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE BUENOS AIRES – COTAB - ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar multa de \$ 10.000,00 al Presidente del Consorcio Luis Enrique BORTOLATO; de \$ 9.000,00 al Contador del Consorcio Mauro Alfredo JACOBS; amonestación al Tesorero del Consorcio Claudio Osvaldo BURGOS y llamado de atención al Jefe de Compras del Consorcio María Silvina D'AMBROSI y al Jefe de Compras del Consorcio Abel Jesús DI SANTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Luis Enrique BORTOLATO; Mauro Alfredo JACOBS; Claudio Osvaldo BURGOS; María Silvina D'AMBROSI y Abel Jesús DI SANTI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consorcio de Municipios Turísticos de Buenos Aires COTAB, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 3-288.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo inciso 1) y Tercero inciso 1).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Jorge Oscar ETCHEVERRY de lo resuelto en el Artículo precedente. Asimismo se le hace saber, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente al Presidente del Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, al Relator a cargo de la cuenta y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de LOBOS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 3-067.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LOBOS ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Tercero inciso 2) de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multa de \$ 9.000,00 al Intendente Municipal Jorge Oscar ETCHEVERRY; de \$ 8.500,00 a la Contadora Municipal Lorena Valeria FERRERO y llamado de atención al Tesorero Municipal Gonzalo Javier ANTOÑANA; a la Contadora Municipal y Jefe de Presupuesto Manuela QUINTEIRO; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo Adalberto GALAZZI SILVEIRA y al Jefe de Compras Municipal Antonio Arturo CARBONI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto incisos 2) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Jorge Oscar ETCHEVERRY, la Contadora Municipal Lorena Valeria FERRERO, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos Agustín Gonzalo SOTO, el Intendente Municipal Gustavo Rubén SOBRERO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo Daniel BUSTO y la Contadora Municipal Cecilia Andrea BRACKEN, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto incisos 1) y 3) en razón de las sanciones dispuestas por el Artículo Tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Jorge Oscar ETCHEVERRY, Lorena Valeria FERRERO, Gonzalo Javier ANTOÑANA, Manuela QUINTEIRO, Guillermo Adalberto GALAZZI SILVEIRA, Antonio Arturo CARBONI, Agustín Gonzalo SOTO, Gustavo Rubén SOBRERO, Guillermo Daniel BUSTO y Cecilia Andrea BRACKEN, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lobos, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintidós fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SALUD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 2972-3539-2004-0-1

Ejercicio: 2004

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 75.893,80 referido al mes de junio de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Horacio Ricardo PERETTO, D.N.I. N° 4.750.573, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y cinco mil ochocientos noventa y tres con ochenta centavos (\$ 75.893,80) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Horacio Ricardo PERETTO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber

que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Salud y al Director General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de GENERAL PUEYRREDON - ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES (EMSUR)**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 4-049.12-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR), ejercicio 2017, acorde lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundos, inciso 1) y 8); tercero, incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, incisos 2), 3), 4), 5), 6), 7), 9), 10) y 11); cuarto; quinto y sexto y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una multa de \$ 20.000,00 al Presidente del Ente Sr. Eduardo LEITAO, de \$ 8.500,00 a la Contadora del Ente y Responsable de los Sistemas de Presupuesto y de Administración de Bienes Físicos Sra. María Laura MARASCHINI y de \$ 9.000,00 al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando ARROYO y sendas amonestaciones al Director de Personal Sr. Diego LÓPEZ, a la Tesorera del Ente Sra. Lía Teresa MARROCCO, al Jefe de Compras Sr. Facundo Martín BUENAVENTURA, al Jefe de Compras Sr. Oscar José Atilio ROSSI, al Director de Intendencia Sr. Adrián Ricardo CEDROLA, a la Directora del Cementerio Loma Sra. María Cristina GARIVOTTO, al Director del Cementerio Parque Sr. Raúl Roberto EGUÍA, al Director de Gestión Ambiental Sr. Simón Salvador CAPARRÓS, al Director de Gestión de Residuos Sr. Fernando Omar MORIS, al Director de Espacios Públicos Sr. Roberto Antonio SACCO, al Jefe del Departamento Tesorería Sr. Alejandro DI MARIO, al Jefe del Departamento de Defensa Civil Sr. Alberto Rodolfo QUINTANA, al Jefe del Departamento Servicios Generales Sr. Emilio NIETO, al Jefe del Departamento de Espacios Verdes Sr. Rubén Darío DÍAZ, al Jefe del Departamento de Higiene Urbana Sr. Cristian Héctor Carlos PARRAGA, al Jefe de División Vivero Laguna de los Padres Sr. Jorge Ricardo GANDOLA, al Jefe del Departamento de Planificación Sr. Juan Antonio BAINO (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en los considerandos segundo, inciso 8) y sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, incisos 1) y 6).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando séptimo, inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Antonio Demetrio Gregorio COSTANTINO, Marcelo Jorge ARTIME, Facundo Martín BUENAVENTURA y Alejandro DI MARIO y las Sras. María Laura MARASCHINI, Liliana Mónica LIZARAZU y Lía Teresa MARROCCO, alcanzados por la reserva mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores abordada en el considerando séptimo, inciso 1), eximiendo de responsabilidad sobre el tema a los Sres. Eduardo Pedro ABUD, Guillermo Mario DE PAZ y Eduardo LEITAO y a la Sra. María Laura MARASCHINI.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. y a las Sras. Eduardo LEITAO, María Laura MARASCHINI, Carlos Fernando ARROYO, Diego LÓPEZ, Lía Teresa MARROCCO, Facundo Martín BUENAVENTURA, Oscar José Atilio ROSSI, Adrián Ricardo CEDROLA, María Cristina GARIVOTTO, Raúl Roberto EGUÍA, Simón Salvador CAPARRÓS, Fernando Omar MORIS, Roberto Antonio SACCO, Alejandro DI MARIO, Alberto Rodolfo QUINTANA, Emilio NIETO, Rubén Darío DÍAZ, Cristian Héctor Carlos PARRAGA, Jorge Ricardo GANDOLA, Juan Antonio BAINO, Antonio Demetrio Gregorio COSTANTINO y Liliana Mónica LIZARAZU lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000010893) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas –CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el

considerando quinto, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo referido en el considerando segundo, inciso 8) y a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando sexto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS, para su conocimiento.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de GENERAL SAN MARTÍN**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 4-051.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL SAN MARTÍN, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo, incisos 2) y 3) y sexto, inciso 3).

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en los considerandos segundo, inciso 6) y quinto, incisos 1) y 2).

**ARTÍCULO CUARTO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, inciso 1); quinto, inciso 1); sexto, inciso 1) y séptimo, inciso 2).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una multa por la suma de \$ 15.000,00 al Intendente Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS; una amonestación al Contador Municipal Sr. Alberto Raúl PFEIFFER, al Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Alberto MINTEGUIA; al Director de Compras y Contrataciones Sr. Claudio Augusto TIMOSSI, a la Directora de Presupuesto y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Bibiana Antonia ADAMO, al Secretario de Gobierno y Seguridad Sr. José María FERNÁNDEZ, al Secretario de Salud Sr. Diego Enrique CAPURRO ROBLES, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos Augusto RODRÍGUEZ y al Director de Recursos Humanos Sr. Héctor Daniel REY y un llamado de atención a la Secretaría de Gestión y Relaciones Institucionales Sra. Nancy Edith CAPPELLONI, al Secretario de Producción y Desarrollo Económico Sr. Alejandro Jorge TSOLIS, al Director Ejecutivo de la Agencia para la Promoción del Empleo y la Capacitación Laboral Sr. Osvaldo Esteban LOBATO, al Subsecretario de Planificación y Fortalecimiento Institucional Sr. Oscar Adrián DI LENA, al Subsecretario de Comunicación Pública Sr. Federico BLETA, al Subsecretario de Educación Sr. Gustavo Martín PERAZZO, a la Subsecretaria de Cultura Sra. Lucía Laura SANTARONE, al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Macro Sistema RAFAM Sr. Juan Guillermo SAURO, al Tesorero Municipal Sr. Miguel Ángel APPEZZATTO, al Subsecretario de Deportes Sr. Carlos Javier CARDEI, al Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social Sr. Juan Carlos GARAYALDE, a la Coordinadora General de Administración Sra. Noelia Gisela SUÁREZ, al Director General de Economía Social y Solidaria Sr. Juan Marcelo TORRANO, a los Concejales Sra. Mabel CAMEROTA, Sr. Pablo Norberto CRISTANI, Sra. Zulma Leonor DUETTE, Sr. Heriberto Ramón GÓMEZ, Sr. Héctor Luis LANZA y Sr. Antonio MAZZA y a los Agentes Municipales Sr. Héctor Vidal RUIZ DÍAZ, Sra. Andrea Elizabeth GIL, Sr. René Luis Daniel Gerardo GARCÍA COLINAS, Sr. Abelardo DI LUDOVICO, Sr. Carlos Daniel ALBERTI, Sr. Alejandro Gustavo SCICOLONE, Sra. María Estela AFONSO y Sra. Diana Elina TROGLIO, al Director General de Administración y Finanzas a cargo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas Sr. Daniel Fabio MONTANARI, al Director General de Control Legal y Técnico Sr. Víctor Manuel Marcelo DI SALVO y a la Subsecretaria de Inclusión e Integración Social y Responsable de la Unidad Ejecutora de Desarrollo Social Sra. Marcela Sara FERRI (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, incisos 2) y 4) y sexto, incisos 1) y 4) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar que los Sres. Alberto Raúl PFEIFFER, Gabriel Nicolás KATOPODIS, Héctor Daniel REY, René Luis Daniel Gerardo GARCÍA COLINAS, Juan Guillermo SAURO, Oscar Alberto MINTEGUIA y Marcelo DEL CAMPO, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el considerando séptimo, inciso 1), liberando de responsabilidad a los Sres. Alberto Raúl PFEIFFER y Miguel Ángel APPEZZATTO y, la abordada en el inciso 2), en las condiciones allí expuestas.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a los Sres. y Sras. Gabriel Nicolás KATOPODIS, Alberto Raúl PFEIFFER, Carlos Alberto MINTEGUIA, Claudio Augusto TIMOSSI, Bibiana Antonia ADAMO, Sr. José María FERNÁNDEZ, Diego Enrique CAPURRO ROBLES, Carlos Augusto RODRÍGUEZ, Héctor Daniel REY, Nancy Edith CAPPELLONI, Alejandro Jorge TSOLIS, Osvaldo Esteban LOBATO, Oscar Adrián DI LENA, Federico BLETA, Gustavo Martín PERAZZO, Lucía Laura SANTARONE, Juan Guillermo SAURO, Miguel Ángel APPEZZATTO, Carlos Javier CARDEI, Juan Carlos GARAYALDE, Noelia Gisela SUÁREZ, Juan Marcelo TORRANO, Mabel CAMEROTA, Pablo Norberto CRISTANI, Zulma Leonor DUETTE, Heriberto Ramón GÓMEZ, Héctor Luis LANZA, Antonio MAZZA, Héctor Vidal RUIZ DÍAZ, Andrea Elizabeth GIL, René Luis Daniel Gerardo GARCÍA COLINAS, Abelardo DI LUDOVICO, Carlos Daniel ALBERTI, Alejandro Gustavo SCICOLONE, María Estela AFONSO, Diana Elina TROGLIO, Daniel Fabio MONTANARI, Víctor Manuel Marcelo DI SALVO, Marcela Sara FERRI, Marcelo DEL CAMPO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno

de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas– CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de GENERAL SAN MARTÍN, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **Municipalidad de LOBERÍA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 4-066.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOBERÍA, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en el considerando cuarto, incisos 1), 2) y 5).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en los considerandos segundo, inciso 13); quinto, incisos 3.1), 3.2) y 7).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; cuarto, inciso 2) y quinto, inciso 3.2).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una multa por la suma de \$ 45.000,00 al Intendente Sr. Juan José FIORAMONTI, de \$ 8.500,00 al Jefe de Compras Sr. Martín Andrés SAN ANTÓN, de \$ 18.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Magdalena DE NOIA y de \$ 9.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Fermín EDER y una amonestación a la Directora de Personal y Recursos Humanos Sra. Eugenia ARCHIERI, a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Gladys ÁVILA, al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Sr. Roberto Daniel MASON, al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Héctor Mario HARDOY, al Director del Hospital Sr. Horacio Gabriel CHERENSCIO, a la Directora del Hospital Sra. Silvia Diana CONTRERAS, a la Directora de Desarrollo Social Sra. Gabriela Rosana DURÁN, al Director de los Centros de Atención Primaria de la Salud Sr. Juan José BARRENA, al Director de Servicios Públicos Sr. Carlos Alfredo Paulino BILBAO, al Director de Mantenimiento de Maquinarias y Automotores Sr. José Alberto ÁLVAREZ, al Director de Vivienda y Espacios Públicos Sr. Claudio Néstor ARAQUISTAIN, al Director de Planeamiento Vial y Territorial Sr. Francisco GIL, al Director de Obras y Servicios Públicos Sr. Eduardo Anselmo LANCE, al Secretario de Salud y Desarrollo Social Sr. Francesco José FIORAMONTI, a la Directora Administrativa del Sistema de Salud Sra. Augusta LAHORE, al Jefe de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Carlos Alberto RAFFAGHELLI y al Jefe de Personal Sr. Horacio Pedro DETTANO (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 3.1), con formulación de cargode \$ 43.633,08 por el que deberá responder por \$ 27.614,40 el Intendente Sr. Juan José FIORAMONTI en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Magdalena DE NOIA y por \$ 16.018,68 el Intendente Sr. Juan José FIORAMONTI en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Magdalena DE NOIA y con el Tesorero Municipal Sr. Fermín EDER (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 5), con formulación de cargode \$ 34.533,15 por el que deberá responder el Tesorero Municipal Sr. Fermín EDER (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 8), con formulación de cargode \$ 158.152,99 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José FIORAMONTI en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Magdalena DE NOIA y con el Tesorero Municipal Sr. Fermín EDER (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 3), con formulación de cargode \$ 8.627,37 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José FIORAMONTI en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Magdalena DE NOIA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, incisos 1), 2), 6) y 9) y sexto, incisos 2), 4), 5), 6) y 8) disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. Juan José FIORAMONTI, Francesco José FIORAMONTI, Roberto Daniel MASON, Alejandro Javier SANTAMARÍA, Juan Alejandro DI BENEDETTO, Pablo Javier BARRENA, Horacio Pedro DETTANO, Fermín EDER, Horacio Gabriel CHERENSCIO, Augusto Germán CHAFLOQUE y Lucas Germán MARTÍNEZ y Sras. María Magdalena DE NOIA, Eugenia ARCHIERI, Diana Edith ARGÜELLO, María Adriana OLARIAGA, María Belén

ZAFFARANO, Joana Daniela TORRES, Miriam Susana SASTURAIN, María Soledad MARCOS, Adriana Gladys ÁVILA, Roberta Silvia Haydeé SUÁREZ y Silvia Cristina LATRILLE, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el considerando sexto, inciso 7), liberando de responsabilidad a las Sras. Diana Edith Argüello y María Belén Zaffarano y a los Sres. Alfredo Oscar Ricci, Sergio Omar Llanos y José Luis Pifano y, las abordadas en los incisos 1) y 3), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. y Sras. Juan José FIORAMONTI, Martín Andrés SAN ANTÓN, María Magdalena DE NOIA, Fermín EDER, Eugenia ARCHIERI, Adriana Gladys ÁVILA, Roberto Daniel MASON, Héctor Mario HARDOY, Horacio Gabriel CHERENSCIO, Silvia Diana CONTRERAS, Gabriela Rosana DURÁN, Juan José BARRENA, Carlos Alfredo Paulino BILBAO, José Alberto ÁLVAREZ, Claudio Néstor ARAQUISTAIN, Francisco GIL, Eduardo Anselmo LANCE, Francesco José FIORAMONTI, Augusta LAHORE, Carlos Alberto RAFFAGHELLI, Horacio Pedro DETTANO, Alejandro Javier SANTAMARÍA, Juan Alejandro DI BENEDETTO, Pablo Javier BARRENA, Augusto Germán CHAFLOQUE, Lucas Germán MARTÍNEZ, Diana Edith ARGÜELLO, María Adriana OLARIAGA, María Belén ZAFFARANO, Joana Daniela TORRES, Miriam Susana SASTURAIN, María Soledad MARCOS, Roberta Silvia Haydeé SUÁREZ y Silvia Cristina LATRILLE, Alfredo Oscar RICCI, Sergio Omar LLANOS y José Luis PIFANO lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 y Cuenta Fiscal Nº 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de LOBERÍA, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de ALMIRANTE BROWN**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

Nº de Expediente: 4-003.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALMIRANTE BROWN, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo y cuarto, incisos a), b) y c).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en el considerando sexto, inciso a).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto, aplicar una multa por la suma de \$ 8.100,00 al Intendente Sr. Mariano CASCALLARES y de \$ 8.100,00 a la Contadora Municipal Sra. María Eleonora ORSONI (artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero; cuarto, inciso d); sexto, incisos b), c), d) y e) y séptimo, incisos 2), 3), 6), 7), 8) y 9), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Mariano CASCALLARES, Rubén Darío GIUSTOZZI, Daniel Roberto BOLETTIERI, Humberto Andrés VIVALDO, Pablo Daniel PERNICONE, Miguel Alberto FAIENZA, Juan José FABIANI, Claudio Armando DEBENJAK, Walter Vicente ALGERI, Nicolás Pablo JAWTUSCHENKO, Pablo Ángel SOIZA, Gonzalo CALVO, Franco Agustín CAVIGLIA, Daniel Roque ROGGERO, Julián Romualdo SALCEDO, Guillermo Ricardo HOSS, Daniel Wilfredo MARI, Luis Alberto CARUSSO y Fernando Luis LORENZO y a las Sras. María Eleonora ORSONI, Fabiana Elizabeth ESPINOZA, Natalia Gisella SÁNCHEZ MACIEL, Andrea Daniela GONZÁLEZ, Silvia Adriana VENTURA, Natalia Gladys MEDINA, Nelly Esther TELECHEA y Carolina Jéssica XAVIER, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer la acumulación del tema tratado en el considerando séptimo, inciso 5) al abordado en el considerando sexto, inciso e).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que los Sres. Mariano CASCALLARES, Nicolás Pablo JAWTUSCHENKO y Humberto Andrés VIVALDO y la Sra. Natalia Gisella SÁNCHEZ MACIEL, tomen debida nota de lo resuelto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el considerando séptimo, incisos 1) y 4), liberando de responsabilidad a las Sras. María Eleonora ORSONI, Natalia Gisella SÁNCHEZ MACIEL y

Andrea Daniela GONZÁLEZ y a los Sres. Mariano CASCALLARES, Nicolás Pablo JAWTUSCHENKO y Humberto Andrés VIVALDO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Mariano CASCALLARES, Rubén Darío GIUSTOZZI, Daniel Roberto BOLETTIERI, Humberto Andrés VIVALDO, Pablo Daniel PERNICONE, Miguel Alberto FAIENZA, Juan José FABIANI, Claudio Armando DEBENJAK, Walter Vicente ALGERI, Nicolás Pablo JAWTUSCHENKO, Pablo Ángel SOIZA, Gonzalo CALVO, Franco Agustín CAVIGLIA, Daniel Roque ROGGERO, Julián Romualdo SALCEDO, Guillermo Ricardo HOSS, Daniel Wilfredo MARI, Luis Alberto CARUSSO y Fernando Luis LORENZO y a las Sras. María Eleonora ORSONI, Fabiana Elizabeth ESPINOZA, Natalia Gisella SÁNCHEZ MACIEL, Andrea Daniela GONZÁLEZ, Silvia Adriana VENTURA, Natalia Gladys MEDINA, Nelly Esther TELECHEA y Carolina Jéscica XAVIER, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de ALMIRANTE BROWN, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **Municipalidad de GENERAL ALVARADO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 4-038.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVARADO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo, inciso 12); cuarto, incisos 1), 2), 3) y 5); sexto y octavo, inciso 3).

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 12); cuarto, inciso 4) y séptimo, incisos 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas de \$ 50.000,00 al Intendente Sr. Germán Di Cesare, de \$ 8.100,00 al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Macro Sistema de Administración Municipal Sr. Pablo Omar Ramajo, de \$ 10.000,00 al Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique, de \$ 13.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Omar Elbio Ferreyra, de \$ 11.000,00 al Secretario General y de Gobierno y Secretario de Planificación, Ambiente, Obras y Servicios Sr. Diego Martín Scarpignato, de \$ 9.000,00 al Secretario de Planificación, Ambiente, Obras y Servicios Sr. Alfredo Florencio Aguilar y de \$ 9.000,00 a la Jefe de Compras Sras. Analía Silvana Indurain y una amonestación al Director General de Ingresos Públicos y Responsable de los Sistemas de Administración de Ingresos Públicos y de Presupuesto Sr. Daniel Dos Reis Rosa, a la Secretaria General y de Gobierno Sra. María Eugenia Bove, a la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. María Josefina Bove, al Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Sr. Carlos Pablo Pgliardini, a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Verónica Andrea Guglielmonne, al Jefe de Compras Sr. Diego Alberto Da Goncaisao y al Secretario de Salud Sr. Oscar Héctor Hoyos (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso 3); séptimo, inciso 1); octavo, inciso 4) y noveno, incisos 1) y 2) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. José Roberto Carrique, Omar Elbio Ferreyra, Germán Di Cesare, Pablo Omar Ramajo, Daniel Dos Reis Rosa, Gilberto Carvalho Porto, Humberto Aramayo, Sergio Abel Gordon Dolimpo y Pablo Osvaldo Scoccola y las Sras. Stella Maris Ovcak, Ana Lía Zubiri, Estela Maris Miguel, Verónica Andrea Guglielmonne, Sonia Magalí Rojo, Ana María Álvarez y Yésica Analía Valdéz, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando noveno, inciso 1) en cuanto a la responsabilidad del Sr. José Roberto Carrique y las Sras. Ana Lía Zubiri y Estela Maris Miguel.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. y las Sras. Germán Di Cesare, Pablo Omar Ramajo, José Roberto Carrique, Omar Elbio Ferreyra, Diego Martín Scarpignato, Alfredo Florencio Aguilar, Ana Lía Zubiri, Estela Maris Miguel, Analía Silvana Indurain, Daniel Dos Reis Rosa, María Eugenia Bove, María Josefina Bove, Carlos Pablo Pgliardini, Verónica Andrea Guglielmonne, Diego Alberto Da Goncaisao y Oscar Héctor Hoyos, Gilberto Carvalho Porto, Humberto Aramayo, Sergio Abel Gordon Dolimpo, Pablo Osvaldo Scoccola, Stella Maris Ovcak, Sonia Magalí Rojo, Ana María Álvarez y Yésica

Analia Valdéz lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de GENERAL ALVARADO, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **Municipalidad de MORENO - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL (IDUAR)**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

Nº de Expediente: 4-078.2-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE MORENO – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL (I.D.U.A.R.), ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados, 2), 3) incisos 1) y 2), 4), 5) incisos 1) y 2), 7), 8), 9), 10), 11) y 12), segundo, apartados 1) y 2) y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos primero, apartado 1) y tercero, y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Javier García, a la Administradora General Mirtha Beatriz Otazúa y al Contador Miguel Ángel Prestía (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartado 1) dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Carlos Alberto Benítez, Miguel Ángel Prestía y Leandro Martín Risi y a las Sras. Ornella Giselle Condori y Sandra Raquel Giménez.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos primero, apartado 6), segundo, apartado 1) y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la agregación al Expediente Especial que se mandara formar en el artículo octavo del Fallo correspondiente a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2016, el tema analizado en el considerando sexto, apartado 1). Y declarar que los Sres. Carlos Alberto Benítez, Sebastián Nelson Pellegrini y Miguel Ángel Prestía y la Sra. Jéssica Noemí Centurión, alcanzados por el Expediente Especial antes mencionado, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Benítez, Miguel Ángel Prestía, Leandro Martín Risi, Sebastián Nelson Pellegrini y Marcelo Javier García y a las Sras. Ornella Giselle Condori y Sandra Raquel Giménez, Jéssica Noemí Centurión y Mirtha Beatriz Otazúa, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoseles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando sexto, apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Moreno y a Municipalidad de Moreno – Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**Municipalidad de VICENTE LÓPEZ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 4-123.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ, ejercicio 2017 acorde lo expresado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias, tratadas en el considerando segundo, inciso 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, aplicar una amonestación al Intendente Sr. Jorge Macri, al Director General de Presupuesto y Responsable del Órgano Rector de Presupuesto Sr. Maximiliano Germán Hracek, al Contador Municipal Sr. Claudio Sívori y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Carlos Sandá (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, inciso 2).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto, respecto del Expediente Especial N° 4-123.0-1-2007, disponer su archivo, comunicando lo resuelto al Sr. Enrique García y a la Sra. Dora Rosa Zorrilla.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Jorge Macri, Maximiliano Germán Hracek, Claudio Sívori, Carlos Sandá y Enrique García y a la Sra. Dora Rosa Zorrilla, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de VICENTE LÓPEZ, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**Municipalidad de TRES ARROYOS - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 3-120.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS- CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar: Multa de \$ 8.500,00 al Director Administrativo Diego Martín RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Diego Martín RODRÍGUEZ de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multa-pesos)-CBU 014099980120000186543, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos – Centro de Salud del Partido de Tres Arroyos, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el plazo estipulado en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GERMÁN IGNACIO GAUNA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-830769-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Germán Ignacio GAUNA D.N.I. 25.957.366, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos ochenta y uno (\$ 9.981,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Germán Ignacio GAUNA el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

**Ricardo César Patat**, Director.

ago. 5 v. ago. 9

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN EZEQUIEL LOZANO, MARTÍN MC LEAN, PABLO IGNACIO NAUDA, MATEO NICHOLSON, CHRISTIAN ROMÁN PERNAS y GUILLERMO ADRIAN RODRIGUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2019, en el Expediente N° 2-167.0-2017, Dirección General de Cultura y Educación – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2019.-... Resuelve: Artículo Cuarto: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a... Juan Ezequiel Lozano..., Martín Mc Lean,..Mateo Nicholson, ...Multa de \$8.500,00 a los señores.. Guillermo Adrian Rodriguez...Multa de \$11.900,00 a los señores...Pablo Ignacio Nauda... Multa DE \$22.100 al señor Christian Román Pernas,...conforme lo expuesto al Considerando Cuadragésimo Primero. Artículo vigésimo Noveno: Notificar a los señores... Christian Román Pernas,... Guillermo Adrián Rodríguez,...Juan Ezequiel Lozano, Martín Mc Lean, Mateo Nicholson,... Pablo Ignacio Nauda...de lo resuelto en los artículos precedentes...Artículo Trigésimo Primero: Rubricarse Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

**Ricardo César Patat**, Director.

ago. 6 v. ago. 9

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS GERARDO CASTEL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-256614-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Carlos Gerardo CASTEL D.N.I. 36.443.421, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Carlos Gerardo CASTEL el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

ago. 5 v. ago. 9

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ARIAS, SILVINA NATALIA, ARMISEN, MATÍAS JOSÉ, BRANDARIZ, ROCÍO MURIEL, CASTELLANI, CECILIA, CASTRO, MARTÍN RODRIGO, DIMOLA, MARCELO ADRIAN, FERELLA, DIEGO ESTEBAN, GONZALEZ, DIEGO, PESOA, MARTÍN JULIÁN, VERÓN. LAURA ROMINA, VILLOLDO, GABRIEL ALEJANDRO, YAKZAN, YAMIL ULISES, ZITTI, MÁXIMO, CURTI, HORACIO ALFREDO, ENRIQUE, MARÍA LUJÁN y GONZALEZ, FRANCO RODOLFO GUSTAVO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director.

ago. 5 v. ago. 9

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor AUGUSTO GAMARRA CHAFLOQUE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-066.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lobería por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director.

ago. 5 v. ago. 9

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310105 caratulado "STEINBACH PABLO RAMON - SAEZ RAQUEL ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313206 caratulado "FAGGIOLI JOSE PACIFICO - RODRIGUEZ ZULEMA OLGA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313304 caratulado "MONZON MAJIN - JANSAT CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311226 caratulado "SANTANGELO CARLOS ELIAS - GOROSITO

DELIA INES (CONCUBINA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312704 caratulado "MANSILLA ROBERTO OSCAR - CARRANZA HILDA ARACELI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308702 caratulado "PERILLO OSCAR HUMBERTO - PESCI CLAUDIA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en el expediente n° 2138-308744 alc2 caratulado "PERILLO OSCAR HUMBERTO - PERILLO VALERIA ANDREA (HIJA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312825 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - SABUGUEIRO GABRIEL ANGEL OSCAR (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-312826 caratulado a "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - MONZON NANCY LILIANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312696 caratulado "PARDO RAUL SILVESTRE - VEGA JOSEFA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F La Plata, 25 de junio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312830 caratulado "BARD NORBERTO MARIO - CATTANEO ELENA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F La Plata, 25 de junio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308532 caratulado "MENDOZA JUAN FELIPE - MASSET CLAUDIA VÍCTORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312081 caratulado "BIDEGAIN DOMINGO HORACIO - INIGUEZ IRINEA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312977 caratulado "LUNA RICARDO JUAN - ZORZ ANALIA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312593 caratulado "FRAGASSO ANTONIO - MIRABILE LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F La Plata, 25 de junio de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312708 caratulado "GODOY DANIEL FRANCISCO - SIGMAN ANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312808 caratulado "ELFER FABIO ALFARO TORRES - VILLANUEVA BULLON JUANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312067 caratulado "CORDOBA ISIDRO RICARDO - DIAZ ALICIA EDIT (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312810 caratulado "FREDES CARLOS ALBERTO - ROMERO DORA GREGORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312864 caratulado "OLMOS PRIMITIVO GUILLERMO ANTONIO - DOMINGUEZ MABEL BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312821 caratulado "MANTARAS IGNACIO FELIX - ABAD MARTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309263 caratulado "DIAZ LUCAS DANIEL - LIMACHI NICOLETTI NOELIA BELEN (CONVIVIENTE E HIJAS) S/PENSIÓN", y expte. 2138-309067 caratulado "DIAZ LUCAS DANIEL - CABRAL FLAVIA FERNANDA EN REPRESENTACION DE SU HIJO DIAZ CABRAL LAUTARO VALENTIN S/ PENSIÓN". a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312342 caratulado "RODRIGUEZ ROBERETO JUAN - LUCERO MARGARITA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304376 caratulado "FERREYRA VÍCTOR HUGO - MELO MARIA LAURA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313232 caratulado "JAIME MIGUEL ANGEL - ALEGRE ALEJANDRA EDELMIRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312401 caratulado "PANIAGUA ROQUE EDUARDO - MENDIETA MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310781 caratulado "FLORENTIN EDUARDO OMAR - SOLNIK SILVANA LAURA (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN" en el expediente N° 2138-310782 caratulado "FLORENTIN EDUARDO OMAR - FLORENTIN LUCA GABRIEL (HIJO) S/ PENSIÓN", en el expediente n° 2138-310848 caratulado "FLORENTIN EDUARDO OMAR - FLORENTIN MARISA SOLEDAD (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312670 caratulado "ORELLANA ALBERTO - ROLDAN FELIPA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312713 caratulado "GALLO SILVIA NOEMI - PEGORARO SAUL RICARDO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308245 caratulado "OLIVA JOSE LUIS - ROJAS SOLEDAD INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312823 caratulado "ZEPESKY RODOLFO OSCAR - SUAREZ GENOVEVA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312819 caratulado "SCAZZOLA ALBERTO OSCAR - PEREZ JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312079 caratulado "DOZO JUAN DE DIOS - LEIBOFF LUCIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310636 caratulado "RIVERA RUBEN DARIO - LEIVA LORENA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312584 caratulado "NOVOMISKI JAIME ISAAC - KLEIN GUIZIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303236 caratulado "BRAVO MIGUEL ANGEL - MENDEZ MONTIEL TASIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-301946 caratulado "YANIZ HECTOR ADOLFO - YANIZ EZEQUIEL FERNANDO (HIJO) S/PENSIÓN", en el expediente n° 2138-300690 caratulado "YANIZ HECTOR ADOLFO - ISLAS GRACIELA MONICA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", en el expediente n° 2138-301866 "YANIZ HECTOR ADOLFO - YANIZ IVANA AGUSTINA (HIJA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303616 caratulado "METTLER JUAN ISMAEL - METTLER NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de julio de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311455 caratulado "SUAREZ RUBEN LORENZO - CROGNALE OLGA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**L CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303443 caratulado "BROSA LEONARDO MAURICIO - CRETON CABO MARIA BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de julio de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312836 caratulado "INSAURRALDE FROILAN - SAUCEDO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312022 caratulado "ROSSI MONICA BEATRIZ - QUINTEROS VÍCTOR HORACIO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312869 caratulado "PERALTA MIGUEL ANGEL - BALIANI ELIDA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312023 caratulado "MIRALLES VICENTE DANIEL - MARRAFFINI ELVIRA EDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312340 caratulado "DIAZ HORACIO RAUL - JUAREZ MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de julio de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

# Balances

**NUEVO MORÓN**

POR 1 DÍA - Denominación de la Entidad: Agrupación Municipal "Nuevo Morón"

Domicilio Legal: Domingo French 117, Morón - Provincia de Buenos Aires

Actividad Principal: Partido Político

Fecha de Reconocimiento ante la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires:

- De la Carta Orgánica 30 de octubre de 2002

- De las Modificaciones 5 de noviembre de 2002 - 8 de noviembre de 2002- 17 de diciembre de 2002 - 26 de marzo de 2011

- 19 de junio de 2011 - 2 de noviembre de 2014

Legajo en la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires: Exp. 5200 - 8812 / 2002 - Resolución del 30 de octubre de 2002

Ejercicio Económico N°17

Iniciado el : 1º de enero de 2018

Finalizado: 31 de diciembre de 2018

**ANEXO/S**

BALANCE dbae20172688e0d14b38bdb47603d652b731d32b3206bb06be1bd3d9526b0b68

[Ver](#)

# Colegiaciones

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. LACOMBA, MATÍAS NICOLÁS, DNI 39.146.369 domiciliado en calle Pringles Nro. 630 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, julio de 2019. Mariela Inés Leone, Sec. General.

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. MONTENEGRO, JUAN MANUEL, DNI 35.766.566 domiciliado en calle Frascheri 721 1º "A" de Arrecifes, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, julio de 2019. Mariela Inés Leone, Sec. General.

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ROCÍO ELIZABETH PEREZ, CUIT 27326445725, transfiere a Ruiz Paula Magalí, CUIT 27-29195792-2. fondo de comercio Pelotero sito en Belgrano 255, Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. CEJAS FERNANDO VIDAL, CUIT 20-20472986-8 transfiere la Habilitación Comercial cuya actividad de Oficina Administrativa de servicios para pedidos de mantenimiento y reparación de ascensores y sus partes, sito en la calle Arenales Nro. 364 y Nro. 362 de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a Ascensores Fenix S.R.L., CUIT 30-71619829-0, Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. YAN NIUGUI, DNI 95081617, transfiere a Van Zusong DNI 95247402 fondo de Comercio Rubro Autoservicio Ubicado en Don Bosco 1351 Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Greg. de Laferrere**. XIUYU YAN transfiere a Yonglan Chen su comercio de Autoservicio Sito en Soldado Sosa N°5362- Greg. de Laferrere. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. LIHUI CHEN transfiere a Ercan Wang su comercio de Autoservicio Sito en Encina N° 890 - I. Casanova, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. ZHENG JUNFANG vende a Lin Bingyong Autoservicio con Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Frutería y Panadería Artesanal comercializadora sito en Julio Verne 1110 Virrey del Pino. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, el Sr. YAN YANGPING, CUIT: 20-94632982-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Autoservicio, sito en la calle Av. Madero N° 1458, de la Localidad Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Wang Guanfrui, CUIT: 20-95984830-1, expediente de habilitación N° 12564/85 Alc. 3/12, Cta. Cte.: 9102. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. YAN NIUGUI D.N.I. 95081617 Transfiere a Van Zusong D.N.I. 95247402 Fondo de Comercio

rubro Autoservicio ubicado en Don Bosco 1351 Ramos Mejía Partido de La Matanza Provincia De Bs As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. Se avisa que RODRIGUEZ RITA LUCIA, con DNI 31.824.631, transfiere Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Av. Luro 5530, LaFerrere a Norry Juan Pablo, DNI 26.801.003 Reclamos de ley en el mismo.

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Luján**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 la Farmacéutica MARÍA ROSA DINAPOLI CUIT 27-10537514-5 domicilio en Dr. Real 1013 de Luján anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Farmacia Scasso María José S.C.S. CUIT 30-71653487-8 domicilio en General Paz 852 de Luján, destinado al rubro de farmacia ubicado en calle Dr. Real 1013 de Luján. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle General Paz 852 de Luján. Luján (B), 25 de julio de 2019

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Se hace saber que la Sra. EIJO PATRICIA con domicilio en Granaderos N° 486, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., transfiere el 100% del negocio a la Srta Squillaci María Florencia con domicilio legal en la calle Granaderos N° 486, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro: venta de artículos de mercería - lencería - venta de ropa para caballeros, damas, niños - venta de tela por metro. Sito en la calle Granaderos N° 494, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la razón social CHEN DELIANG, cuit 20-94682029-7. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro supermercado con playa de estacionamiento, sitio en la calle Almirante Brown N° 2342, localidad de Villa Rosa, a favor de la razón social Yan Menghong, cuit 27-95763974-2, bajo el expediente de habilitación N 8733/18. Cta Cte: 23987. Reclamó de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ELIZABETH SANCHEZ FERRANDO, DNI 37250433 transfiere el fondo de comercio cuya actividad agencia de lotería y juegos de azar, sito en la calle Leandro N. Alem 1711 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires a Mariela Pla, DNI 27684195. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social NERES RODRIGUEZ ALEXIS JULIO CUIT:20-92863988-7, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro reparación de equipos de electrónica, sito en la calle 11 de septiembre N° 614 de la ciudad/localidad Pilar, del partido Del Pilar, a favor de la razón social Ogloblin Guillermo Ruben, CUIT: 20-13218214-1, expediente de habilitación N° 4824/2011. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social CARTPLAST S.R.L. CUIT: 30-71528023-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro lavaderos de autos ecológico sito en la calle Av. Presidente Peron N° 1500 de la ciudad/localidad Pte. Derqui, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Topaisa S.A., CUIT: 30-71630641-7, expediente de habilitación N° 4119/2018. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del mismo termino legal.

ago. 5 v. ago. 9

## Convocatorias

### ONLY FOR KIDS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 23/08/2019 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda, en Calle 25 N° 1807 de Manuel Gonet, Pdo. de La Plata, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de convocatoria fuera de término;
- 2) Tratamiento documentación art. 234, Ap. I L.S.C., Ejercicio al 30/06/2018;
- 2) Destino de los resultados;
- 3) Gestión del Directorio y honorarios. Nota: Comunicar asistencia hasta el 19/08/2019 inclusive. S.N.C. art. 299 L.S.C. El Directorio. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

jul. 30 v. ago. 5

**BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en Primera Convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 27 de agosto de 2019 a las 15,00 horas a celebrarse, en el domicilio Don Bosco 2612 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata,

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Motivo de celebrarse la Asamblea fuera del plazo legal según la Ley General de Sociedades,
- 3) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, anexos, notas, informe del auditor y memoria, de los cierres 30/03/2018 y 30/03/2019 (Art. 234 de La Ley Gral. De Sociedades 19550),
- 4) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos ( Art. 261 de la Ley 19550).
- 5) Determinación del número de directores, elección de Directores titulares y suplentes, por finalización del mandato, por el término de tres ejercicios.

6) Designación de las personas autorizadas a realizar la inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria el día martes 27 de agosto de 2019, a las 17 horas en Primera Convocatoria, en el domicilio Don Bosco 2612 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata.

El ORDEN DEL DÍA es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
  - 2) Aumento de capital
  - 3) Redacción del Art. 5to. del Estatuto.
  - 4) Limitación al derecho de suscripción preferente art. 197 de la L.S.
  - 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas, Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 ley 19550). Sociedad no comprendida en el art 299 LGS.
- El Directorio. C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

jul. 30 v. ago. 5

**ESTEBAN FABRA FONS S.A.I.C.****Asambleas Extraordinaria y Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria: para el día 20 de agosto de 2019 a las once horas en Primera Convocatoria y a las doce horas en Segunda, en el domicilio de Eliseo Casanova nº 174 de Bahía Blanca, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Segundo: Venta del inmueble de calle Sarmiento y Gral. Alvear de Bahía Blanca, determinación del importe y, eventualmente, forma de pago.

Tercero: Aumento del capital social hasta la suma de \$ 2.000.000, época de la emisión, forma y condiciones de pago y monto de la prima de emisión. Reforma del artículo cuarto de los estatutos.

Seguidamente se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto de 2019 a las trece horas en Primera Convocatoria y a las catorce horas en Segunda, en el domicilio de Eliseo Casanova nº 174 de Bahía Blanca, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta;

Segundo: Explicación de las razones del tratamiento de los estados contables fuera del plazo del art. 234 de la LGS.

Tercero: Tratamiento de los estados contables cerrados al 31 de agosto de 2018.

Cuarto: Designación de integrantes del órgano de administración por vencimiento del plazo de los actuales.

Quinto: Tratamiento de la gestión de los administradores;

Sexto: Resolución acerca de la remuneración de los administradores.

Séptimo: Eventual tratamiento de las utilidades del ejercicio. Elisa Isabel Fabra. Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

**NEUMÁTICOS ANTÁRTIDA ARGENTINA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llavallol. Se convoca a los Señores Accionistas de Neumáticos Antártida Argentina S.A., a Asamblea General Ordinaria 28 de agosto de 2019 a las 10:30 horas en Primera Convocatoria y a las 11:30 horas en Segunda Convocatoria, ambas a celebrarse en Doblás Nº 232, Piso 3º, Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA:

1) Mención especial por el fallecimiento del socio y director Figueira Ricardo Domingo.-

2) Consideración del balance general al 30 de septiembre de 2018.-

3) Tratamiento del resultado del ejercicio.-

4) Honorarios destinados al directorio.

5) Reclasificación de rubros del Patrimonio Neto. Lidia Carmen Cuarterolo - Presidente. Dr. Andres Eduardo Bursztyn.

Abogado.

jul. 30 v. ago. 5

**I.C.A. LUX S.A.****Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 05/09/2019 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los Honorarios del Directorio por el desempeño de funciones Técnico-Administrativas en exceso de lo normado por el artículo 261 de la L.S.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 58 finalizado el 31 de diciembre de 2018.
4. Consideración del resultado. Gustavo H. Garcia Solano, Contador Público.

jul. 30 v. ago. 5

**CLÍNICA SALADILLO S.A.****Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 26/08/2019 a las 12hs a celebrarse en Clínica Saladillo S.A., Av. San Martín 2982 de Saladillo, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Causa convocatoria fuera de término,
- 3) Consideración gestión de los directores durante el ejercicio finalizado al 31/3/2019.
- 4) Consideración documentación establecida en art. 234 inc.1c) ley 19550 correspondiente al ej. ec. al 31/3/2019.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la fecha fijada para la misma, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Soc. no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Greco Juan Carlos. Presidente

jul. 31 v. ago. 6

**LODISER S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 28/08/2019 a las 12horas en Primera Convocatoria y a las 13 hs. en Segunda Convocatoria, en calle 41 nro. 883 ½ de La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Ratificación Reforma del Estatuto Social (ampliación del Objeto Social). Sdad. no comprendida en el art. 299 LSC. Celia I. Chiesa, Abogado.

jul. 31 v. ago. 6

**FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 16 de agosto 2019 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Daniel Bona como Director Titular de la Sociedad. Consideración de su gestión. Consideración de sus honorarios.
- 3) Fijar el número de directores.
- 4) Otorgamiento de autorizaciones. La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Cesar Nunes, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

**LESAUMON S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Calle Rivadavia

3026 2do Piso, Of. "A" de Mar del Plata, el día 20 de agosto de 2019 a las 12 hs. en Primera Convocatoria y a las 12:30 hs. en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Llevar e informar el estado actual del Buque Pesquero "San Genaro" y sus condiciones de operatividad a los accionistas y resolver por el órgano supremo el destino a seguir. El Directorio. Angel Gabriel Di Scala, Presidente.

ago. 1° v. ago. 7

## **BRIA PHARMA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de agosto de 2019, a las 15,00 horas en Primera Convocatoria, y a las 16,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social, Austria Norte 1277, Localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2019.
- 3°) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de enero de 2019.
- 4°) Determinación de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2019, en los términos del 4to. párrafo del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5°) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2019.
- 6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 7°) Inscripciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- 8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Darío Néstor Casal, DNI 22.824.505, Presidente.

ago. 1° v. ago. 7

## **BRIA PHARMA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de agosto de 2019, a las 15,00 horas en Primera Convocatoria, y a las 16,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social, Austria Norte 1277, Localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración del aumento del capital social de la suma de \$ 1.200.000 hasta la suma de \$ 90.000.000.
- 2°) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
- 3°) Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente.
- 5°) Inscripciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- 6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Darío Néstor Casal, DNI 22.824.505, Presidente.

ago. 1° v. ago. 7

## **BEDSON S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en la segunda convocatoria, en la sede social de Bedson S.A. situada en Ruta 8 kilómetro 47,500 (por entrada Las Palmeras 2240) de la Localidad de La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria es celebrada fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial y los Estados de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;
- 4) Consideración de los resultados;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 6) Consideración de los honorarios de los Señores Directores en exceso del límite del Artículo 261 de la Ley General de Sociedades;
- 7) Elección de Directores Suplentes.- Fdo.: Alicia Liliana Romero. Presidente.

ago. 1° v. ago. 7

## **SUMNISTROS INDUSTRIALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Suministros Industriales S.A. a Asamblea General Ordinaria a

celebrarse en calle 17 N° 4976 PB, Berazategui, Pcia Bs.As. para el día 23 de agosto de 2019, a las 10:00 hs, como primera convocatoria y a las 11:00 como segunda citación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/03/2019 y demás documentación del Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio. Fijación de las retribuciones de los mismos.
- 4) Distribución de utilidades. Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio.

ago. 2 v. ago. 8

## **SUINSA ARGENTINA S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores socios de Suinsa Argentina SRL a Reunión de Socios a celebrarse en calle 17 N° 4976 PB, Berazategui, Pcia Bs.As. para el día 23 de agosto de 2019, a las 09:00 hs, como primera convocatoria y a las 10:00 como segunda citación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/03/2019 y demás documentación del Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3) Aprobación de la Gestión de Socio Gerente. Fijación de las retribuciones del mismo.
- 4) Distribución de utilidades. El Socio Gerente

ago. 2 v. ago. 8

## **MUTUAL NICOLEÑA**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Mutual Nicoleña en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el 30 de agosto de 2019 a partir de las 19 hs, en el local de calle Necochea 290, de la ciudad de San Nicolás, donde será analizado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2- Renovación de autoridades de los Órganos Sociales electivos.
- 3- Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 30 de abril de 2018 y el 1° de mayo de 2017.
- 4- Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
- 5- Aprobación del modelo de Convenio de colaboración con personas de otro carácter jurídico y del modelo de Convenio con los asociados según se establece en el Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos. Ciudad de San Nicolás, 29 de julio de 2019. Nelly Susana Salvetti, Secretaria. Adriana Luján Rassiga, Presidente.

# **Sociedades**

## **JUAN ROCCA NEUMÁTICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/07/2019 se resolvió trasladar el domicilio de la sede social de Bernardo de Irigoyen 1100 ciudad y Pdo Gral Rodríguez Bs As a Avda Italia 1008 Ciudad y Pdo Gral Rodríguez Bs As. Gustavo Martín Martínez. Contador Público.

## **LA JOVITA DE LOS TOLDOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento notarial Escritura 54 del 10/07/2019, ante la Escribana Maria Cristina Ester Moore, titular del registro 1811 de la Capital Federal; Juan Manuel Bianco, argentino, nacido el 19/03/1966, casado en primeras nupcias con Helena Laspiur, D.N.I.17.802.877, C.U.I.T. 20-17802877-5, domiciliado en Montevideo 1956 piso 6 de Capital Federal; María Del Carmen Bianco, argentina, nacida 16/07/1967, casada en primeras nupcias con Gabriel Alejandro Kalainis, D.N.I.18.367.210, C.U.I.T. 27-18367210-5, domiciliado en Juncal 1631 piso 4 dpto A de Capital Federal; Santiago Bianco, argentino, nacido 28/10/1969, casado en primeras nupcias con Sofía Maria Schoo, D.N.I: 21.156.130, C.U.I.T. 20-21156130-1, domiciliado en Estancia La Jovita Cuartel Cuarto, General Viamonte, provincia de Buenos Aires, y Marta Jovita PINI, argentina, nacida el 25/04/1941, viuda de sus primeras nupcias con Oscar Horacio Bianco, D.N.I. 3.979.213, C.U.I.T: 27-03979213-9, domiciliada en Rodriguez Peña 1445 piso 6 depo A de Capital Federal, dejan constancia notarial de su carácter de herederos del socio Oscar Horacio Bianco. A tal efecto, los señores Juan Manuel Bianco, María del Carmen Bianco y Santiago Bianco, manifiestan que todas sus presentaciones en el expediente las han realizado en su carácter de herederos de su padre, Oscar Horacio Bianco, socio de "La Jovita de Bianco Oscar Horacio Y Pini Marta Jovita S.H.", y en "La Jovita de Los Toldos S.A.". Jorge Luis Orozco. Contador Público.

## **EL GIGANTE ARGENTINO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Carlos Aldo Micheli, 18/7/62, DNI 14.711.095, transportista, y Norma Beatriz Vaquero, 7/11/65 17.379.241, ama de casa, ambos casados, argentinos, dom Cuartel 17 s/n, paraje La Colonia de Arrecifes; Esc. Pca. 151 del 22/7/19; 99 años; capital \$ 100.000, sede: Saavedra 70, ciudad Arrecifes; Transporte de cargas, mercaderías, Mandato, agencias, comisiones, consignaciones, Exportación e importación de productos o insumos, bienes, maquinarias o partes relacionadas a los procesos productivos, de investigación o desarrollo, Financiera: excto. Operaciones Ley 21.526; Agropecuaria explotación, de establecimientos, cría, reproducción, compra y venta de ganado, agricultura en todas sus etapas; Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción de inmuebles; Leasings y fideicomiso; Adm: Dir. Titu 1 a 5 igual o menor dir. Sup.por 2 ejer; Rep: Presidente: Carlos Aldo Micheli; Dir. Supl: Norma Beatriz Vaquero; fisc: art. 55 lgs; 31/12. Silvina E. de Virgiliis. Notaria

### **INDUPREM S.R.L.**

POR 1 DÍA – Legajo 17696, Matrícula 2317 de DPPJ. Por Acta de Reunión de Socios Unánime n° 78, de fecha 31/05/2019 se resuelve: a) Prórroga del plazo de vigencia: Se resuelve modificar la cláusula séptima del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: “Septima: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción registral de la sociedad en la Dirección de Personas Jurídicas (30 de Mayo de 1979)”; b) Reforma del Cláusula Sexta del Contrato Social: Se resuelve modificar la cláusula sexta del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: “Sexta: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del Señor Nicolas Alejandro Salvioli DNI 25742379 quien asume el cargo de Socio Gerente, con las atribuciones y responsabilidades que emergen de la Ley 19550 y sus modificaciones y del Contrato Social. Durará en su cargo por todo el término de duración de la sociedad. Para los actos de disposición de bienes de uso afectados al fondo de la explotación de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de todos los socios. Le queda prohibido comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social y en garantías y avales a terceros”; c) Reforma del Cláusula Octava del Contrato Social: Se resuelve modificar la cláusula octava del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: “Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del plazo estipulado cediendo sus cuotas sociales a los otros socios y/o a terceros. Para todos los actos de cesión de cuotas sociales de la sociedad, se requerirá la aprobación unánime de todos los socios. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad y se comunicará conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor para su inscripción.”; d) Reforma del Cláusula Novena del Contrato Social: Se resuelve modificar la cláusula octava del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: “Novena: Los socios deliberaran en estado de asamblea como mínimo una vez cada tres meses, tomándose en ese acto las decisiones necesarias para el manejo de la sociedad, las que se inscribirán en el libro de actas de la sociedad. En caso de ausencia de alguno de los socios, se aceptará la representación por poder. Las decisiones se adoptarán según el régimen de mayoría absoluta de capital social”; e) Texto Ordenado: Se resuelve transcribir el texto ordenado del Contrato Social luego de las modificaciones. Federico Di Ciano. Contador Público.

### **UNIPARTES AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 175 de fecha 11/06/19, ante María José VinaGre, Titular del Registro 109 de Avellaneda, se resolvió el retiro de la sociedad de hecho “Rodríguez Fernando Walter y Rodríguez Fabián Jorge”, CUIT 30-63021161-8, aceptado por todos los integrantes en la reunión que consta en el Acta 51 del 17/08/18. Renuncia al cargo de administrador del señor Fernando Walter Rodríguez, socio de la sociedad de hecho “Rodríguez Fernando Walter y Rodríguez Fabián Jorge” para el que fuera designado. Incorporación de Miguel Ángel Vidal, CUIT 20-24699308-5 a la agrupación, aceptado por todos los integrantes en la reunión que consta en el Acta 52 del 17/08/18. Designación en el cargo de administrador del señor Miguel Ángel Vidal. Incorporación de “E.G.S.A. Sociedad Anonima” CUIT 30-59243300-8, a la agrupación, aceptado por todos los integrantes en la reunión que consta en el Acta 56 del 10/01/19. Designación en el cargo de administrador del señor Eduardo Alberto Goyanarte, apoderado de “E.G.S.A. Sociedad Anonima”. Incorporación de “Mipol Repuestos S.A.” CUIT 30-64308719-3, a la agrupación, aceptado por todos los integrantes en la reunión que consta en el Acta 57 del 11/06/19. Designación en el cargo de administrador del señor José Antonio Ramón, apoderado de “Mipol Repuestos S.A.”. Incorporación de “Imotor S.R.L.” CUIT 30-71647696-7, a la agrupación, aceptado por todos los integrantes en la reunión que consta en el Acta 58 del 11/06/19. Designación en el cargo de administrador del señor Juan Carlos Sánchez, Socio Gerente de “Imotor S.R.L.”. María José Vinagre, Escribana.

### **BICHOS DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Por contrato de cesión de cuotas del 04/01/2018, el señor Dos Santos Sergio Oscar cede y transfiere cuatrocientas cuotas (400) sociales que tenía en Bichos del Sur S.R.L., a favor de Beorlegui Leandro Martín, doscientas cuotas (200) sociales y Mosti Fernando Javier, doscientas cuotas (200) sociales. José María Caivano, Contador Público.

### **ADMINISTRACIÓN TIGRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que Sebastian Aiello; arg, DNI 25.162.775, nac. 6/9/1976, CUIT 20-25162775-5, empresario, divorc, dom. Av. Agustín M. García N° 5200, B° Marinas del Golf, Torre 3 4º piso Cdad y Pdo. de Tigre ha cedido 965 y 5 cuotas respect. a favor de Soraya Chame; arg, DNI 25.775.847, nac. 2/8/1977, CUIT 27-25775847-3, empresaria, divorc, dom. Tacuarí N° 376 Cdad y Pdo. de Tigre y Francisco Aiello Chame; arg, DNI 42.908.074, nac. 15/8/2000, CUIT 20-42908074-7, soltero, estudiante, dom. Tacuarí N° 376 Cdad y Pdo. de Tigre. Ana Julia Fernández, Notaria.

### **HDA COBIÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 26/07/2019 se constituyó "HDA Cobián S.R.L.", 1) Socios: Hugo Víctor Cobián, nac. 18/10/70, casado en 1ras. nupcias con Andrea Cecilia Candia, DNI 21.938.090, CUIT 23-21938090-9 y Damián Ariel Cobián, nac. 16/08/97, soltero, DNI 40.671.154, CUIT 20-40671154-5, ambos argentinos, de profesión comerciante, domiciliados en Saint Exupery 1977, de la loc. y Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. 2) Sede social: Saint Exupery 1977, de la loc. y Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. 3) Objeto social: a) Industrial: Construcción, Instalaciones y Mantenimiento de estructuras metálicas. b) Comercial: compras, venta, importación y exportación, al por mayor y al por menor representación, consignación y distribución de todo tipo de estructuras metálicas, piezas, repuestos y todo tipo de mercaderías afines. c) Distribución Comercial, Importación y exportación. d) Inmobiliaria: compra-venta de inmuebles urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación, administración de inmuebles propios o de terceros. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$ 30.000. 6) Gerente: Hugo Víctor Cobián. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Mauro Miguel Mujica, Notario.

### **SANTA MARÍA REPARACIÓN INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de reunión de socios N° 31 de fecha 30/08/2018, se aprobó la renuncia de Rubén Darío Batista al cargo de Gerente, quedando designado como nuevo Gerente: Jorge Fabián Bilbao, por el término de tres años, con domicilio especial en E. Piovano 5379 de la localidad de La reja, Partido de Moreno, Buenos Aires. Mauro Miguel Mujica, Notario.

### **URBANIZACIÓN TIMBO S.A.**

POR 1 DÍA - La asamblea del 4/5/18 designó Presidente a Leonardo Wolf, Vicepresidente a Martín Wolf, Director suplente a María Susana Di Guglielmo todos domicilio especial en en Río de Janeiro 2, Pilar, Pilar, Pcia de Bs. As. Martín José López, Contador Público.

### **RED DEL HOGAR S.A.**

POR 1 DÍA - La asamblea del 25/8/18 designó Presidente Carlos Germán Costi, Vicepresidente Claudio Rubén Staffa y Director Suplente Carlos Ernesto Acuña todos domicilio especial en Paunero 715, Morón, Morón, Pcia de Bs. As. Martín José López, Contador Público.

### **DISTRIBUIDORA MAS DEL NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Javier Di Modica, 26/12/73, DNI 23.665.326, divorciado y Ezequiel Alejandro Di Modica, 03/08/95, DNI 39.148.314, soltero; ambos arg, comerciante, Junín 1478, loc y part San Fernando, Bs As; 2) Esc 756 del 17/07/19. 3) Distribuidora Mas del Norte S.R.L. 4) Junín 1478, loc y part San Fernando, Bs As. 5) 1) Compra, venta, importación, exportación y distribución de: a) artículos de iluminación, led, paneles solares y todo tipo de productos de iluminación; b) de artículos y productos de limpieza, productos y elementos de higiene, de uso personal, comercial o industrial; productos cosméticos, de tocador, perfumería, bazar; y de higiene del hogar, institucional e industrial; c) productos y subproductos nacionales o importados, de kiosco, bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios de todo tipo, ahumados, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, productos de heladerías y dietética. 2) Importadora y Exportadora: de bienes y servicios relacionados el objeto social. 3) Almacenamiento y distribución de productos de terceros. 6) 99 años. 7) \$ 200.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o mas gtes socios o no. Gtes: Alejandro Javier Di Modica, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12. Marcela Silvia Castellano, Contadora.

### **EQUIPMENT SERVICIOS MINEROS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Bernardo Cristóbal Havas, 19/12/45, DNI 8.249.995, empresario y Marcela Alejandra Coen, 27/04/73, DNI 23.091.272, comerciante; ambos arg, divorciado y Benjamín Sáenz Valiente 2615, Martínez, San Isidro, Bs As. 2) Esc 684 del 02/07/19. 3) Equipment Servicios Mineros S.A. 4) Benjamín Sáenz Valiente 2615, Martínez, San Isidro, Bs As. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a todo tipo de actividades mineras: a) adquisición, venta, usufructo, hipoteca, arrendamiento, asociación o celebración de cualquier otro acto o contrato relacionado a cateos o permisos de exploración de minas, permisos de explotación mineras, y todo tipo de derechos relacionados con la actividad minera; b) exploración, explotación, comercialización, industrialización, desarrollo y aprovechamiento de depósitos y yacimientos minerales y sus productos de todo tipo; c) prestación y contratación de todo tipo de servicios relacionados con la actividad minera y prestación de servicios para productores mineros, inclusive los avalados en la Ley 24.196. d) fabricación de mercadería para la actividad minera y comercialización de mercadería nacional. e) aceptación de toda clase de representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocio, administración de bienes de capitales y empresas en general y la realización de operaciones de distribución. f) investigación, industrialización, transporte, compra y venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios relacionados con el objeto social g) construcción y operación de todo tipo de infraestructura y/o vías de acceso y transporte para el desarrollo de la actividad minera, incluyendo, sin que implique limitación, la apertura y construcción de caminos, puentes, y el tendido y operación de líneas de energía eléctricas, vías férreas y/o puertos. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc de la Sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/07. 10) Direct: Pte: Bernardo Cristóbal Havas y Dtor Spte: Marcela Alejandra Coen, 3 ejerc. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

**BS AS COPIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Martín Zanello, arg, 03/11/73, DNI 23.473.780, casado, comerciante, Ensenada 3450, Villa Ballester, San Martín, Bs As y María Florencia Medrano, arg, 04/07/79, DNI 27.374.930, soltera, comerciante, Armando J. Lavagnino 754, Garín, Escobar, Bs As. 2) Esc 796 del 26/07/19. 3) Bs As Copiados S.A. 4) Av Santa Fé 410, 12° B, Acassuso, San Isidro, Bs As. 5) 1) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de: a) frutos del país y/o del extranjero ya sean vegetales, animales, minerales o industriales, en cualquier estado de producción, manufacturación, semielaboración, embalamiento y/o envasamiento de los mismos en especial de artículos de librería, papelería y accesorios de oficina; sistemas, programas, equipos e insumos de informática; máquinas, equipos e insumos para la industria gráfica; máquinas, equipos y materiales de embalaje; muebles y equipamiento de oficinas. 2) Servicios: a) Servicio de impresión y centro de copiado mediante la realización de copias, fotocopias, duplicación de documentos y cualquier otra forma de copiado o impresión. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc de la Sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 30/06. 10) Direct: Pte: Rodrigo Martín Zanello y Dtor Spte: María Florencia Medrano, 3 ejerc. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

**LIVING PLAZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificación DNI socio - Expte 21944/19. Hace saber que en edicto publicado por el Boletín Oficial n° 28567, página 81, el día 24/07/2019, se consignó erróneamente el DNI y CUIT del socio Cristian José Ruffa. Donde dice " DNI n° 36.951.756", debe leerse " DNI n° 28.925.496". Y donde dice " CUIT n° 20-36951756-3", debe leerse " CUIT n° 20-28925496-0." Jorge Norberto Malagamba, Contador Público.

**B.A. GUZMÁN E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de 30/10/16 se resolvió la reconducción de la sociedad por 30 años y la modificación del Art. 2 del Estatuto. Sara M. Calahón, Abogada.

**AGENCIA INCA 7400 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Agencia Inca 7400 S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de Fecha 13/06/2019. Domicilio: AV. Colón N° 3.223, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Bs. As. Marías E. Bortolotti, Contador Público.

**SERVICIOS INDUSTRIALES 4RG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Servicios Industriales 4RG S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de Fecha 13/06/2019. Domicilio: República del Líbano N° 4555, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Bs. As. Matías E. Bortolotti, Contador Público.

**LEGEN GRIMPAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por Inst. Complementario del 30/07/2019, se modifica el Art. Tercero del estatuto suprimiendo del objeto social las expresiones "mercaderías de cualquier tipo" y la actividad "concesiones". Ignacio Pereda, Contador Público.

**ICBP DESARROLLADORA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En cumplimiento de las observaciones de la DPPJ, se aclara que el socio Héctor Julian Pinto es de nacionalidad uruguayo. Ignacio Pereda, Contador Público.

**SKAL BEER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 11/06/2018 y Inst. Privado Complementario de fecha 23/07/2019 se constituye Skal Beer S.R.L, con sede social en Francia 640, Mdp, Gral. Pueyrredón, provincia de bs.as.. Socios: José Javier González, arg., nac. 23/04/1963, DNI 16.248.104, CUIT 20-16248104-6, comerciante, casado, domic. Dorrego Nro. 3380, Piso 7, Dto. D, MdP; Matías Leonardo González, arg., nac. 10/04/1982, DNI 29.359.832, CUIT 20-29359832-1, comerciante, soltero, domic. Gorriti Nro. 814, MdP; Mauro Omar Moreno, arg., nac. 20/01/1992, DNI 36.616.716, CUIT 20-36616716-2, comerciante, casado, domic. French Nro. 5162, MdP; y Maximiliano Andrés Vietta, arg., nac. 23/06/1979, DNI 27.416.347, CUIT 20-27416347-0, comerciante, casado, domic. Francia Nro. 640, MdP. Objeto: A) Elaboración, fabricación, producción, comercialización, venta, distribución, fraccionamiento de cerveza y derivados; prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conversados, termoestabilizados. B) Gastronomía: Explotación de restaurantes, confiterías, bares, elaboración y venta de refrigerios y comidas por cuenta de terceros, comercialización de alimentos y bebidas. C) Servicios de comida y catering: en inmuebles propios o de terceros, contratación directa o indirecta para sí o para terceros: de servicios hoteleros en el país o en el exterior. D) Explotación del

rubro hotelería y turismo, hoteles residenciales, hospedajes, campings, servicios de tiempo compartido así como de todo tipo de establecimientos. Duración: 50 años, Capital Social: \$80.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Podrán designarse gerentes suplentes para el caso de la vacancia de los titulares. Socio Gerente: Matías Leonardo González. Gerente suplente: Mauro Omar Moreno. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **TALLER LA ROMPIENTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por Instrumento Privado del 19/07/2019 se modifica el artículo cuarto inciso D) siendo el mismo redactado de la siguiente manera.. art 4 inc D) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, podrá realizar inclusive todas las operaciones que autorice el artículo 2037 y siguiente del Código Civil y Comercial. Karina Andrea Zara, Contadora Pública Nacional.

### **USINAGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 17/07/19 se designó como único gerente a Gustavo Javier Presta. Esc. Adela L. H. Marino de Vampa.

### **CIROCA INGENIERIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Matías Casagrande, arg., nac. el 19/11/1986, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Olivera, DNI 32.563.481, CUIT 20-32563481-3, con domicilio en calle Lavalle 1508 de Olav., Prov. de Bs. As. y Mauricio Ezequiel Ciano, arg., nac. el 9/10/1986, Ingeniero Civil, soltero, DNI 32.555.975, CUIT 20-32555975-7, con domicilio en calle Alvaro Barros 2111 de Olav., Prov. de Bs. As.; 2. Fecha Instrumento Constitutivo: 25/07/2019; 3. Razón Social: Ciroca Ingeniería S.R.L.; 4. Domicilio Social: Lavalle 1508 de Olavarría (Pcia. Bs. As.); 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Servicios y consultoría de ingeniería civil, agrimensura y topografía. Prestación del servicio de topografía, dragado, consultoría, ejercicio profesional de la agrimensura y servicios a la construcción.- Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y/o privadas. Ejecución de estudios y ensayos de suelo, ensayos de hormigón, control de calidad en obras civiles.- Extracción y ensayo de materiales en terreno y laboratorio. Construcción de obras civiles de Ingeniería N.C.P. Compra, venta, importación de maquinarias, herramientas, equipamientos, materias primas, materiales e insumos relacionados con su objeto social. Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de Contratos con otras sociedades, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público.- Representaciones y Mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6. Plazo Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral; 7. Capital Social: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) dividido Mil cuotas sociales, con derecho a un voto cada una y de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una; 8. Administración: La administración Social será ejercida indistintamente por los socios Matías Casagrande y Mauricio Ezequiel Ciano, los cuales quedan designados como socios Gerentes por todo el término de duración de la Sociedad, aceptando en este acto el cargo para el que han sido designados; pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades 19.550 modificada por la Ley 22.903; 9. Fiscalización: Según artículo 55 y 284 Ley 19.550; 10. Fecha Cierre Ejercicio: Treinta y uno de diciembre (31/12) de cada año. Ressa Bernardo, Escribano.

### **DIESANJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escrit. 69 del 04/07/2019, Not. Luis Eugenio Manassero Vilar, Reg. 10 San Fernando, pcia. de Bs. As. Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Luis E. Manassero Vilar, Notario.

### **SABOR PREMIUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escrit. 62 del 25/07/2019, Not. Garcia Noemi Haydee, Reg. 10 San Fernando, pcia. de Bs. As. Denominación: Sabor Premium S.R.L.- Domicilio: Avenida Presidente Tte. Gral. J. D. Perón 2488, Loc. Victoria, Partido de San Fernando, Pcia Bs. As.- Socios: Zulema Ester Lopez, comerciante, argentina, nac. el 14/10/1987, DNI 33.421.433, CUIT 27-33421433-3, de estado civil soltera, hija de Nelson López y de Esther Carmen Ruiz, con dom en calle Saavedra 1095, Loc. de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar, Pcia Bs. As.- María Cecilia Lopez, comerciante, argentina, nacida el 4 de setiembre de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.075.532, CUIL 27-31075532-5, hija de Nelson López y de Esther Carmen Ruiz, de est. Civ. cas. en 1º nupc. con Fermín Mauricio Lopez, con dom. en calle Saavedra 1095 de la Localidad de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar, Pcia Bs. As.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por

cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: I) Producción y comercialización de productos alimenticios, bien sea por compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación, minorista y mayorista de toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. Distribución minorista y mayorista de productos alimenticios regionales, tales como frutos secos, especias, encurtidos, fiambres, lácteos, vinos, cervezas, legumbres, aceite, dulces, miel y mermeladas. Operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos, gastronomía, bebidas, refrescos, vinos y licores, por sí o por terceros. Para el cumplimiento del objeto indicada la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Además, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social, afianzar obligaciones propias y de terceros a título oneroso, y constituir hipotecas en garantía. - Y en general realizar todas aquellas actividades que fueren conducentes a la mejor ejecución de su objeto. - No siendo las mencionadas en manera alguna limitativa de las facultades otorgadas por la Ley, sino meramente enunciativas. - La sociedad no desarrollará actividades comprendidas en el Artículo 299 de la Ley 19.550. - Las actividades que requieran título habilitante la sociedad las desarrollará mediante los profesionales habilitados en la materia. - Capital: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), dividido en Cincuenta (50) cuotas de Pesos Un Mil (\$1000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, que los socios suscriben totalmente en este acto y por partes iguales. Plazo: Noventa y Nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Mayorías: Todas las resoluciones sociales se adoptarán mayoría absoluta del capital social. - Sindicatura: La sociedad prescinde de sindicatura Art. 284 Ley 19.550. - Ejercicio Económico: Cierra el 31 de julio de cada año. Gerentes I) Zulema Ester Lopez, DNI 33.421.433; y que constituyen dom. esp. en la sede social. Noemi Haydee Garcia, Notaria.

### GRUPO VAYAC ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10/07/2019 se designó Presidente Graciela Andrea González Benítez y Director Suplente: Hugo Cesar Franzoia por 3 ejercicios domicilio especial Lisandro de la Torre 686 Luján pdo. Luján Bs. As. Valeria Lorena Culacciati, Contadora Pública.

### CAMPO CUATRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 178 Escribano Enrique Javier Jonas, titular Reg. 2, Trenque Lauquen, del 15/07/2019. Socios: Roberto Roque García, productor agropecuario, 27/07/1946, DNI 4.546.588, CUIT 20-04546588-9; y Margarita Clotilde Eyhe - Rabide De Garcia, Productora Agropecuaria, 21/11/1948, DNI 5.926.814, CUIT 27-05926814-2; ambos argentinos y domiciliados en Mariano Moreno 462, Localidad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia de Buenos Aires. Campo Cuatro S.A. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 50 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícolas ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de Transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Industria Frigorífica: a) Faena de haciendas propias para abastecimiento de terceros o propio y de terceros; faena de Haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados de acuerdo a la legislación vigente. b) Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. c) Comercialización, compra, venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenado, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o al por menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la industria. (I) Acceder a las matrículas de rvlatarife Abastecedor, Consignatario Directo, Consignatario y/o Comisionista de Ganados, Matadero Propietario y/o Arrendatario, troceadero, Importador y/o Exportador y toda otra matrícula que extienda la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. e) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carnes de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. IV) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) FINANCIERA: Mediante la realización

de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VII) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VII) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social, incluyendo comidas y bebidas de todo tipo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. Capital Social: \$ 100.000. Administración y Representación: mínimo 1 y máximo 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: último día de febrero. Directorio: Presidente: Roberto Roque García; Vicepresidente: Facundo García Eyherabide, médico veterinario, 22/03/1982, DNI 29.217.671, CUIL 20-29217671-7, casado, domiciliado en Estrada Este 772, Localidad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires y Directora Suplente: Margarita Clotilde Eyherabide De Garcia, todos con domicilio especial en la sede social. Domicilio Legal: Santiago Rubio 497, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. Pública N° 178 del 15/07/2019. Lucia Garcia, Abogada.

### RUBA STS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Mario Alberto Neffe, Documento Nacional de Identidad número 16.985.904, argentino, nacido el 07 de abril de 1965, soltero, comerciante, dom. calle Tucumán 255, Piso 1, Departamento "C", de CABA; Marcelo Antonio Hernandez Mendez, Documento Nacional de Identidad número 93.353.025, uruguayo, nacido el 1° de abril de 1973, soltero, comerciante, dom. calle Pintos 1915, Burzaco, Pdo. Almirante Brown. 2) 17/7/2019. 3) Ruba STS S.A. 4) Pasaje Azcuénaga 70, Oficina "A", de la Localidad y Pdo. de Avellaneda. 5) Siguiendo actividades: la gestión y realización de cobranzas pagos, retiros y entrega de documentación, tramites bancarios, presentaciones de documento en dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, entrega y retiro de pequeña y mediana paquetería, asesoramiento sobre diferentes tipos de servicios, tanto a personas físicas como a jurídicas siendo esta de carácter regular, judicial o extrajudicial, su administración y control sea que ello se verifique directamente por la sociedad o mediante la subcontratación de personas o empresas especializadas; la contratación de los servicios prestados, con empresas de carácter público o privado y sus organismos dependientes, empresas comerciales, industriales y/o de servicios, la administración pública, sus organismos dependientes, autoridades municipales y provinciales; la administración de activos de terceros, inclusive como fiduciario; la gestión de negocios y comisión de mandatos en general y por consignación; a los fines antedichos, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este estatuto. Todas las actividades que así lo requieran deberán contar con profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8 y 9) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de integrantes que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Prescinde de Sindicatura. Presidente: Mario Alberto Neffe, Dir. Supl.: Marcelo Antonio Hernández Méndez. 10) 31/3 de cada año. Diego Asenjo, Escribano.

### SOLUBAG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 90 del 22/07/2019, F° 219, Reg. 3, por los socios Cristian Andrés Olivares Matamala, arg., casa. en 1° nupc. con Constanza Ximena Lara Villagra, nac. el 06/11/1975, Pasaporte N° P 01786490, CDI 23-60463078-9, empresario, domiciliado en San Olav 6464 departamento 701, Las Condes, Santiago de Chile, República de Chile y Santiago José Totaro, arg, casa. en 1° nupc. Con Teresa Beccar Varela, nac el 19/09/1984, DNI 31.240.308, CUIT 20-31240308-1, empresario y domiciliado en Los Pinos N° 1 San Antonio de Areco, Pcia. de Bs As. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Desarrollo de innovaciones, invenciones, y creaciones tecnológicas; y su protección mediante Patentes de Invención, Modelos de utilidad, y Diseño y Dibujos Industriales; B) La creación y desarrollo de signos distintos de productos y servicios y su protección, a sea mediante Marcas de fábrica o Marcas de Comercio, según corresponda; C) La explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, hardware, marcas de fábrica, diseño y modelos industriales; D) La adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, privilegios, patentes de invención o marcas registradas y el uso de las licencias que les sean permitidas; E) La celebración de todo tipo de contratos de venta, arriendo o cesión de derechos de propiedad intelectual, acuerdos de licencias sobre derecho de autor y en general, la concesión de todo tipo de licencias; F) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares sean estos mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares sean estos nacionales o extranjeros; G) El desarrollo de actividades de marketing y publicidad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital \$100.000. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Duración: tres ejercicios. Directo Titular: Presidente: Santiago José Totaro; Director Suplente: Cristian Andrés Olivares Matamala. Aceptación de cargos, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. Ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. Sede social: Av. Sto My. Cayetano Balliera 3025 (RN8) de la localidad y partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. Autorizado:

Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

### **LABORATORIO VIOLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 9 unánime, del 15/07/2019, se reformo la cláusula Quinta, del Contrato Social, agregando que ... la sociedad deberá tener uno o más Directores Técnicos profesionales con matrícula activa en el Consejo Profesional de Química o en el Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, siendo los únicos responsables autorizados para la realización y ejecución de las tareas profesionales bioquímicas. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

### **EDIFICADORA ALCORTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 01-04-19 se convocó a A.G.O. para el día 29/04/2019. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

### **EMPRENDIMIENTOS UP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 25-07-19 se cambió Sede Social a Las Heras N° 350, Ldad y Pdo, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Eduardo Herrera, Escribano.

### **SIPLAT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. Pub. N 14 Folio 26 del 22/07/19. 2) Santiago Simonet, nac. 11/11/85 DNI. 31936546 licenciado en administración, y Matias Simonet, nac. 9/9/95 DNI 39286632, estudiante, ambos solteros argentinos domiciliados en 30 Nro 454 City Bell. 3) 99 años. 4) sede 51 Nro. 1188 La Plata. 5) Constructora: todo tipo de inm. Pub, priv, obras civ, industrial, com., Inmob. comp. vta. inmuebles. Financ. Excepto ley 21526. Comercial. import y export.: bienes relacionados exclusivamente con su objeto social. Limpieza y mantenimiento: muebles, inmuebles de cualquier naturaleza. 6) Cap. \$. 100.000. 7) Directorio min. 1 max 5. Presidente Santiago Simonet Dir. Sup. Matias Simonet. 3 ejerc. 8) fisc. Art. 55 y 258. 9) Cierre ej. 31/12. Maria Celeste Scaringi, Contadora Pública.

### **UNIPLAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 15/5/2019 ref.art.1 cambio de denominación Ensenada Uniplac S.R.L. Carlos Eduardo Macuso, Contador Público Nacional.

### **LA COLORADA DE TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por escision de El Negro S.A.: 1) Marcela Elissondo, arg 18/04/1951 divorciada DNI 6.416.381, CUIT 27-06416381-2, empresaria, dom. Arenales 1166 PB dto "E" CABA; Gonzalo Theill, arg, 12/08/1975 DNI 24.733.728 CUIT 20-24733728-9, casado, empres. dom Ruta Nac. 234, km 57,5 Pcia de Neuquén; Santiago Theill, arg. 15/12/1976, DNI 25.739.554, CUIT 20-25739554-6, soltero, Ing.Agrónomo dom. Chacabuco n 440, P.2, Dto B Tandil; Martín Salvo, arg. 15/06/1987, DNI 33.189.121 CUIT 20-33189121-6, soltero, Contador Público, dom. Thames n 1186 CABA. 2) Esc. Pca. N° 277 del 9/11/2018 3) La Colorada de Tandil S.A. 4) Calle Amado Nervo N° 1238 de Cdad y pdo de Tandil, Bs. As. 5) Agropecuaria; compra, venta, permuta y administración o explotación agrícola ganadera. Compra venta consignación de productos agropecuarios. Comercial Comprar, vender, importar, exportar, general todo tipo de productos y mercaderías provenientes y/o aplicables a explotaciones agropecuaria. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 270.600 8) y 9) Directorio mín uno y máx tres igual o men núm de supltes. Mandatos 3 ejerc. Rep. Legal: Pte, Marcela Elissondo, Dir. Supl., Martín Salvo, Fiscal: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

### **CINET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unanime del 19/7/2019 se elige el siguiente Directorio: Presidente: Claudio Alfredo Hernandez, Director Suplente: Juan Carlos De Vincenzo, aceptan cargos. Alt Guillermo, Abogado.

### **AETOS CONSULTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios de fecha 12/03/18, se decide el cambio de jurisdicción de la entidad desde la Provincia de Buenos Aires a C.A.B.A, modificándose el art. 1 del estatuto, nueva sede en calle Sarmiento 938 piso 7º Of. P de CABA. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **NEO SEMILLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Juan Agustín Zulueta, argentino, DNI 33.851.231, soltero, nac. 20/08/88, Ingeniero Agrónomo, dom. Don Segundo Sombra 402 de Junin; Iván Rovito, arg., nac. 21/06/95, empresario, DNI 38.663.377,

casado, dom. Pcia. de Mendoza 506 de Lincoln; Agropecuaria la Emilia de Lincoln S.A., CUIT: 33-71632203-9, sede Balcarce 345 de Lincoln, Legajo 242171, Matricula 140.004 inscripta en DPPJ el 11/12/18 y TDV Regional Noroeste S.A., CUIT: 30-71621747-3, sede Balcarce 345 de Lincoln, legajo 240455, Matricula 130.919 inscripta en DPPJ el 30/09/18 2) Esc. Pública N° 113, del 24/07/19. 3) Denominación: "Neo Semillas S.A." 4) Domicilio: Balcarce 345 de la localidad y partido de Lincoln. 5) Objeto social: Producción y desarrollo fitotécnico: investigación y desarrollo pirotécnico para obtener nueva variedades o híbridos comerciales, realizar ensayos de adaptación agroecológica. Act. Agrícola ganadera: Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, producción de animales y especies cereales y forrajeras. Act. Inmobiliaria: Compra y venta de inmuebles urbanos y rurales. Transporte y logística: Transporte terrestre de carga, mercaderías. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, e igual o menor nro. de directores suplentes. Director Titular y Presidente: Juan Agustín Zulueta. Director Suplente: Iván Rovito. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 30/06. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **ASOCIACION CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGOYE de fecha 22/02/2017 y Acta de Directorio de 23/02/2017 se resolvió elegir los integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Ricardo L. Hughes (Presidente); María Carolina Ruete Toucon (Vicepresidente); Claudia Cristina Matías, Raúl Marcelo Miguel Borré, Bautista Marcaida (todos ellos Directores Titulares); Eloísa Brosens (Director Suplente). María de la Victoria López, Abogada.

### **AGRO-SERVICIOS DUAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio N° 22 de fecha 15/07/2019, se designa para los próximos tres años por unanimidad los miembros del Directorio: Presidente Gustavo Alberto De Angeli DNI 21445905, Director Titular Silvano Daniel Ferran DNI 21445912, Directora Suplente Mirtha Noemí Echayre DNI 22000490. Cintia Borzino, Contadora Autorizada.

### **FRIEDEN ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Siewastjan Laura Elena, 27/01/1968, DNI 20.012.231 y Schreiner Guillermo Fabián, 01/01/19, DNI 17.480.258, ambos cónyuges entre sí en 1eras nupcias, argentinos, comerciantes y con domicilio en 168 n° 1901 loc y part. de Berisso, Bs. As. 2) 20 /07/2019. 3) Frieden Argentina S.R.L. 4) Calle 168 N° 1901 Loc. y Pdo. de Berisso, Bs. As. 5) Industrial Metalúrgica: El desarrollo y elaboración de metales y aleaciones por cualquiera de sus procesos, Metalmecánica: tornería, fresado y rectificado de piezas, Maderera: La explotación de la madera en todas sus formas, aserradero carpintería maderera para uso industrial, comercial y doméstico Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. Financiera: con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Representaciones: El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones Transporte: Quedando excluido expresamente el transporte de pasajeros. Licitaciones presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones relacionadas a su objeto. 6) 99. 7) \$12.000. 8) y 9). Por Gte. uno o más, socios o no. Gte: Siewastjan Laura Elena, 99 años, Fisc.: art. 55 Ley 19.550. 10) 30/06. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **CERVEZARATE S.R.L.**

POR 1 DÍA – Inst. priv. del 1/7/2019, Cesión De Cuotas S.R.L. Cedentes: Álvaro Ignacio Urriaga, DNI 30.418.646 Cede 10 cuotas; Leonardo Javier D´Archivio, DNI 30.506.644 Cede 10 cuotas y María Andrea D´Archivio, DNI 31.821.489 Cede 5 cuotas, Cesionarios: Federico Matías Marmol, arg., 8/3/1979, solt., comerc., DNI 27.240.055, CUIT 20-27240055-6, dom. Nápoles 3478 Mar del Plata, adquiere 12 cuotas y una en copropiedad con José Luis Churrarín; José Luis Churrarín, arg., nac. 28/6/1979, div. 1º nup., cont. Pub. y lic. adm., DNI. 27.418.069, CUIT 20-27418069-3, dom. Rodríguez Peña 283 Mar del Plata, adquiere 12 cuotas y una en copropiedad con Federico Matías Marmol. Federico Lallement, Notario.

### **QUEQUÉN CO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Designación de Directores. Por acta de asamblea n°9 de fecha 30-11-2018 y acta de Directorio n° 40 de fecha 01-12-2018 se determinó el número y elección de directores titulares, determinando por unanimidad el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Ernesto Ricardo Bolton, argentino, DNI 26.248.141, CUIT 20-26248141-8; Director suplente: Sofía Squirru, argentina, DNI 30.421.589, CUIL/CUIT 27-30421589-0.- Silvina Rita Casanova, Notaria. Registro número Ocho de Azul, Provincia de Buenos Aires.

### **KRONOSTRUC S.A.U.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 245 del 19/07/2019; Ariel Luis Fernández Lang, argentino, 08/10/1983, DNI 30.556.649, CUIT 20-30556649-8, soltero, hijo de Horacio Adolfo Fernández y Silvia Ruth Lang, abogado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 10, 5º B de Tres Arroyos; \$ 100.000; Kronostruc S.A.U., Colón 218, 1º C, Tres Arroyos; realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Constructora e inmobiliaria: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, reparaciones, montajes y/o todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias; b) Industrias manufactureras de todo tipo, elementos mecánicos, electromecánicos, electrónicos, para transporte, elevación y almacenamiento de cereales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, rodados, repuestos y todo lo necesario para la elaboración de prod. metalúrgicos,

sus afines y derivados; c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas; e) Culturales y educativas; f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; h) Inversoras, financieras y fideicomisos. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras (t.o.) o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Transporte.- La sociedad no desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 50 años.- Órgano de administración: 1 a 3 miembros titulares, por 3 ejercicios; Presidente: Ariel Luis Fernández Lang. Sindicatura: 1 titular y un suplente por 3 ejercicios. Síndico Titular: Juan Aldo Fernández Villanueva, argentino, 02/06/1968, DNI 20.044.560, CUIT 20-20044560-1, abogado, casado, domiciliado en Olavarría 658 de Tres Arroyos; Síndico suplente: Andrés Chuburu, argentino, 14/06/1981, DNI 28.682.827, CUIT 20-28682827-3, contador, soltero, domiciliado en La Plata N° 664 de Tres Arroyos. 31/01.- Esc. Andrés Martínez (h). Andrés Martínez, Notario.

### INGENIERÍA EN PREVENCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/07/2019 se designa nuevo Directorio. Presidente Lida Libertad Acrí, arg, nacida el 14/05/1962, DNI 16.988.107, CUIT 27-16988107-9, casada primeras nupcias con Ricardo Sapia, empresaria, domiciliada en Antonio Malaver 1636, Florida, Partido de Vicente López y Director Suplente Ricardo Sapia, arg, nacido el 11/08/1959, DNI 13.482.692, CUIT 20-13482692-5, casado primeras nupcias con Lida Libertad Acrí, Ingeniero, domiciliado en Antonio Malaver 1636, Florida, Partido de Vicente López.- Y por Acta de Directorio del 25/07/2019, se aceptan y distribuyen los cargos.- Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Entre Ríos 1454, Oficina 14, Olivos, Partido de Vicente López.- Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado según las mencionadas Actas de Asamblea y de Directorio. Santiago Vasallo, Notario.

### CASTELVECCHIO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N°180 del 23/07/19 Esc. Nora Irma Street, titular R° 15 de Pilar: 1. Socios: cónyuges 1eras nupcias Silvana Olinda Soledad Fernández, 18/05/78, DNI 26.885.565, CUIT 27-26885565-9, y Damián Alejandro De Santis, 03/07/77, DNI 25.965.999, CUIT 20-25965999-0, ambos argentinos, comerciantes, Bo. Cerrado La Lomada De Pilar, L. 190, Del Viso, Pdo. Pilar, Prov. Bs As. 2) Castelvecchio S.A. 3) 99 años de constitución. 4) Objeto: Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, mandato, comisión, transporte y distribución al por mayor y menor de los artículos de bazar, menaje, decoración y regalería, ferretería, artículos y artefactos de electricidad e iluminación, artículos de cosmética y bijouterie, artículos para el hogar, artículos de librería, juguetes, cotillón, deporte, camping, playa y esparcimiento, otorgar y dar franquicias. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación, administración, explotación, leasing, permuta, fideicomiso, desarrollo, comercialización y/o urbanización de inmuebles y/o inversión en negocios inmobiliarios en general, incluyendo el planeamiento, gerenciamiento, desarrollo y comercialización de loteos, complejos edilicios, condominios, barrios cerrados, clubes de campo o emprendimientos inmobiliarios bajo cualquier otra modalidad, alquiler, administración, explotación, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 5) Sede: Barrio Cerrado La Lomada De Pilar, Lote 190, Localidad Del Viso, Pdo. Pilar, Pcia. Bs.As. 6) \$ 100.000 representados en 10.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 10 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Silvana Olinda Soledad Fernández y Dir. Sup: Damián Alejandro De Santis, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/05.- Patricia Adriana Minniti, Abogada.

### EMPRENDIMIENTOS EL FARO S.R.L.

POR 1 DÍA - En fecha 26.04.2019 Renuncia Gerente Marcelo Gabriel Vitellini. Por acta de reunión de socios de 14.04.2017 Nuevos Gerentes Alejandro Marcelo Sarasa, DNI 14.823.303 y Carlos Arturo Civalé, DNI 10.263.108. Varas Andrés Agustín, Abogado.

### HORSE ENTERTAINMENT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gutiérrez Ricardo José, mayor de edad, casado en primeras nupcias, Argentino, comerciante, domicilio San Martín y Roca Gral. Pirán, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs.As., DNI 14.612.706, Fecha de Nac. 03/03/1961, CUIT 20146127062 y la Sra. Echevarría Mirta Noemí, Mayor de edad, casada en primeras nupcias, Argentina, comerciante, domicilio San Martín esquina Roca 516 de la ciudad de Gral. Pirán, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs.As., DNI 13.689.923, Fecha de Nac. 26/10/1957, CUIT 27136899231; 2) Horse Entertainment S.R.L.; 3) San Martín esq. Roca, Gral. Pirán, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs.As.; 4) Objeto: A. Agropecuaria: producción, representación, importación, y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, compra venta, servicios agropecuarios, acopio y distribución de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria, como así también la siembra de todo tipo de cultivo, la explotación agrícola en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas, productos agroquímicos y lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas, feed lot para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino elaboración y venta de alimentos balanceados; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; la compra y venta en comisión, consignación, representación de ganado, bovino, ovino, porcino, caprino, equino, explotación, administración y arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería. B. Comerciales: La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. C.

Transporte: transporte terrestre, urbano o rural, de corta o larga distancia, dentro y fuera del país de hacienda de cualquier especie, cereales, vegetales de cultivo, y cargas generales, sea de mercadería propia o de terceros, por medios de transportes propios, contratados o a contratarse con terceros, pudiendo alquilar, subcontratar o realizar cualquier contrato para cumplir su cometido. Asimismo podrá realizar fletes y cualquier otro tipo de servicio relacionado con el transporte. D. Servicios: la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, forestación, de organización, publicitaria, de asesoramiento, técnico, artístico, deportivo, económico. E. Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa permuta o administración en general, de toda clase de inmuebles, ya sean rurales o urbanos, con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 5) Duración: 99 años; 6) \$12.000; 7) administración social será ejercida por los socios o un tercero designado al efecto arts. 58 y 59 LSC. 8) Gerente: Gutiérrez Emiliano José; 9) La fiscalización la realizarán los socios art. 55 LSC, si llegare a quedar comprendida en art. 299 inc. 2 LSC, reunión de socios que determine aumento elegirá un Síndico titular y uno suplente, que durarán en sus cargos 3 ejercicios desde su designación, reelegibles. Rigen arts. 284, 298 LSC. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Varas Andrés Agustín, Abogado.

### **SAN FRANCISCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas de fecha 18/01/2019 se resolvió: Rogelio César Maggio, argentino, comerciante, nacido el 28/09/1954, DNI 11.089.179, CUIT 20-11089179-3, divorciado, domiciliado en Balve N° 119 San Antonio de Areco y Marcos Rodolfo Bullrich, argentino, comerciante, nacido el 29/03/1957, DNI 12.709.506, CUIT 20-12709506-0, divorciado, domiciliado en J. M. Gutiérrez n° 2618, Piso 5 Departamento A, CABA, ceden, venden y transfieren a favor de David Emilio Losada, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 01/09/1949, DNI 7.824.809, CUIT 20-07824809-3, divorciado, domiciliado en Buenos Aires N° 349, Villa Mercedes, pcia. San Luis; y de Amílcar Rodolfo Narice, argentino, comerciante, nacido el 09/10/1975, DNI 24.795.980, CUIT 20-24795980-8, soltero, domiciliado en Lavalle n° 1637 San Andrés de Giles; la cantidad de Mil Doscientas (1200) cuotas sociales, de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una, de las que tienen le corresponden en la sociedad por el precio total y convenido de Pesos Cien Mil (\$100.000).- transfiriéndoles todos los derechos y obligaciones que les corresponden de la sociedad, subrogándolos en su mismo lugar, grado y prelación que en derecho le correspondía, tomando a su cargo los cesionarios de todo tipo de activos y pasivos y toda otra obligación que pudiera existir.- Adquieren el Sr. Losada 1140 cuotas sociales y el Sr. Narice 60 cuotas sociales. José Luis Ageitos (h), Escribano.

### **ARGENUR SEED S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Salto, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se reúnen en la Sede Social de calle Alsina Nro 248 los socios de "Argenur Seed SRL." Siendo las dieciocho horas, toma la palabra la Sra. Gerente Nancy Baella, quien manifiesta que, ante la imposibilidad por razones personales de continuar ejerciendo el cargo para el cual fue designada, presenta su renuncia al mismo. Evaluada la misma y aceptada por el resto de los socios se decide por unanimidad aprobar la gestión realizada hasta la fecha y designan como nuevo Gerente al socio Mauro Ezequiel Irazoqui, DNI 27.329.067, por el término de duración de la sociedad, quien acepta el cargo en este acto y bajo las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Se autoriza a realizar el trámite frente a la DPPJ a: Mauro Irazoqui, DNI 27.329.067, Jordana Lacoste, DNI 26.208.517. En prueba de conformidad firman el acta: Mauro Ezequiel Irazoqui, Alejandro Cestau, Nancy Baella y Carlos Irazoqui. Jordana Lacoste, Contadora Pública.

### **BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Retificatorio 1) Mariana Valeria González Teruel, Profesión: Estudiante. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **BLUE FIVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Florencia Moreno Collazo, argentina, DNI 23.782.563, CUIT 27-23782563-8, soltera, profesora de inglés, nacida el 30/01/1974, con domicilio en Libertad 1031, Cdad. de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y Agustín Meyer Arana, argentino, DNI 27.119.054, CUIT 23-27119054-9, divorciado, ingeniero mecánico, nacido el 02/01/1979, con domicilio Terrero 474, Cdad. y Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.) Instrumento Privado del 15/07/2019. 3) Blue Five S.R.L. 4) Libertad 1031, Cdad. de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 40.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Florencia Moreno Collazo. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) Comercialización y Distribución: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, y distribución de equipos dispenser de agua fría y agua caliente, accesorios para su uso, e insumos para plantas embotelladoras de agua. Capacitación. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impo y Expo. Mariana L. Marchessonni, Notaria.

### **SIERRA DE FIAMBALA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 12/07/2019, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Joaquín del Sagrado Corazón de Jesús Somoza, CUIT 20-12267258-2, Domicilio: Avda. Champaquí N° 107, Cdad. de Villa Gral. Belgrano, Departamento de Calamuchita, Pcia. de Córdoba; Vicepresidente: Alejandro Martínez, CUIT 20-17073330-5, Domicilio: Independencia N° 1372, Cdad. de Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.; Director Titular: Gustavo Adolfo Martínez, CUIT 20-23524159-6, Domicilio: Maipú N° 2250 - Lote 38, Cdad. de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Nicolás Martínez Romero, CUIT 20-39332558-6, Domicilio: A. Rojas N° 388, Cdad. de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., quienes aceptan los cargos. En el

mismo acto se decide el cambio de domicilio legal, llevándolo a la calle Independencia N° 1372, Cdad. de Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., se aprueba por unanimidad. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **BAYERSEGU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 06/02/17 protocolizada por escritura 793 del 25/07/19 traslada sede a Dr. Luis García 1836, localidad y partido de Tigre, Prov Bs. As. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### **FEJUPE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/07/2019. 1. Felisa Noemí Vallejos, 12/03/1979, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Bazarco N° 2541, piso La Matanza, Rafael Castillo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.241.801, CUIL/CUIT/CDI N° 27272418018. 2. "Fejupe SAS". 3. Cavia N° 344, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Felisa Noemí Vallejos con domicilio especial en Cavia N° 344, CPA 1752, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudio Daniel Vallejos, con domicilio especial en Cavia N° 344, CPA 1752, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **GIUSO HOGAR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/07/2019. 1. Sofía Reggi, 29/07/2000, Soltero/a, Argentina, comerciante, E. de Burzaco N° 484, piso 1 Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.617.905, CUIL/CUIT/CDI N° 27426179054. 2. "Giuso Hogar SAS". 3. Edison N° 2921, El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carina Beatriz Carballo con domicilio especial en Edison N° 2921, CPA 1842, El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sofía Reggi, con domicilio especial en Edison N° 2921, CPA 1842, El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **LA RINCONADA DE SAN PEDRO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/07/2019. 1. Juan José Galesky, 31/03/1980, Soltero/a, Argentina, cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, Lucio Mansilla N° 2931, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.817.664, CUIL/CUIT/CDI N° 23278176649. 2. "La Rinconada de San Pedro SAS". 3. Lucio Mansilla N° 2931, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan José Galesky con domicilio especial en Lucio Mansilla N° 2931, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Carlos Galesky, con domicilio especial en Lucio Mansilla N° 2931, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **TOOTAB S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/07/2019. 1. Fabricio Alejandro Defelippe, 26/07/1986, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Las Heras N° 645, piso A Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.175.068, CUIL/CUIT/CDI N° 20321750681. Martín Meliendrez, 04/02/1987, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Las Acacias N° 720, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.744.634, CUIL/CUIT/CDI N° 20327446348. 2. "Tootab SAS". 3. Las Acacias N° 720, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la

Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Meliendrez con domicilio especial en Las Acacias N° 720, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabricio Alejandro Defelippe, con domicilio especial en Las Acacias N° 720, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **MENKLI CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/07/2019. 1. Raúl Agustín Mendoza, 03/08/1971, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, San Martín N° 1367, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.182.364, CUIL/CUIT/CDI N° 20221823649. Hans Klingler, 02/05/1997, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Mansilla N° 156, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.235.087, CUIL/CUIT/CDI N° 20402350874. 2. "Menkli Construcciones Metálicas SAS". 3. Chacabuco N° 860, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Raúl Agustín Mendoza con domicilio especial en Chacabuco N° 860, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hans Klingler, con domicilio especial en Chacabuco N° 860, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **SERFIN&EVENT S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/07/2019. 1. María Laura Guerendiain, 13/08/1978, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Circ 4 Sec 6 Mza 6 Casa 17 N° 0, piso La Matanza, Ciudad Evita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.734.700, CUIL/CUIT/CDI N° 27267347005. 2. "SerFin&Event SAS". 3. Silvino Olivieri N° 4848, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: María Laura Guerendiain con domicilio especial en Silvino Olivieri N° 4848, CPA 1757, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tomás Errico, con domicilio especial en Silvino Olivieri N° 4848, CPA 1757, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **PLETAL CHACABUCO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/07/2019. 1. Mariana Alejandra Cassino, 09/09/1972, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Azcuénaga N° 28, piso Chacabuco Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.888.745, CUIL/CUIT/CDI N° 27228887450. Ramiro Rubino, 19/07/1969, casado/a, argentina, venta al por menor de materiales de construcción N.C.P., Azcuénaga N° 28, piso Chacabuco Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.918.953, CUIL/CUIT/CDI N° 20209189535. 2. "Pletal Chacabuco SAS". 3. Azcuénaga N° 28, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 V/N y de un voto. 7. Administrador Titular: Mariana Alejandra Cassino con domicilio especial en Azcuénaga N° 28, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ramiro Rubino, con domicilio especial en Azcuénaga N° 28, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **DIEGO PALMA 135 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/07/2019. 1.- Damián Iezzi, 30/09/1945, Divorciado/a, Italia, ingeniero, Sarandí N° 120, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.489.068, CUIL/CUIT/CDI N° 20934890680, Damian Nicolás Iezzi, 16/12/1979, Soltero/a, Argentina, técnico en informática, Sarandí N° 110, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.800.706, CUIL/CUIT/CDI N° 20278007066, Diego Hernan Bertelle, 16/08/1979, Divorciado/a, Argentina, arquitecto, Av. Libertador N° 1950, piso 10 A Olivos, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.516.241, CUIL/CUIT/CDI N° 20275162419. 2.- "Diego Palma 135 SAS". 3.- Diego Palma N° 135, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damián Iezzi con domicilio especial en Diego Palma N° 135, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Damián Nicolás Iezzi, con domicilio especial en Diego Palma N° 135, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de

fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **PARQUE EÓLICO MANCHA BLANCA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2019. 1.- Gloria Benavides, 08/12/1966, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 4 N° 4230, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.564.595, CUIL/CUIT/CDI N° 27185645954. 2.- "Parque Eólico Mancha Blanca S.A.S.". 3.- 4 N° 4230, 0, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gloria Benavides con domicilio especial en 4 N° 4230, 0, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Milagros Etcheverry Benavides, con domicilio especial en 4 N° 4230, 0, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **LEFKO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/03/2019. 1.- Gloria Noemi Gonzalez, 15/12/1973, Soltero/a, Argentina, comerciante, Paez N° 29, piso Almirante Brown, Longchamps, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.614.467, CUIL/CUIT/CDI N° 23236144674. 2.- "Lefko S.A.S.". 3.- Paez N° 29, Longchamps, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gloria Noemi Gonzalez con domicilio especial en Paez N° 29, CPA 1854, Longchamps, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Micaela Ayelen Panopulos, con domicilio especial en Paez N° 29, CPA 1854, Longchamps, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.